

LA POLITICA EXTERIOR DE ESPAÑA EN EL TRIENIO CONSTITUCIONAL: 1820-1823

(Continuación)

VI

INFLUENCIA DE LA SITUACION INTERNA EN LA IMAGEN INTERNACIONAL DE ESPAÑA

El primer momento de la revolución de 1820 es de entusiasmo por el triunfo del pronunciamiento; se proclama la Constitución del año 1812 y se ve en ella la solución a todos los males que sufre el país. El clima popular es de fiesta. Esta alegría durará hasta que comiencen los primeros contratiempos; entonces la alegría cederá paso a las críticas, la desilusión y las disensiones internas entre los mismos liberales, que se mantendrán hasta que el régimen caiga en 1823. El clima político se enrarece a medida que pasa el tiempo, se vuelve cada vez más complejo y llegará a convertirse en un preludio de guerra civil. Al mismo tiempo las Cortes reunidas legislan poco; sus miembros se dedican más a la tarea política que a las reformas necesarias.

La situación española es seguida muy de cerca en el extranjero; se corroe todo lo que pasa en España a veces más rápidamente y mejor que los propios representantes del país; el duque de Frías hará notar esta situación¹. La situación interna influye en la imagen internacional de España y la documentación de la Secretaría de Estado, de esa época, en los despachos a sus representantes, refleja esta situación y está llena de continuas indicaciones para que desautoricen las versiones que circulan en el exterior sobre la situación caótica o de crisis en España. Esto se señala, especialmente, en lo referente

¹ "Acá están todos muy enterados de las cosas de España, tanto que alguna vez yo me enteré antes que me llegaran las cartas particulares". Duque de Frías a Pérez de Castro, Londres, 23-II-1821, A. H. N., Est. 5472, 392.

a las noticias que publican las gacetas francesas. Los embajadores —por lo que veremos— tratan de cumplir fielmente las órdenes recibidas, pero eso no impide que “nuestro crédito disminuya”².

Los acontecimientos parecen culminar en los sucesos que se producen en el Palacio Real el 7 de julio de 1822, lo que mueve a las potencias extranjeras a pedir explicaciones; se teme por la vida del rey y su familia, están muy frescos los recuerdos de la Revolución Francesa, para que la comparación no surja sola.

Estudiaremos a continuación los sucesivos tumultos que ocurren en España a lo largo del llamado “Trienio Constitucional”, y su repercusión en la imagen exterior de España. Los embajadores transmiten generalmente las nefastas consecuencias que ellos producen y alertan al gobierno sobre el desprestigio que ello entraña³.

El cambio de gobierno

La revolución de 1820 y el cambio de gobierno que se produce como consecuencia, es transmitido a los representantes españoles en el exterior, que la hacen conocer ante los gobiernos respectivos. La adopción de la Constitución de 1812 no sorprende; era conocida en Europa e incluso reconocida por Rusia⁴. El nuevo gobierno realiza una sustitución completa de sus representantes diplomáticos.

Las primeras noticias que envían los agentes diplomáticos en el exterior, se refieren a la impresión que produce la nueva situación española. Esta primera impresión, es por un lado favorable, y por otro de expectativa. El Duque de San Carlos, representante de S. M.

² Duque de Frías a Pérez de Castro, Londres, 21-XII-1820. A. H. N., Est. 5471, 269.

³ Para este capítulo he consultado como bibliografía, para los sucesos internos de la península: COMELLAS, JOSÉ LUIS, *El Trienio Constitucional*, Madrid Edic. Rialp, 1963, 443 p.; también las principales fuentes a las que alude para conocer la época: ALCALÁ GALLANO, ANTONIO, *Recuerdos de un anciano*, por, Madrid, Imprenta Victor Saiz, 1878, 545 p.; MESONERO ROMANO, RAMÓN DE, *Memorias de un setentón natural y vecino de Madrid*, escritas por el curioso parlante, Nueva edic. con retratos del autor y reproducciones de grabados de la época, Madrid, Renacimiento, 1926, 2 ts.; LAFUENTE, VICENTE DE, *Historia de las sociedades secretas, antiguas y modernas en España y especialmente en la francmasonería*, por D., Barcelona, Nueva Edición, Edit. Prensa Católica, 2 ts.

⁴ Tratado de Veliki-Luki, 24-VII-1812, art. 3^o.

cerca del gobierno de Londres, envía una nota a Castlereagh, ministro de Asuntos Exteriores del gobierno inglés, con uno de los ejemplares del decreto del Rey a la Nación, adoptando la constitución de 1812; manifiesta que "los sentimientos de este país no nos son desfavorables"⁵. Esta opinión es reafirmada días más tarde, en una conferencia sostenida con el Ministro de Asuntos Exteriores inglés; este le manifestó cual era la opinión del gobierno inglés, la suya propia y de "todos los demás gabinetes europeos"⁶. Se miraba a España con interés y se esperaba que su prosperidad, "se cimentase sobre las sólidas bases de una sabia administración". Se desea también que las instituciones políticas adoptadas, "sean conformes a los principios mismos de la monarquía"⁷.

Instalado el nuevo gobierno de Madrid, tiene como una de sus principales preocupaciones cuidar el prestigio exterior del gobierno revolucionario; por ello comunica en una nota a sus representantes en el extranjero, la necesidad de "desvirtuar el efecto de las opiniones que puedan publicarse en algunos periódicos"⁸. Esas opiniones serán desfiguradas "con siniestros fines por los facciosos políticos que en el día agitan violentamente a la Europa"⁹. Es importante hacer notar que la adopción y jura de la constitución por Fernando VII, "fue hija de un movimiento enteramente espontáneo de su Real ánimo"¹⁰.

El Duque de San Carlos, enviado de S. M. cerca del gobierno de Londres, trata de "persuadir al Ministerio inglés y a los individuos que más influencia tienen en él", que el rey obró por convencimiento de que "el nuevo sistema que ha adoptado debe contribuir a proporcionarles reposo y prosperidad"; por eso está "firmemente decidido a mantenerse y a afianzar más y más las bases sobre las que se apoya". Por eso tratará de seguir insistiendo en "el mismo senti-

⁵ El Duque de San Carlos al Duque de S. Fernando, Londres, 26-III-1820, A. H. N., Est. 5471, 710.

⁶ El Duque de San Carlos a J. Sabat, Londres, 7-IV-1820, A. H. N., Est. 5471, 719.

⁷ Vid. el docum. cit. en la nota 5.

⁸ José Noguera al secretario interino del Despacho de Estado, París, 10-IV-1820, A. H. N., Est. 5225, 1861.

⁹ El Duque de San Carlos a Juan Sabat, Londres, 25-IV-1820, A. H. N., Est. 5471, 723.

¹⁰ Vid. el docum. cit. en la nota 8.

do para que el Ministerio inglés se confirme cada vez más en la idea justa y conveniente que debe tener acerca de la firme resolución de S. M., en consolidar el nuevo sistema constitucional”.

La situación inglesa es una poderosa ayuda para cumplir con estos fines. La libertad de imprenta existente en el país, permite que los periódicos publiquen toda clase de noticias sobre la situación europea, con facilidad. En esta oportunidad han incluido todos los Reales Decretos y han hablado, con “bastante imparcialidad” sobre los últimos sucesos; algunas veces los han acompañado de “muy juiciosas reflexiones”. Es ésta, en opinión de S. Carlos, la mejor manera de “destruir” las impresiones falsas. En cuanto a publicar noticias alarmantes, no cabe duda que han sido “extractadas” de las gacetas francesas que “han desfigurado notablemente los últimos acontecimientos”, pues sostienen que el cambio de régimen es “obra de un puñado de facciosos”.

El gobierno español no pierde oportunidad en participar a sus representantes en el extranjero, el orden que reina en todo el país y las medidas que se toman para restablecer y mantener la tranquilidad general. Es un modo más que contribuye a cuidar la imagen externa de España. Por eso Frías no puede menos que alegrarse, al recibir cartas de su gobierno “por el lisonjero aspecto que ofrece la Nación”, y “el modo con que las potencias extranjeras ven las mudanzas del antiguo sistema”¹¹.

En España, mientras tanto, la situación va a cambiar y comienzan a producirse los primeros incidentes que irán configurando la imagen de España en el exterior a lo largo del Trienio Constitucional.

Disolución del ejército de la Isla

La revolución que estalló el 1º de enero de 1820 en Cabezas de San Juan, impidió partir al Ejército que se preparaba en Cádiz para salir rumbo a América. Producida la revolución, el Ejército permaneció acantonado en la Isla; sus jefes veían en él la posibilidad de seguir ejerciendo el mando y gozando del prestigio que este ejército les proporcionaba. Sólo el ex-coronel Quiroga se dedicó a la política y obtuvo un cargo de diputado en las Cortes.

¹¹ El Duque de Frías a Pérez de Castro, Londres, 22-IV-1820, A.H.N., Est. 5471, 3.

En el Ejército se fue produciendo un cierto descontento; algunos se creían postergados en sus intereses, se hablaba de la mala política económica del gabinete Argüelles, y entonces se pensó en realizar un nuevo pronunciamiento en Madrid ¹².

El Ministro de Guerra, Marqués de las Amarillas, frente a esta efervescencia, que iba creciendo y representaba un peligro, decidió tomar una medida que solucionase el conflicto planteado. El decreto del 14 de agosto de 1820, dispone la disolución del "Cuerno de Observación de Andalucía" ¹³.

Inmediatamente comenzaron las protestas, iniciadas por los jefes del ejército y proseguidas por los ayuntamientos de Cádiz y S. Fernando, las sociedades patrióticas, la masonería, todos de una manera o de otra, hicieron oír su voz en el gobierno. El más atacado fue el ministro de Guerra; se lo hacía culpable de la medida tomada y se pedía su dimisión a gritos en los cafés. El Marqués de las Amarillas, al tener conocimiento de la situación, presentó su dimisión. El gobierno no dudó en aceptar la renuncia, como precio para evitar mayores males; al mismo tiempo se nombró a Riego, Capitán General de Galicia. El rey se mostró en desacuerdo con la renuncia del ministro e insistió para que el ministerio lo mantuviera. Es este el momento en que la historiografía coloca el comienzo de la ruptura, entre el Rey y el régimen. A partir de ahora se hará cada vez más manifiesta.

Riego decidió ir a Madrid adonde llegó el 31 de agosto de 1820, sin previo aviso; se logró que se presentara solo, sin el ejército, dispuesto a parlamentar. Fue recibido por los miembros del gobierno y el mismo Rey. Se organizaron recepciones y banquetes patrióticos en su honor, se pensó organizarle una entrada triunfal en Madrid, que terminaría con una función de teatro. Riego, halagado, comenzó las críticas al gobierno.

Durante el transcurso del recibimiento comenzaron los incidentes. Los días 4, 5, 6 y 7 de setiembre fueron de tumultos diarios por las calles. La consecuencia fue que Riego fue destituido y destinado a Oviedo. Era necesario guardar el orden.

Riego salió de Madrid, pero antes trató de hacerse oír en las Cortes y envió una memoria. Las Cortes, no bien enteradas del nue-

¹² ALCALÁ GALLANO, A., op. cit., p. 371.

¹³ CONELLAS, J. L., op. cit., p. 142.

vo destino del general, enjuiciaron al gobierno por la medida adoptada, pero el Ministerio supo salvar la situación. Se sancionaron las medidas tomadas: disolución del Ejército de la Isla y alejamiento de Riego y sus compañeros. Esta victoria no fue gratuita para el gobierno; el precio fue la entrega de tierras y pensiones a los que formaban el Ejército de la Isla.

Los sucesos que tuvieron lugar durante la estadía de Riego en Madrid consagraron la división, entre los doceañistas que hicieron la constitución y los veinteañistas que efectuaron el pronunciamiento y la implantaron. El partido liberal se divide a partir de ahora en moderados y exaltados. Esta división será fundamental para la posterior evolución del proceso revolucionario.

El gobierno de Madrid da cuenta inmediatamente a sus agentes diplomáticos de lo ocurrido en la capital. Es por ello que, el Marqués de Santa Cruz, embajador cerca del gobierno de París, acusa recibo de una nota del 9 de noviembre, en que se le comunican las "ocurrencias pasajeras" que se han producido a propósito de las órdenes dadas por el gobierno, para disolver el Ejército de la Isla y la presencia de Riego en las Cortes. Pero "está seguro de que se han tomado las medidas necesarias", y tratará de desvanecer "cualquier falso concepto"¹⁴, que se pueda formar de dichos sucesos.

El Duque de Frías, —que también recibe iguales instrucciones— está "dispuesto a propagar en sus conversaciones ideas favorables a la energía del gobierno y a la íntima unión de rey y Congreso, para mantener la tranquilidad pública"¹⁵.

En Inglaterra, los periódicos (el *Times*, el *Morning Chronicle*) se hacen eco de los sucesos de Madrid, "de estos últimos días, que tratan de la conducta del General Riego"¹⁶.

Podemos darnos cuenta de lo que estos sucesos significan, a través de una nota reservada donde Frías da su opinión muy claramente, sobre lo que ellas entrañan para el prestigio del país que representa. En una entrevista que sostiene con Castlereagh, produ-

¹⁴ El Marqués de Sta. Cruz a Pérez de Castro, París, 19-IX-1820, A.H.N., Est. 5225, 242.

¹⁵ El Duque de Frías a Pérez de Castro, Londres, 23-IX-1820, A.H.N., Est. 5471, 101.

¹⁶ El Duque de Frías a Pérez de Castro, Londres, 25-IX-1820, A.H.N., Est. 5471, 113.

cida ya la revolución en Nápoles, Frías “deduce” por lo que ha podido observar, que los gobiernos absolutistas no aprueban los cambios efectuados en algunos países de Europa y que, por “aversión los califican con el nombre de *revoluciones militares*”. Se mira a esos gobiernos con desconfianza y aunque en algunos casos llegan a aceptar la necesidad de reformas, siempre se censura “los medios por los cuales se efectuaron”¹⁷.

Por ello insiste muy especialmente en las impresiones que causaron en la Corte de Londres los últimos sucesos. A medida que iban llegando a Londres las noticias de la entrada del general Riego en Madrid, de la resistencia a la disolución del Ejército de la Isla, de los sucesos en el teatro de la Cruz, etc., observaba tanto en los miembros del cuerpo diplomático, como en los del gobierno inglés “un convencimiento de que la ruina de España se aceleraba rápidamente”, hasta tal punto que él mismo llegó a inquietarse. A esto es necesario agregar que las noticias que las gacetas francesas proporcionaban sobre la oposición del ministerio, eran de “naturaleza ominosa”. Cuando llegó la noticia que el orden había sido restablecido, “vio que todos celebraban con gozo y con sorpresa la conducta, que el gobierno y las cortes habían guardado en unas circunstancias realmente críticas”. Esto trajo como consecuencia que “nuestro crédito político ganó un ciento por ciento al ver que el rey y las cortes se unían, a pesar que se intentó dividirlos y atropellar su autoridad”¹⁸.

Frías muestra con evidencia las consecuencias que originan la alteración del orden en la península. Estos sucesos sólo producen desprestigio en el exterior y obligan a los agentes diplomáticos españoles a formular declaraciones y desmentir versiones para mantener el buen concepto del país que representan.

Los sucesos de noviembre

La primera legislatura de las Cortes se cerró, el 9 de noviembre de 1820. El rey no estuvo presente, pues, por razones de salud, se había retirado al Real Sitio de El Escorial y no asistió a la clausura. Se presenta al rey en esos días, aprovechando su permanen-

¹⁷ El Duque de Frías a Pérez de Castro, Londres, 7-XI-1821, A.H.N., Est. 5471, 193, el subrayado pertenece al texto.

¹⁸ Vid. el docum. cit. en la nota 16.

cia lejos de la capital, para tender lazos con los grupos más exaltados, quizás para apresurar más el proceso que terminaría así con el régimen. Sin lugar a dudas, sus contactos, —como veremos más adelante— se extendían también a los absolutistas.

El nombramiento de un nuevo capitán general de Madrid, —nombramiento realizado por el rey, que recayó en la persona de Carvajal— originó un incidente, pues el capitán general en ejercicio se niega a transmitir el mando al recién nombrado; alega que el decreto debía estar firmado por el Ministro de Guerra. Esta situación enojosa se hace pública, gana la calle, se discute en los cafés, las sociedades patrióticas se reúnen, se alega que “la patria está en peligro”¹⁹.

El 16 de noviembre se realiza una manifestación delante de las Casas Consistoriales, que se reprodujo al día siguiente. El pueblo pedía reunión de Cortes Extraordinarias, el regreso del rey a la capital y su separación de los “conspiradores absolutistas”.

El rey, impuesto de la situación, aceptó el regreso a la capital con una condición: que antes se restableciera el orden en la misma. Pero, como tantas veces, Fernando tendrá que ceder ante los hechos y regresará sin que sus condiciones hayan sido cumplidas.

Llegó a Madrid el 21 de noviembre, fue muy aclamado y una vez en Palacio debió salir al balcón para saludar al pueblo. Se produjo una de esas escenas que recordaban las que “preludieron la marcha de Luis XVI al patíbulo”. Desde entonces, “el Rey y la Constitución eran incompatibles”²⁰. La maniobra había logrado su fin: que el rey dejara el Escorial y así alejarlo de personas no afectas al régimen.

En el gobierno esto trajo como consecuencia la “reconciliación de noviembre”, que se verifica por el ingreso de ciertos elementos al Ministerio; algunos héroes del pronunciamiento del 1º de enero reciben nombramientos que significan ascensos. De todo esto “el resultado fue que quedara desacatado el monarca, infringida la Constitución, quebrantado el ministerio, ensoberbecida la plebe y el principio de autoridad maltrecho y por los suelos”²¹.

¹⁹ LA FUENTE, V., op. cit., II, p. 26.

²⁰ LA FUENTE, V., op. cit., II, p. 25.

²¹ MARQUÉS DE VILLAUERRUTIA, *Fernando VII, Rey Constitucional, Historia diplomática de España de 1820 a 1823*, 2ª edic., Madrid, 1943, p. 251.

El gobierno da inmediatamente su propia versión ante los hechos. Santa Cruz conoce lo sucedido por medio de un correo extraordinario y, para evitar que se desfiguren los hechos, se apresura a escribir un artículo relatando lo sucedido; Richelieu, —jefe del ministerio francés— acepta publicarlo en *El Monitor*, para que se “fijase la opinión pública”²². Frías, más explícito y agudo en sus observaciones, cree que lo único que “salvará a la nación es la constancia del rey en marchar francamente por la senda constitucional”. Su juicio sobre los últimos sucesos es valorativo: “el mal producido al crédito de nuestra causa en el extranjero, por semejantes accidentes, es incalculable”. Por eso califica de “inútiles”, sus intentos por insistir en la tranquilidad de “nuestros negocios domésticos”²³.

Era opinión común en la época, la semejanza que presentaban estos sucesos con las primeras escenas de la Revolución Francesa, por eso se costenía que de iguales principios se seguirían iguales consecuencias “catastróficas”.

El efecto de esta situación, es “un aumento de suspicacia contra los representantes del rey, en las grandes potencias de Europa”, reciben trato ‘poco amistoso de los gabinetes’, se los califica de “propagandistas”, en síntesis de “las disposiciones sino hostiles directamente, a lo menos de un modo indirecto que prevalecen de día en día más contra nosotros, entre los soberanos de la Santa Alianza”²⁴.

En estos momentos se lleva a cabo la reunión del Congreso de Troppau, que se ocupa de la situación política en el reino de Nápoles. El Congreso no puede dejar de mirar con inquietud el curso que van tomando los acontecimientos en el interior de la península; se desconfía del sistema constitucional y los soberanos dejan vislumbrar que, en el futuro, se ocuparán de la situación en España. Se compara a los españoles con “los infelices napolitanos”. El Duque de Frías afirma aún con optimismo, que la situación no será causa de una declaración de guerra formal por

²² El Marqués de Sta. Cruz a Pérez de Castro, París, 25-X-1820, A.H.N., Est. 5225, 394.

²³ El Duque de Frías a Pérez de Castro, Londres, 30-XI-1820, A.H.N., Est. 5471, 237.

²⁴ Vid. el docum. cit. en la nota 23.

las grandes potencias, pero admite con algún fundamento, que cuando terminen de ocuparse de los asuntos de Nápoles, “mediarán comunicaciones muy importantes de parte de las cortes aliadas con nuestro Ministerio”²⁵.

A esta altura del proceso revolucionario, Frías afirma con certeza que “la esperanza concebida en el extranjero de nuestra tranquilidad interior, se halla ya casi del todo destruida”. El crédito político, que había mejorado notablemente cuando el gobierno impuso orden luego de los sucesos de Riego, ha vuelto a perderse “desde dos meses a esta parte y mucho nos ha costar reponerlo cual estaba en agosto y setiembre anteriores”²⁶.

Todo lo que es orden y tranquilidad contribuye a mantener alto el prestigio internacional de España, lo que es anarquía y desorden produce inquietud por el futuro del gobierno revolucionario. Los comentarios de Frías hablan por sí mismos, la situación de la monarquía en España es calificada de “precaria”, y esto incidirá, fundamentalmente, cuando llegue el momento de decidir la intervención a la península.

El golpe de Palacio

Como era de suponer, la “reconciliación de noviembre” no fue duradera. Se reabrieron las sociedades patrióticas y esto llevaba implícito la agitación política. Se multiplican los motines por motivos reales o supuestos; el estado de desorden pasa a ser permanente, casi normal, con el clima de fiesta propio de la época, casi nunca sangriento. Este estado de desorden contribuye a forjar la imagen de anormalidad que se crea en el exterior.

En el año 1821, el clima político se torna más complejo. Se habla de proyectos contrarrevolucionarios que cristalizan cuando se descubre el “Plan para conseguir nuestra libertad”, atribuido a Vinuesa. El plan, mezcla de ingenuidad y simplismo, pretendía restaurar la situación política al estado anterior a la revolución de 1820. Apresado el clérigo Vinuesa, el gobierno encauzó el descontento hacia el plan y proporcionó una nueva víctima a los alborotadores.

²⁵ El Duque de Frías a Pérez de Castro, Londres, 20-XII-1820, A.H.N., Est. 5471, 269.

²⁶ Vid. el docum. cit. en la nota 25.

El pueblo exigió la aceleración del proceso, se hace al rey centro de la conspiración para derribar el sistema constitucional. Las manifestaciones frente al Palacio Real se multiplican y el Rey es insultado.

El 4 de febrero de 1821 se produce el incidente más grave; los numerosos encuentros entre la guardia real y el pueblo exaltado terminan en lucha abierta. Las versiones no concuerdan, algunas asignan a la escolta el comienzo de la batalla, otra la muestran defendiéndose del ataque sufrido. En la lucha se hizo presente la Milicia Nacional y los guardias se refugiaron en el Palacio Real.

El Ayuntamiento, sin lugar a dudas, defendió a la Milicia y exigió al rey la disolución de los guardias de Corps; se los acusaba de ser los causantes del enfrentamiento con el pueblo. El Rey se negó, luego cedió una vez más. Los guardias de Corps fueron disueltos y se entregó la custodia exterior del Palacio a la Real Infantería y la interior al Cuerpo de Alabarderos. Una vez más la "calle había triunfado".

Según el gobierno, hubo un ataque "en la tarde del día 5 contra el paisanaje indefenso por varias guardias de la Real Persona". Esta es la versión oficial de los acontecimientos. Pero, no hay duda de que "se restableció la tranquilidad pública por las tan acertadas medidas, que supo tomar a tiempo el gobierno"²⁷.

La causa constitucional en Europa se ve comprometida por la situación interna de España; la serie sucesiva de incidentes, el trato dado a la persona del rey, el clima de desorden... no es atenuado por las continuas afirmaciones de tranquilidad formuladas por los embajadores. Es muy difícil desmentir la analogía de esas escenas con las de la Revolución Francesa. Se llega a considerar a España como país "contagioso" para la tranquilidad de las monarquías europeas.

Estas razones hacen que la situación de los agentes diplomáticos españoles se torne cada día más difícil; se los llega a mirar con "compasión". Frías agrega a esta incómoda posición la ausencia de noticias; muchas veces los ministros de otras cortes tienen más

²⁷ El Marqués de Sta. Cruz a Pérez de Castro, París, 17-II-1821, A.H.N., Est. 5226, 560.

conocimiento que él de la situación de España. Termina afirmando que "si se suceden los excesos, serán vanos las refutaciones o excusas y mejor será relevar a los agentes de su triste necesidad de lidiar con una oposición universal"²⁸. En una oportunidad, Lord Liverpool llegó a preguntarle, refiere Frías, "si había en España algún hombre de talento que contuviera la revolución"²⁹. Se compara continuamente, en la corte de Londres, la constitución española de 1812 con la francesa de 1791.

Resumiendo el proceso que ha contribuido a formar la actual opinión sobre España, Frías recuerda que, cuando él llegó, encontró que el gobierno inglés "no estaba muy prevenido en contra nuestro". Es cierto que siempre se había desaprobado el "modo con que se alzó por vez primera el grito de la Constitución", pero, a pesar de ello, no faltaban elogios. "Las reuniones de los cafés siempre inquietaron mucho"; los tranquilizó "la conducta que se tuvo en los acontecimientos de la venida del general Riego". "La abolición de los mayorazgos llamó mucho la atención porque reputaban ser de la nobleza", los sucesos a propósito de la vuelta del rey de El Escorial, "excitaron muchas murmuraciones". Los demás incidentes que han ocurrido "contribuyeron mucho a desacreditarnos, pero este último, crea V. E. ha dado en tierra con nuestro crédito político". En esta situación es muy difícil persuadirlos de que "no habrá desórdenes y sangre en España, y en una palabra que no serán renovadas las lastimosas escenas de la revolución de Francia"³⁰.

Estos sucesos influirán en el ánimo de las cortes europeas para decidir las a llevar a cabo una reclamación conjunta, luego de los incidentes del 7 de julio de 1822, ante el gobierno español, por la persona del Rey.

Intentos republicanos

Riego, en la "reconciliación de noviembre", recibió el cargo de Capitán General de Aragón, y, sus actividades al frente de la

²⁸ El Duque de Frías a Pérez de Castro, Londres, 23-II-1821, A.H.N., Est. 5472, 388.

²⁹ El Duque de Frías a Pérez de Castro, Londres, 23-II-1821, A.H.N., Est. 5472, 392.

³⁰ L. de Onís a E. de Bardaxi, Londres, 21-VII-1821, A.H.N. Est. 5472, 20.

capitanía no fueron sólo militares. Por ese entonces, franceses republicanos hacían intentos por establecer una república fuera de su país, al otro lado de los Pirineos. Riego, según diversos testimonios, y, aunque no todos coinciden en darle el mismo grado de participación en la intentona, aparece con una intención más o menos velada de establecer la república en España. El jefe político de Zaragoza, enterado de las actividades de Riego, dio cuenta al gobierno de Madrid. Este, apenas conoció la noticia actuó con rapidez; lo destituyó de su cargo y lo destinó de cuartel a Lérida. Riego acató la orden, pero, antes de llegar a destino, redactó una proclama en la que pedía justicia y que fue impresa y repartida en varias provincias españolas.

Esta segunda postergación del hombre que se había convertido en el símbolo de la Revolución no podía pasar inadvertida. Comenzaron las manifestaciones de desagravio, se paseaba su retrato por las calles de la ciudad y era lógico que muchas de estas manifestaciones terminasen en desórdenes.

En Madrid, los desagravios comenzaron el 3 de setiembre. Frente a la Casa Consistorial se reunió una gran muchedumbre el día fijado y "las algaradas se mantuvieron varios días". La tensión estalló el día 18. Se planeaba realizar un acto de desagravio; el Ayuntamiento lo prohibió, pero, se realizó de todas maneras, y, en el transcurso del mismo, se produjo un enfrentamiento, no sangriento entre el pueblo y los partidarios del orden, que terminaron por imponerse. Este incidente se conoce con el nombre de "Batalla de las Platerías".

Los actos de desagravio que adquieren mayor importancia son los que se llevan a cabo en Andalucía. En Cádiz y Sevilla se realiza la acostumbrada procesión con el retrato. El gobernador y Capitán general de estas ciudades, conocidos por su exaltación, fueron destituidos; se decide no aceptar a los nuevos funcionarios nombrados y las dos provincias se declaran en rebelión contra el gobierno de Madrid. Cartagena siguió el mismo ejemplo, se destituyeron las autoridades y se nombraron en sustitución otras. Los desórdenes continuaron, en otras ciudades. Se producen incidentes en Valencia, Barcelona, Pamplona. En Galicia los acontecimientos alcanzarán igual gravedad que en Andalucía, a su frente estaba Mina; se calificaba al gobierno de despótico. El desorden y la anarquía eran generales en toda España; el gobierno no lo podía ocultar. Ya se comenzaba

a hablar de guerra civil, y, posiblemente, fue esto lo que más contribuyó a calmar los ánimos pues todos temían por ella.

Esta serie sucesiva de desacatos es lo que contribuye a reafirmar la idea que se forma en las cortes europeas, que en España el proceso revolucionario terminará en lucha sangrienta. La opinión más generalizada es que "España como país revolucionario no ofrece garantía"³¹. En las Cámaras francesas, se compara la situación de Fernando VII con la de "Luis XIV, antes de ser degollado"³².

En Europa, se representa a España como el foco del cual han surgido las revoluciones liberales, que amenazan el orden social y político. Se teme que la ola revolucionaria se expanda y trastorne la obra de la restauración, el triunfo de los principios revolucionarios alteraría el orden establecido. La situación de un país donde reina la libertad sin el orden no puede ser respetada, sostiene Liverpool, en la Cámara de los Comunes³³. La Santa Alianza reunirá el Congreso de Verona, donde se decide la intervención a España.

La situación económica

Para completar el cuadro de la situación interna de España, debemos ocuparnos de la situación económica durante el Trienio Constitucional. En el exterior se habla de ella, se la comenta y la impresión general es negativa. No sólo se cree que hay desorden financiero, ausencia de política económica definida, graves problemas económicos planteados por la separación de América, sino que se llega hasta a dudar que existan hombres capaces de arreglarlo.

Así lo manifiesta Canning en una conferencia con Frías, en la cual luego de insistir sobre la necesidad de "apresurar el sistema de hacienda, le dió a entender alguna desconfianza de que tuviésemos gente preparada para ello"³⁴.

³¹ Vid. el docum. cit. en la nota 30.

³² El Marqués de Casa Jrujo a M. de la Rosa, París, 16-III-1822, A.H.N., Est. 5227, 326.

³³ L. de Onís al secretario de Estado, Londres, 7IV-1822, A.H.N., Est. 5473, 312.

³⁴ Vid el docum. cit. en la nota 30.

Onís confirma esta opinión transmitiendo la impresión sobre lo que piensan los diplomáticos extranjeros acerca de la situación en España. Onís, embajador de S.M. cerca del gobierno de Londres, dice que "se halla generalizada la opinión de que si no se logra pronto organizar la hacienda pública, si no se forma un sistema de aduanas más apto a cortar el contrabando y a fomentar la exportación", todo ello en unión de "las continuas conmociones, hace temer una guerra civil"³⁵. Si esta situación no cambia servirá de pretexto para que las potencias extranjeras intervengan en España.

Estos juicios hacen referencia a la opinión que se tiene de España, en su aspecto económico. Lo que digamos a continuación quiere ser sólo una referencia al tema económico. No hemos querido omitirlo pues es un aspecto que no podemos pasar por alto en el transcurso del Trienio ni en cualquier proceso político. Pero, insistimos que tiene sólo valor de enunciación de las líneas generales del mismo.

El Trienio se enfrenta con dos problemas heredados de la situación anterior; por un lado, el problema que plantea la independencia de América pues con ella cesan los envíos de metales preciosos que siempre fueron la solución en los momentos de mayor apuro. Por otro lado, la peculiar situación de la circulación de dinero francés, introducido con la invasión napoleónica, y que no cesó al terminar la misma pues el valor legal de la moneda francesa era superior a su contenido metálico. A estas dos circunstancias debemos agregar los seis años de gobierno absoluto de Fernando VII (1814-1820), que fueron de improvisación y oportunismo en el orden económico.

La obra llevada a cabo por las Cortes en el campo económico se concreta en el decreto del 25 de junio de 1821, por el que se realiza la reforma del sistema monetario. El decreto pone fin a la circulación del dinero francés en España y termina, de esta manera, con la situación creada por la presencia de moneda extranjera.

En cuanto al problema que plantea la separación de América, el gobierno constitucional espera readquirir esas fuentes de ingreso. Por consiguiente, el problema debe ser encarado de otra

³⁵ L. de Onís a E. de Bardaxí, Londres, 12-VII-1821, A.H.N., Est. 5472.

manera y el Trienio se inclina por la política de empréstitos exteriores, que tiene por fin aportarle el capital necesario para llevar adelante su obra económica.

De los efectos de la tarea realizada por las Cortes, poco o nada se puede decir, una política económica necesita tiempo para dar cumplimiento a sus objetivos y estas reformas, lamentablemente, quedaron anuladas al restablecerse el gobierno absoluto de Fernando VII.

El golpe del 7 de julio de 1822

Los sucesos del 7 de julio de 1822 son la culminación de la serie de incidentes que configuran la imagen internacional, que España ofrece durante el Trienio Constitucional. Sobre ella existen varias versiones, se ha sostenido que fue organizada por el mismo Rey, por los liberales moderados desde el exterior, que contó con el patrocinio de Luis XVIII, etc. Ciertamente fue un movimiento complejo y en su desarrollo influyen varios factores. Las fuentes liberales no dudan en atribuir su paternidad al mismo Rey. Todos los autores que se han ocupado del Trienio han estudiado estos sucesos, por eso los relataremos suscintamente y nos detendremos en su repercusión internacional.

Existía en Madrid un clima de tensión entre la Guardia Real y la Milicia Nacional, clima que hemos podido constatar en los sucesos de febrero de 1821. Esta tensión culminó en un encuentro el 30 de junio, que dejó como saldo la muerte del oficial Landaburu, convertido desde ese momento en mártir de la causa constitucional.

La Guardia Real se refugió en Palacio y el 2 de julio cuatro batallones consiguieron huir y se atrincheraron en el Pardo. El período que transcurre entre el 2 y el 7 de julio es el que decide la suerte de la lucha. Los guardias, sin plan definido, realizaron gestiones hasta que finalmente decidieron tomar la ciudad el día 7. Entre tanto, las fuerzas liberales organizaron la resistencia. En Palacio, en ese período, se intentaron todos los planes posibles, aunque ganó terreno la idea de lograr un compromiso con los guardias sublevados. El rey, a quien se atribuía la conspiración, no tuvo valor suficiente para ponerse al frente de ella en el momento decisivo. El día 7, la Guardia Real inicia el ataque definitivo a la

ciudad, que termina en un completo fracaso; la victoria pertenece a los liberales.

El gobierno quedó desprestigiado; el Ministerio de Martínez de la Rosa que había presentado su dimisión irrevocable el 4 de julio, fue sustituido por el Ministerio San Miguel, que pertenecía a los exaltados. La contrarrevolución realista había sido vencida; será necesario para destituir al gobierno liberal que la ayuda provenga del exterior. Los sucesos originan una reclamación conjunta del Cuerpo Diplomático acreditado en Madrid, primero verbalmente, luego por escrito. Se reclama por la persona del Monarca y se alude a las posibles consecuencias, en el caso que se atente contra la Real Persona.

La nota califica lo sucedido de "deplorables sucesos" y muestra "alarma tanto por la horrible situación actual de S.M.C. y de su familia", así como por los peligros que se ciernen sobre ellos. Declaran que "la suerte de España y de Europa entera, depende hoy de la seguridad y de la inviolabilidad de S.M.C. y de su familia". En el campo de las relaciones internacionales de España con "la Europa entera", ellas dependen "irrevocablemente" de la conducta "que se observe con el rey"; concluyen afirmando que "*el más ligero ultraje a la Majestad Real sumergirá a la península en un abismo de calamidades*"³⁶. El cuerpo diplomático es explícito en sus declaraciones; no queda lugar a dudas de que se tomaran medidas en el caso de un atentado contra la persona del Rey u de su familia. El gobierno no podrá alegar desconocimiento, sabe que debe actuar con cautela y moderación si quiere evitar una catástrofe para el régimen constitucional.

El gobierno que todavía teme una ruptura con el extranjero, responde a la nota dando en primer lugar la "versión oficial" de los sucesos. Se trata de dejar bien en claro los intentos del gobierno para conservar "a toda costa el orden público de la capital". Por otra parte, se habla de las sucesivas gestiones llevadas a cabo por el gobierno para convencer a la "tropa insubordinada" que volviese a la obediencia. Se recuerda, además, que la "Augusta Persona del Rey" es "declarada sagrada e inviolable por la ley

³⁶ Reclamación que ha hecho el Cuerpo Diplomático con motivo de los acontecimientos de los guardias de Infantería, al Ministro de Estado y respuesta de éste. Madrid, 7-VII-1822, A.H.N., Est. 2579, fols. 66-67.

fundamental del Estado". Estos sucesos han servido para demostrar al Rey y, a su Real Familia las mayores pruebas de "adhesión y respeto", "ni jamás apareció tan manifiesta la lealtad del pueblo español, ni tan en claro sus virtudes".

La clara exposición de los sucesos exime al gobierno de la "necesidad de ulteriores reflexiones" sobre la nota de los ministros.

De este modo el gobierno creyó calmar la alarma producida por los sucesos del 7 de julio. Pero, sabemos que los liberales exaltados, dueños del poder, no harán nada para evitar que se acentúe la imagen de España como anárquica, enemiga del orden, "temible para los Tronos". Posteriormente las potencias de la Santa Alianza volverán a cursar notas, pero éstas serán ya el preludio de la invasión.

VII

LA REACCION REALISTA

La revolución del año 1820 que produjo el cambio de régimen en España fue pacífica. La jura de la Constitución realizada por Fernando VII otorgó consentimiento al nuevo gobierno; cuando el monarca juró la Constitución, todos la acataron no por la Constitución sino por el Rey. Pero esto no significa que la revolución fue popular; está fuera de toda duda que el grupo que realizó la revolución era una minoría, una minoría que sabía dar la impresión de mayoría. La mayor parte del país era de sentimientos realistas, no toman parte en los acontecimientos, los siguen. Los revolucionarios reclutan a sus partidarios especialmente en las urbes; allí es donde las sociedades secretas y los cafés tienen sus principales centros y donde se organizan muchos de los sucesivos tumultos que el gobierno a veces alienta, y, otras veces, trata de contrarrestar.

El sentimiento realista cobra cuerpo a medida que el proceso de la revolución se torna más exaltado, por esta razón asistimos a la "primera guerra civil propiamente dicha de nuestra historia"¹, las posiciones se endurecen, cada grupo busca imponer sus

¹ COMELLAS, JOSÉ LUIS, Los realistas en el Trienio Constitucional (1820-1823), Pamplona, Estudio Central de Navarra, 1958, p. 15.

propios fines y dirigir la política a su gusto. El realista se levanta en nombre del "monarca oprimido", del Rey que está cautivo y no puede expresar su voluntad, se levanta a favor del rey. Los levantamientos son ante todo populares, es el pueblo que sale en defensa de su rey.

Los realistas, por medio de las partidas, realizarán un movimiento, un levantamiento popular, de tipo rural, especialmente centrado en el N. de la Península. A este esfuerzo se unirá el que realizan los emigrados desde el extranjero. Finalmente también hay que señalar las tentativas realizadas por el propio Fernando VII, alentando, por un lado, los intentos realistas en el interior y recurriendo, por otro, a las Cortes europeas para solicitar que lo saquen del "lastimoso estado" en que se encuentra.

Todos estos intentos no tendrán éxito por falta de medios, de organización; para acabar con el gobierno liberal habrá que esperar que se haga efectiva la intervención francesa.

Estudiaremos a continuación estos sucesivos aspectos de la reacción realista.

Las partidas realistas

Las partidas serán el principal protagonista de la reacción realista. Así como en la guerra de la independencia, se reunían grupos de mozos del pueblo y salían al campo a guerrear usando siempre la táctica de guerrilla, de la misma manera ahora dirigidos por un viejo guerrillero con aportes de los pueblos vecinos, se forma la partida de varios cientos de miles de hombres; no todos llevan armas de fuego.

Es indudable su carácter netamente popular, se forman en el seno del pueblo, se nutren de gente anónima, ese pueblo será en su gran mayoría perteneciente a la campaña, muy apegado por consiguiente a sus tradiciones. De allí derivan también sus ideales, Dios, Rey, Patria. Constatamos que los primeros síntomas de descontento contra el régimen saldrán de los campos; hacia el otoño de 1820 se tiene noticia de la formación de las primeras partidas que salen al campo a luchar.

Lo que se puede afirmar con toda evidencia es "la arrolladora espontaneidad de los alzamientos"². No se reúnen por dinero,

² COMELLAS, J. L., op. cit., p. 53.

el dinero faltó siempre en las guerrillas, aun a la Regencia de Urgel, el tantas veces prometido auxilio francés sabemos que no llegará. Tampoco es el ansia de botín lo que los empuja a la lucha, son varias las disposiciones en este sentido para prohibirlo: el robo y el asesinato se sabe que eran fuertemente castigados. Si bien es cierto que en los dos bandos de la lucha se pueden señalar excesos, los del lado liberal sobrepasan largamente los cometidos por las partidas.

La técnica de guerrilla tiene a su favor que difícilmente son vencidas; la guerrilla nunca presenta lucha en campo abierto, y, si es vencida, dispersada, como por arte de magia vuelve a reunirse. Esta técnica, que significa su mayor ventaja, es, a la vez, su mayor inconveniente, pues falta organización. De esta manera los esfuerzos quedan dispersos, se agotan en intentos individuales que no prosperan por falta de organización, de disciplina de tipo militar, que haga efectiva su superioridad numérica frente al Ejército Nacional.

El primer intento de reunión de las partidas se efectúa en Galicia, en diciembre de 1820; se reúnen las partidas dispersas de la región y forman una junta que se conoce con el nombre de Apostólica, nombre que adoptaron después otras juntas³. Luego hará su aparición la Junta de Navarra, donde tiene un papel destacado Quesada.

No es nuestro intento ocuparnos de los levantamientos propiamente dichos, nos importa solamente consignar la forma de reacción realista. El número de alzamientos fue grande, "con seguridad 122 alzamientos de tipo popular"⁴. La época en la cual surgen la fija Comellas a fines de 1820; al año siguiente el movimiento adquiere un carácter general y, en el segundo semestre de 1822, toma las características de una guerra civil.

Si podemos fijar un comienzo en el tiempo y su evolución posterior, también podemos asignarles a las partidas, aproximadamente, su ámbito geográfico. En su momento culminante, julio de 1822, comprende el Norte del territorio español, desde los valles

³ MARQUÉS DE VILLAUURUTIA, *Fernando VII, Rey Constitucional, Historia diplomática de España de 1820 a 1823*, 2ª edic., Madrid, 1943, p. 29.

⁴ COMELLAS, J. L., op. cit., cap. I, nota 13, p. 46-7.

del Pirineo Navarro hasta Gerona, su núcleo fundamental está constituido por la faja pirenaica. Muchas veces se adelantan hacia el S. pero no es más que una avanzada, nunca llegan a realizar conquistas estables. Esta situación tenía la ventaja de ofrecerles la vecindad de Francia, pero adelantemos ya que la ayuda francesa no llegó nunca, y la intervención militar en España se realizará cuando el gobierno francés lo estime conveniente para su propia política, nunca antes.

Mesonero Romanos insiste en que, en la guerra de 1822-23, todo se desarrolló en los propios términos que hemos visto reproducirse después en las últimas sangrientas guerras civiles de 1834 y 1872 por donde se ve que estas desastrosas luchas sostenidas contra el absolutismo en el presente siglo, no han sido dos, como ordinariamente se dice en los periódicos y hasta en el Parlamento, sino tres, igualmente encarnizadas y funestas''⁵. La característica de dureza es lo que permite comparar estas guerras con las guerras carlistas posteriores. Es que no se lucha por una posesión política, se lucha por una concepción de la vida, del mundo. Realismo y liberalismo se oponen, el pueblo español, como dirá la proclama de Urgel, no participa de las "luces del siglo".

La acción de los emigrados

Los realistas más prominentes de la época absolutista fueron encarcelados luego de la revolución de 1820. Algunos de ellos consiguieron huir y formaron el grupo de emigrados, que desde el exterior procuran la reposición de Fernando VII, en la situación anterior a 1820.

El grupo más importante y numeroso se reúne en Bayona⁶, desde allí inician sus gestiones con el gobierno francés a fin de conseguir ayuda para lograr sus propósitos, y estimulan los levantamientos con iguales fines. Las figuras más importantes del grupo son Francisco de Eguía, antiguo ministro de guerra de Fernan-

⁵ MESONERO ROMANOS, RAMÓN DE, Memorias de un setentón, natural y vecino de Madrid, escritas por el curioso parlante. Madrid, Renacimiento, 1926, t. I, p. 285.

⁶ En el tema de la acción de los emigrados, la bibliografía de COMELLAS, J. L., Los realistas en el Trienio Constitucional (1820-1823) Pamplona, Estudio General de Navarra, 1958, cuya fuente para el estudio del tema lo constituye el Índice de los Papeles del Archivo de la Regencia de Urgel.

do VII durante su primer período absolutista; el Marqués de Mataflorida, redactor del "Manifiesto a los persas", y el Inquisidor general; luego se agregarán Antonio Gómez Calderón, fiscal del Consejo de Indias, José Alvarez de Toledo y el Conde de España, entre los más conocidos⁷.

Nunca fue patrimonio del grupo la armonía, sin embargo, a pesar de ello, constituyen la llamada "Junta de amigos del orden", la falta de entendimiento impedirá que tengan eficacia. Eguía esgrimía la autorización de Fernando VII para presidir el grupo, seguramente recibía fondos para llevar a cabo la contrarrevolución, sus compañeros lo acusaban de mala administración⁸. El gobierno francés, en marzo de 1821 obliga a los miembros de la junta a dispersarse. El grupo de Eguía se establece en Burdeos y Mataflorida, segunda autoridad del grupo, fija su residencia en Tolosa. El marqués formará el grupo más activo y pondrá su fortuna al servicio de la causa realista. Es por ello que, en abril de 1822, salen a la campaña catalana las primeras partidas realistas; han sido costeadas e impulsadas por el Marqués. Esta acción efectiva, unida a una mayor probidad, le otorga de hecho la dirección del grupo. Eguía se somete, aunque no de buena gana, y siempre calificará de traición la acción del Marqués.

Los emigrados no llevan a cabo una acción eficaz, debido especialmente a sus luchas personales. Pronto veremos que tampoco entre ellos existe criterio unánime, en cuanto al modo de encarar la contrarrevolución realista.

Eguía vuelve a Bayona y en la primavera de 1822 encontramos al grupo nuevamente unido. De esa unión surge el "Manifiesto que los amantes de la monarquía hacen a la nación de España, a las vecinas potencias y a sus soberanos". El manifiesto es una defensa vigorosa de la conducta del rey y de la jura de la Constitución; el liberalismo, a su vez, es acusado de tiranía y persecución⁹. El citado documento, seguramente obra del marqués, aumentó su prestigio; de esta manera, Mataflorida conseguirá imponer su plan, que consistía en establecer una Regencia cerca de la frontera y gobernar desde allí la zona ocupada por los realis-

⁷ VILLALBA, op. cit., p. 293.

⁸ COMELLAS, J. L., op. cit., p. 63-64.

⁹ COMELLAS, J. L., op. cit., p. 96.

tas, en nombre de Fernando VII. El Marqués tratará de conseguir el consentimiento real y tendrá que enfrentarse con el grupo de realistas moderados que en Francia, como luego veremos, intenta implantar una constitución moderada al estilo de la carta francesa.

El 1º de junio recibe el Marqués la tan esperada autorización de Fernando VII para establecer la Regencia. En cuanto a la autorización francesa —necesaria por estar cerca de la frontera— fue otorgada con la condición que al frente de las fuerzas realistas estuviera un general de categoría y ocupasen una plaza de importancia, para gobernar con decoro y dignidad. Fue elegido —luego de una ardua búsqueda— Joaquín Ibáñez, barón de Eroles, ferviente realista, que ya planeaba ponerse al frente del “Ejército de la fe”. Eroles aceptó inmediatamente el título de Regente y Generalísimo¹⁰.

La instalación de la Regencia en la Seo de Urgel reúne los intentos de las partidas y el esfuerzo de los realistas en una empresa, que no conseguirá el éxito esperado.

La Regencia de Urgel

La toma de la Seo de Urgel por las partidas realistas dirigidas por el Trapense ha sido abundantemente tratada por la historiografía liberal. Se habla de la toma de la plaza, “crucifijo en mano y látigo en la otra” y del sacrificio de la guarnición, bárbaramente sacrificada, por orden del Trapense¹¹.

La Regencia se constituyó formada por el Marqués de Mataflorida como presidente, el barón de Eroles y el arzobispo preconizado de Tarragona, Jaime Creux. El 15 de agosto queda instalada solemnemente, con el ceremonial acostumbrado, y se proclama a Fernando VII como Rey soberano. Formada la Regencia proclama tres manifiestos; el primero es un manifiesto dirigido al “Sr. Fernando VII por la Regencia que ha de gobernar España durante el cautiverio de S.M.”¹². El segundo es un Manifiesto general¹³

¹⁰ VILLAUERRUTIA, op. cit., p. 292.

¹¹ VILLAUERRUTIA, op. cit., p. 293.

¹² FERNANDO VII, Papeles reservados, Archivo de Palacio, t. 22, fs. 246-247.

¹³ FERNANDO VII, op. cit., t. 21, nº 6.

a los españoles y el tercero es una Proclama del Barón de Eroles a los catalanes¹⁴. Para nuestro tema nos ocuparemos especialmente de la acción diplomática de la Regencia.

Martín de Balmaceda fue nombrado representante de la Regencia cerca del gobierno de París. Su objeto era lograr especialmente ayuda económica de Francia. La actitud del gobierno francés fue fría y Casa Arujo lo confirma en su correspondencia, avisa la llegada de "un cierto Valmaceda a quien se le supone agente de la Regencia de Urgel. No creo que haya tenido acceso alguno a este gobierno"¹⁵. El gobierno francés prefiere esperar la evolución de los acontecimientos para prestar la demandada ayuda. La gestión llevada a cabo por Balmaceda es intensa, pero, en Francia son muchos los representantes que gestionan ayuda, varios los proyectos que circulan y también numerosas las autorizaciones de Fernando VII para solicitar la intervención. La ayuda francesa destinada a la Regencia no llegará nunca.

La Regencia emprende otra acción diplomática, con la exposición de sus planes a los soberanos de las potencias europeas que iban a reunirse en Verona, y que está fechada en Urgel, el 13 de setiembre 1822. El designado para cumplir con la misión es el Conde de España. En la exposición se dan a conocer las razones que han conducido a la instalación de la Regencia, los medios por los cuales se espera lograr la reposición de Fernando VII; la exposición refleja el programa político de la Regencia, más precisamente de su presidente, el autor del Manifiesto a los Persas.

Sostiene la "Exposición"¹⁶ que la Regencia se ha instalado para gobernar a España durante el "cautiverio de Fernando VII"; así explican el surgimiento de la misma los Regentes. Se dirigen a los soberanos de Europa para hacerles conocer las "observaciones que puedan hacer más fáciles" las medidas para remediar la situación de España. En este aspecto, la Regencia encuentra que sus fines son coincidentes con los del Congreso que se reunirá en Verona. Se trata de la "defensa del rey Fernando

¹⁴ FERNANDO VII, op .cit., 22, fs. 191-192.

¹⁵ Marqués de Casa Irujo a E. San Miguel, París. 10-VIII-1822, A.H.E., Est. 5245, 697.

¹⁶ Exposición de la Regencia a los soberanos del Congreso de Verona, Archivo de Palacio, Papeles Reservados de Fernando VII, t. 22, fs. 184-6.

y de la Nación entera, que se halla envuelta en la más horrorosa anarquía”.

El documento se ocupa de la revolución del año 1820. afirma que fue obra de “un número muy pequeño”, su fuerza radica en que se han apoderado de todos los medios de la nación por la violencia; muchos se han desengañado de sus intenciones, muy pocos los siguen, pero, se hace notar que el pueblo está formado por “buenos vasallos”, “el voto general de la nación está declarado por sus antiguas leyes y costumbres”. La Regencia demuestra, en este aspecto, tener un conocimiento mayor de la realidad española que los liberales; sostiene que “la nación española en el fondo es fiel, obediente y amante de sus Reinos”, no ha prendido en ella los principios que se llaman “las luces del siglo”. El carácter del pueblo español es su respeto a la religión y su amor al Rey. Para ser consecuentes con estos sentimientos, es que han intentado esta tarea llena de dificultades.

Declaran cuál es el principio que rige toda su actividad: “los pueblos no se hizieron para la ley, sino la ley para los pueblos”, es la ley puesta al servicio de los pueblos. El pueblo español es peculiar y buscan explicar esa peculiaridad a través de su proceso histórico; se refiere el manifiesto a la lucha contra los moros, la formación de los diferentes reinos y su integración en una sola nacionalidad que no desconectó las características particulares de cada uno. Los fueros respondían a esta realidad. Por eso, debe ser mirado el gobierno de España “como uno de los más delicados en que es necesario hacer jugar la más fina política”; hasta el clima los condiciona, los torna “amantes de la verdadera independencia de un vasallo”.

La época de Carlos V es calificada de “luto”, por no haber seguido la “observancia de los fueros y privilegios”. Este es el comienzo de los errores políticos de los reyes, prescindieron de las peculiaridades de cada región. Esta es la médula del pensamiento político de la Regencia, más exactamente de su presidente, el Marqués de Mataflorida. Se acentúan las diferencias regionales, se capta a través del texto un deseo de volver a las tradiciones pues ellas son las que pueden brindar la solución a la situación actual de España. En las Cortes y las antiguas leyes, que han conocido su esplendor en los tiempos de los reyes de la antigua casa de Austria, es en ellas donde deben los españoles inspirarse para realizar las refor-

mas que necesita España. En esta apelación que se hace a la historia para enlazar con ella, podríamos señalar una continuidad con el grupo que, en el tránsito del siglo XVIII al XIX, invocan la constitución histórica de España para adaptarse a los nuevos tiempos.

Hay que señalar que en el espíritu de la Regencia, está presente la necesidad de realizar reformas, pero, solamente —y esta es otra de las líneas directrices de su pensamiento— “por el conducto de aquellas clases del estado que por derecho manifestaban su opinión”. Ese conducto no puede ser otro que las Cortes. En el momento actual, esas reformas no deben ser encaradas pues deben realizarse de acuerdo con el rey, y Fernando VII “está preso” y hasta que no recupere su libertad, es “injusto e impolítico introducir la menor novedad”.

En este aspecto también se manifiesta la diferencia con el grupo de los realistas moderados; éstos pretenden introducir una carta a la francesa; según Mataflorida, esas reformas solamente pueden hacerse cuando el rey esté libre y de acuerdo con él. Otra razón que contribuye a dar fuerza a este argumento es que “ese es el sentimiento general de la Nación”.

El manifiesto hace una referencia al aspecto actual que toma la revolución exaltada, “se va desempeñando en nuevos excesos de irreligión y de atrocidades inauditas que burlan nuestras mejores intenciones”, el proceso que sufre la revolución no ofrece garantía.

En el documento hay una clara alusión a la secta cuyo fin es destruir las monarquías absolutas, se dice que la situación de Europa está perturbada por quienes quieren “alterar los tronos sin perdonar medios”, así se caracteriza a los carbonarios a quienes se les asignan esos fines, en los documentos de la época. Si llegaren a prevalecer, el futuro de Europa sería convertirse en un caos y pondrían en peligro las monarquías. Los carbonarios son “enemigos del trono y del altar”, por eso no buscan reformar la monarquía, sino acabar con ella. La experiencia indica que las revoluciones realizadas en España, Nápoles y Portugal perseguían este fin y se inspiran en la Revolución Francesa.

De estos principios se deduce la posición de la Regencia, nada puede hacerse mientras el rey esté preso, el primer paso que

se debe dar es restaurar las cosas al estado en que estaban el 9 de marzo de 1820 y luego encarar las reformas junto con el rey; de esta manera será "oída la voz verdadera de la nación y se tomarán las medidas oportunas".

El pensamiento político de la Regencia insiste en la representación del país en las Cortes por estamentos. La colaboración entre el rey y las Cortes obliga a ambos como un contrato. La Regencia propugna la reunión de las Cortes legítimamente constituidas que, liberado el rey, podrán realizar las reformas necesarias que los tiempos reclaman y lograr de esta manera el progreso de España.

La vida de la Regencia fue efímera. La administración del territorio que les estaba confiado no demandaba mayor esfuerzo, su tarea era especialmente de política exterior y de conducción de la guerra en el territorio dominado por las partidas. Las esperanzas para mantenerse estaban puestas en la ayuda exterior, pero, ésta no llegaba y la Regencia comenzó a tomar conciencia de las dificultades que representaba, mientras el terreno sobre el cual tenían influencia se iba perdiendo.

Villaurrutia nos relata la derrota de la Regencia de Urgel¹⁷. El Gobierno Constitucional nombró capitán general de Cataluña y Generalísimo de la campaña contra la Regencia a Espos y Mina. El recién nombrado comenzó una campaña sistemática en Cervera que abarcó todo el territorio dominado por las partidas. Así fue conquistando el territorio que rodeaba a la Regencia. El 15 de noviembre tuvo lugar un encuentro con el Barón de Eroles en el cual éste es vencido e inmediatamente se pone sitio a la Seo de Urgel. La Regencia se refugió en Puigcerdá y Urgel cae, luego de dos meses de sitio, en el período más crudo del invierno, el 3 de febrero de 1823. La resistencia realista en el interior de España había cesado. La Regencia quedó disuelta.

Los propios intentos del rey para lograr la intervención

El rey aceptó y juró la Constitución el 7 de marzo de 1820. Su expresión, "Marchemos todos y yo el primero por la senda constitucional", ha sido citada por la historiografía de la época repetidas veces. Es indudable que en ese momento Fernando VII

¹⁷ VILLAUERUTIA, op. cit., p. 300.

era libre para aceptar o rechazar la Constitución, pero hemos señalado la existencia de otros factores que influyeron en la decisión del rey. Fernando aceptó jurar la Constitución como la salida más oportuna a la revolución de 1820. Las características que adquiere el proceso revolucionario, conducirán a la ruptura entre el rey y el nuevo régimen y Fernando comienza a pensar en el recurso al extranjero. La idea, por supuesto, no es nueva; existía el antecedente de Luis XVI y, aunque varias veces se intentó reeditar un nuevo Varennes, Fernando preferirá llevar a cabo la gestión por medio de la correspondencia y habilitando a representantes, que actúen en nombre suyo.

En la primavera de 1821, Fernando tomó contacto asiduo con las cancillerías europeas. También contribuirá poco después a secundar su proyecto el cambio de gobierno en Francia; el nuevo ministerio Villele decide a comienzos de 1822 conceder subsidios al rey de España.

De los comienzos del gobierno constitucional, tenemos un testimonio de los planes de Fernando, quizás en esa época todavía poco delineados, que tomaron cuerpo con el transcurso del tiempo. El intento, un poco descabellado quizás, es el viaje de D. José Alvarez de Toledo a diversas cortes europeas destinado a pedir ayuda para el rey de España. Lo que llama la atención es que la comisión sea encargada solamente de palabra; el representante carece de papeles que acrediten su representación, así como de instrucciones por escrito. Alvarez de Toledo confiesa que "ni aun de palabra he podido saber a fondo cuales eran los deseos de S.M." ¹⁸. No se puede creer en un olvido de Fernando VII al confiar la comisión, más bien nos inclinamos a pensar en una primera toma de contacto del rey con los soberanos, que le proporciona elementos que luego le serán valiosos para sus futuros planes.

La comisión, encarada de esta manera, debía verse expuesta a innumerables problemas —además de no poseer los medios más elementales para dar cumplimiento a la misma. Alvarez de Toledo envía al rey un extracto del diario de viaje en el que relata lo

¹⁸ Comisión secreta a D. José Alvarez de Toledo, A.H.N., Est. 2579, fols. 61-2.

“tratado con los agentes de S.M. el Rey de Francia y también cuanto me ha ocurrido con el Emperador de Rusia relativo a los intentos de V. M.”. Su plan consistió en dirigirse primeramente a Berlín, para entrevistar al emperador de Prusia, y luego pasar a Varsovia, donde encontraría al zar y de allí dirigirse a Viena. Resulta ingenuo que Alvarez de Toledo se presente ante funcionarios de las cancillerías, pida hablar con emperadores y no pueda testimoniarse su misión con ninguna credencial. Su firmeza en la comisión que lo lleva, le hará hacer frente a cualquier dificultad para dar cumplimiento a su cometido.

Su opinión, al terminar la tarea encargada, es que el rey debería mantener relaciones con los soberanos mediante una correspondencia secreta; a estos efectos deberá nombrar una persona de gran talento y entera confianza, que fomente la opinión del rey de España cerca de los gobiernos.

Fernando, que durante su primer período de gobierno absoluto mantuvo relaciones estrechas con Tatischeff, mantendrá iguales relaciones frecuentes con el zar, por medio de su nuevo ministro cerca de la Corte de Madrid, el Conde de Bulgari. Será a él a quien haga una de las primeras manifestaciones de la penosa situación en que se encuentra, y a quien trate de mover a su favor.

Bulgari es encargado por el zar de manifestar al rey de España, a quien siempre Alejandro demostró un afecto muy especial, su preocupación por la situación española. El zar desapruaba la revolución española “completa y formalmente”, pero como las otras potencias, Francia e Inglaterra especialmente, producida la revolución “continuaron sus relaciones de amistad con el gobierno español, fue preciso entonces para la seguridad de V.M., tomase el emperador una actitud menos hostil con la España”¹⁹. El emperador de Rusia entiende que Francia, ya fuera por vínculos de familia o de vecindad, era la potencia a quien correspondía solicitar el apoyo de las potencias de la Santa Alianza. El gobierno galo podía valerse para ello de la circular británica sobre no intervención, que dejaba a salvo el derecho de tomar parte en los asuntos de un país vecino, si éstos comprometían su seguridad. La

¹⁹ Correspondencia secreta de Fernando VII, A.H.N., Est. 2579, Carta del Conde de Bulgari a Fernando VII, Madrid, 6-IV-1821. El subrayado pertenece al texto.

actitud del gobierno francés, de apoyar la postura del gobierno inglés, impidió los esfuerzos del emperador dirigidos a “*intervenir positivamente*” en los negocios de la península española”. Son éstos los motivos que se han opuesto a “la manifestación de la política del emperador con respecto a la España”. El zar no duda en atribuir a Francia e Inglaterra las causas de su actitud.

En opinión del zar y Nesselrode, una de las más seguras soluciones a la situación del rey de España era la de rodearse de hombres “cuyos talentos y carácter pudieran justificar una entera confianza”, según ellos, es necesario “hallar estos hombres, garantizarse su cooperación, combinar con ellos el plan”²⁰ para lograr el cambio de gobierno. El plan al cual alude la carta figura en la correspondencia de Fernando; este plan parte de la base que los revolucionarios quieren que el rey declare que “el Congreso sea permanente” o que convoque Cortes Extraordinarias. Esto traerá como consecuencia “la destrucción del trono”. En síntesis, consiste en buscar en primer lugar dos o tres personas totalmente afectas a la causa realista, el golpe sería dado a media noche, el rey depondría el Ministerio y nombraría uno nuevo enteramente adicto a su persona, que se hubiese establecido de común acuerdo en los organizadores. Se debe cuidar especialmente dar aviso a las provincias la noche misma del golpe, para efectuar el cambio de autoridades. En el ejército especialmente, deben sustituirse los principales jefes conocidos por sus actitudes subversivas. Sin lugar a duda, esa misma noche deben ser sorprendidas las logias y las sociedades secretas. El plan es simple y poco meditado, aunque verdadero cuando enuncia “que el número de los anarquistas y sus recursos no son tan grandes como quieren ponderar”.

Fernando contesta tiempo después la carta de Bulgari y las sugerencias transmitidas en el plan; su contestación es interesante porque en ella el rey habla de su propia situación, hace un juicio valorativo sobre el estado de España, da las causas de la crisis y pide muy claramente, llegando hasta dar el número de soldados mercenarios, la intervención en España.

²⁰ Correspondencia cit., Est. 2579. Carta de Nesselrode al Conde de Bulgari, Laybach, 3-V-1821.

El rey explica por qué el plan que le sugieren es irrealizable; se halla en "una verdadera cautividad moral", reducido a la "nulidad", rodeado "a la fuerza de ministros, Consejo de Estado, Tribunales y Autoridades, todas de su facción". Según Fernando, "el foco de la insurrección está en las Cortes" y "la Constitución no es más que un comodín para hacer lo que quiere la facción dominante de las Cortes". Refiriéndose a su propia situación expone que "tengo por imposible el rodearme de personas fieles y leales", pues "carezco de libertad para ello". Tampoco cuenta con "fuerza armada que lo sostenga", de esa manera "ninguna medida se puede intentar". En síntesis, "aquí no reina más que el desorden y la anarquía promovida y sostenida por la facción revolucionaria".

"En tan peligrosa como dolorosa situación", tanto personal como nacional, no le queda al Rey "otro recurso ni remedio más que la alta ponderada mediación del Emperador, que tratará de allanar las dificultades que se presentan con las demás potencias, especialmente la Francia". Fernando desciende luego a una sinceridad muy abierta y poco diplomática, "si se ha de decir la verdad desnuda", Francia e Inglaterra, "las dos potencias juntas y particularmente la Inglaterra, son las promovedoras ocultas de los disturbios de España". Estas dos potencias contribuyen, según el rey, al estado de anarquía que reina en España. Pero el rey añade más, dice cuál es la razón que las mueve a esta actitud. "La Inglaterra hace muchos años que trabaja ocultamente para que las Américas españolas sean independientes de la metrópoli", porque Inglaterra es "dueña de los mares y logra entre otras ventajas el hacer su comercio libre directamente y logra desmembrar de la España unas posesiones tan ricas y tan poderosas". Es evidente que en esa época a nadie le escapa, argumento ya hoy por demás demostrado, que Inglaterra perseguía fines económicos cuando alentaba a las colonias americanas en su independencia.

También le adjudica Fernando a Francia iguales intereses, ninguna de las dos potencias "quieren dejar marchar esta ocasión de la mano, porque con dificultad se les podrá presentar otra tan favorable".

Estas consideraciones hacen ver que la situación actual de España es razón suficiente para justificar una intervención; si en Nápoles y Piamonte ha sido necesaria "la cooperación de las

fuerzas armadas, mucho más necesaria es en España que es donde existen las raíces del mal, del crimen y de la rebelión"; no olvidemos que la Constitución española de 1812 sirvió de modelo a los liberales que se levantaron en Nápoles y Piamonte. En España, según el propio Fernando, lo "que hay que llevar a cabo, es regenerar el ejército porque la oficialidad está casi corrompida". Esto es imposible "verificarlo sin tener una fuerza militar extranjera; una vez dado este paso se puede hablar de realizar todas las reformas necesarias"; en este caso, agrega Fernando, "estaré en actitud de poder seguir ciegamente los sabios consejos del emperador". No duda de que el emperador sabrá darse cuenta de "la peligrosa situación en que me encuentro" e interpondrá la influencia necesaria para que se "obligue a Francia a que tome intervención activa en las cosas de España"; en cuanto al modo de la intervención, es el mismo rey quien la señala: "mandando tropas suficientes a mi disposición, o permitiendo al Emperador el paso de las suyas en número de 50.000 hombres que considero suficientes"²¹. Pocos días después, Fernando, viéndose obligado a reunir Cortes Extraordinarias, urge a Bulgari que se le haga llegar al Emperador sus observaciones por "los peligros inminentes que me rodean"²².

La carta de Fernando es muy explícita, habla por sí misma, por eso he preferido citarla en gran parte; el único medio que puede poner fin a su situación es la intervención militar de Francia.

A comienzos del año 1822, todavía se prolonga la correspondencia de Fernando con el Conde de Bulgari. Ahora se trata de fijar las condiciones y las ventajas que Francia puede obtener con la intervención. Fernando no duda en entrar en el terreno de las indemnizaciones para mover a Francia a la tan deseada ayuda.

Pero previamente, para no dar un paso en falso, para asegurar su posición, le afirma al zar, por intermedio de Bulgari, que está pronto "a premiar y condecorar todas aquellas personas sean las que fueren y que tengan intervención, o cooperación en el buen éxito del negocio"; antes de verificar el arreglo definitivo con

²¹ Correspondencia cit., Est. 2579, 52.

²² Correspondencia cit., Est. 2579, 54.

el rey de Francia, quiere saber, y ésta es su proposición más importante, si el Emperador "entrará gustoso en que yo haga promesas de cesiones territoriales al rey de Francia", pues no quiere "ofrecer al rey de Francia nada que se oponga a las miras políticas del emperador"²³. Hay un interés evidente de parte de Fernando, de contar con la aprobación del zar en toda su acción.

Bulgari reconoce no tener autoridad suficiente para responder a la pregunta que le formula el rey, pues excede ampliamente sus facultades, pero, al mismo tiempo, no deja de exponer su pensamiento sobre el modo de llevar a cabo la negociación con Francia para que llegue a realizarse. Sus sugerencias son muy concretas, por eso es posible preguntarse hasta dónde enunciaba solamente una opinión personal.

El representante de Rusia sostiene que es necesario una "acción concertada con el rey de Francia"; hasta el momento esta acción no se ha intentado, posiblemente Fernando, a pesar de que ya lo ha hecho, debe insistir una vez más ante el rey de Francia para ponerse de acuerdo en el camino a seguir, quizás lo más efectivo sea dejar la elección del plan a la propia decisión de Luis XVIII. "El rey de Francia no dejará de estar touchée de este testimonio de confianza"; de esta manera el gabinete francés ejercerá una acción "directa y decisiva sobre la suerte de España, propondrá ella misma, por la invitación de V.M., el plan más propio para poner la península al amparo de las leyes". Para mover a Francia a conceder esta ayuda, es importante mostrarle "una gran perspectiva de ventajas en el orden colonial", quizás se le puedan "hacer presentir qué cesiones territoriales se le podrían hacer en América" a efectos de indemnizaciones pecuniarias"²⁴.

En su deseo de secundar todos los fines de Fernando, Bulgari llega a sugerir al rey cuáles podrían ser las cesiones territoriales en las colonias. Francia ha perdido gran parte de sus colonias, "hoy sólo tiene los despojos de ellas", por esta razón se podría, por medio del Conde de Lagarde, "manifestar al gabinete de las

²³ Correspondencia cit., Est. 2579, 56.

²⁴ Correspondencia cit., Est. 2570, 55.

Tallerías que no solamente está pronto a ceder a Francia la parte de Santo Domingo que pertenece a la España, sino cualquier otro punto que más conviene al Rey Cmo”²⁵. Cuesta pensar que esta opinión sea sólo de Bulgari y que la sugiera al rey a simple título personal.

A estas consideraciones las llama el conde “*un nuevo camino*” para obligar a salir a Francia “de una vez del estado apático” en que se encuentra, “respecto a España”. Y, para facilitar más la tarea de Fernando, le adjunta el borrador de la carta, que, según él cree, tendría el rey que enviar al representante francés, Sr. Conde de La Garde, urgiéndolo a la intervención. Nos preguntamos si estas indicaciones no son nada más que sugerencias espontáneas del embajador, ¿sería lícito inferir alguna influencia?

Si Fernando inició en la primavera de 1821 la correspondencia con las cancillerías extranjeras, aproximadamente al año siguiente encontramos las sucesivas autorizaciones —que figuran en su correspondencia particular— a los distintos comisionados, para “tratar con las diferentes cortes europeas en secreto de mis intereses particulares y los de mi familia, con el objeto de salvar a nuestras vidas y a la nación entera de la opresión en que nos tiene la facción revolucionaria que la domina”²⁶. Estas autorizaciones, —muchas—, traerán como consecuencia la superposición de enviados, unas veces, otras, una maraña que, sin lugar a dudas, entorpeció la gestión. Eran muchos comisionados, desde los realistas más exaltados como Eguía hasta liberales moderados como Fernán Núñez, que debían llevar a cabo las gestiones con instrucciones poco precisas, gran parte quedaba librada a la iniciativa personal donde entraban a jugar las ideas políticas que cada uno profesaba.

La habilitación a Vargas está dada en febrero de 1822, en esta época comienza Fernando la correspondencia asidua con sus representantes; quiere obtener por intermedio del rey de Nápoles “la intervención de la Santa Alianza”²⁷.

Al mismo tiempo Fernando comisiona en Francia, a Fernán Núñez, Casa Irujo y el Marqués de Labrador, este último declinó

²⁵ Correspondencia cit., Est. 2579, 58.

²⁶ Fernando VII a Vargas por el cual lo habilita cerca del rey de las Dos Sicilias. Palacio, 16-II-1822, A.H.N., Est. 2579.

²⁷ VILLAUERUTIA, p. cit., p. 280.

el ofrecimiento; Eguía, por su parte, escribe a Vargas y le comunica su autorización, en la misma carta hace alusión a la comisión encargada a Alvarez de Toledo. Poco después aparece en Francia José Morejón, también enviado del rey para lograr la intervención francesa, ofreciendo a cambio una reforma en la Constitución adaptándola al sistema francés de carta otorgada y sistema bicameral.

Muchos han acusado a Fernando de jugar diversas cartas al mismo tiempo —especialmente la historiografía liberal. Intentó asegurar la intervención por distintos medios, de este modo encomendó la tarea a una serie de representantes que no realizaron una acción concertada. La intervención finalmente llegará, pero, por otros medios.

Por su parte, Fernando se decide a escribir personalmente a Luis XVIII; no es la primera vez que lo hace, se ha comunicado ya dos veces con el rey para enterarlo "a V.M. del cautiverio moral en que estoy constituido y cada día rodeado de mayores males"; para salir de esta situación solicitó al rey de Francia "el auxilio de alguna fuerza armada suficiente" y prometió realizar "las reformas y mejoras compatibles con la dignidad y seguridad de mi Trono y las luces del siglo". Como podemos comprobar, el compromiso de reformas que asume el rey no es muy explícito, el margen es ancho y no compromete mucho.

Una de las razones que mueven al rey a pedir la intervención es la consecuencia que esta situación entraña para Francia; esta nación "será la primera como más inmediata que participará de estas irreparables desgracias y por consiguiente alcanzará a la persona de V.M. y Real Familia, pues el objeto de esta facción es acabar de una vez con todos los soberanos"²⁸.

El gobierno francés quería que Fernando se comprometiese a admitir un sistema de carta otorgada semejante a la francesa. El rey de España realizaría de esta manera reformas conforme a "las luces del siglo", afirma que "jamás ha sido mi intención que las cosas vuelvan al régimen que con equivocación llaman absoluto", ofrece ponerse en manos del Conde de Lagarde para que le sugiera "la forma de gobierno que le parecía podrá ser

²⁸ Fernando VII a Luis XVIII, Madrid, 16-II-1822, A.H.N., Est. 2579.

suficiente a llenar los deseos de V.M. y de las Cortes Aliadas”²⁹; pero todas estas promesas no resultan muy comprometedoras para el futuro, Fernando medía sus expresiones.

Existe constancia de la correspondencia del rey de España en la que acusa recibo de la ayuda pecuniaria que recibió del gobierno francés; sabemos que el ministerio Villele otorgó subsidios a Fernando. Otras veces Fernando da orden para que el dinero sea entregado a sus comisionados, o sirva para auxiliar a Eguía. La Regencia de Urgel que también contaba con autorización del rey, nunca pudo conseguir la tan prometida ayuda.

Las cartas con órdenes para realizar gestiones, los distintos enviados con nombre real o supuesto, las relaciones que entablan entre sí los distintos comisionados, las penurias económicas y los consiguientes reclamos de dinero que muchos de ellos sufren, nos llevarían a describir al máximo y con excesivo detalle la enmarañada red que todo el intento supone. Sólo hemos querido dar las líneas generales que aseguran, por un lado, la certeza de las relaciones de Fernando VII con las cortes europeas —afirmadas ya por muchos historiadores—, y, por otro lado, el enredo de los múltiples intentos. Comellas sintetiza su juicio, afirmando que el rey “quiso asegurarse la contrarrevolución por medio de muchos —demasiados— cabos, pero ninguno de ellos quedó sólidamente atado, y el resultado total vino a ser un nudo poco menos que insoluble”³⁰.

VIII

POLITICA FRANCESA

Francia e Inglaterra mostraron siempre reservas frente a la política de la Santa Alianza. Sabemos que, producidas las revoluciones de Nápoles y Piamonte, decidida la intervención en los Congresos de Troppau y Laybach, Inglaterra enunció sus principios de no intervención y Francia adoptó una actitud muy reservada.

De Francia era de donde los liberales tenían más esperanzas de conseguir apoyo, para evitar que se siguiera con España la

²⁹ Fernando VII a Luis XVIII, Madrid, 24-VII-1822, A.H.N., Est. 2579.

³⁰ COMELLAS, *op. cit.*, p. 37.

misma política que con los otros gobiernos revolucionarios; su tradición revolucionaria hacía creer que si bien por prudencia Francia no apoyaba el gobierno español, no podía menos que mirar con simpatía el gobierno surgido de la revolución de 1820.

El gobierno español, finalizado el Congreso de Laybach, realizó gestiones para solicitar garantías del gobierno francés, que aseguraran la paz exterior. La respuesta estará redactada en términos poco precisos, que no ofrecían ninguna certeza. Inglaterra que recibió igual solicitud encontró razones para no contestar.

Los dos gobiernos trataban de conseguir un cambio en la Constitución española; la cámara única la volvía peligrosa y hemos podido comprobar que era esto mismo lo que entusiasmaba a los liberales pues estimaban que era la constitución más democrática de las existentes en Europa. Los realistas moderados establecidos en Francia también llevan a cabo gestiones para obtener modificaciones en la Constitución, pero el gobierno español evoluciona hacia un liberalismo exaltado y la Constitución se convertirá en el Sagrado Código.

Este desarrollo de la revolución allende los Pirineos, no puede ser visto sin inquietud por el gobierno de Francia. Por esto, pretextando el peligro que representa la epidemia declarada en Cataluña, establece en la frontera de los Pirineos, un "cordón sanitario" que terminó convirtiéndose en "ejército de observación"; esto originó reclamaciones de parte del gobierno español. A pesar del peligro que significa esta tropa en la frontera, los liberales españoles siguieron divididos y no hicieron nada para mejorar la imagen internacional que España presentaba.

En el desarrollo de las relaciones internacionales entre Francia y España incide también la situación política interna de Francia; el gobierno que se había mantenido en manos de los llamados partidarios de centro evolucionará hacia la derecha, obteniendo mayoría en el gobierno el partido de los ultras. Las circunstancias de política interior influyen en las decisiones del gobierno francés en política exterior; se busca fundamentalmente "restaurar la potencia política de Francia"¹.

¹ RENOUVIN, PIERRE, *Historia de las Relaciones Internacionales*, Madrid, Edit. Aguilar, 1960, t. II, vol. 1, p. 47.

Estudiaremos el desarrollo de las relaciones diplomáticas del gobierno español con Francia, refiriéndonos también a la peculiar situación política interna de Francia, para delinear el marco en el cual debe inscribirse la intervención francesa.

Seguridades francesas e inglesas

Hemos señalado cómo el gabinete español, luego de las resoluciones acordadas por el Congreso de Laybach sobre la intervención a Nápoles, trató de dejar en claro la diferencia de las dos revoluciones. La política seguida en Nápoles podía considerarse como anticipo de la que luego se verificaría con España. Francia e Inglaterra no se habían mostrado conformes con la política de intervención de la Santa Alianza; fue esta razón la que movió a España a solicitar garantías, simultáneamente, ante las cancillerías de Francia e Inglaterra.

Francia contesta al pedido de seguridades en términos vagos, nada precisos; de la respuesta se deduciría que no existía ningún proyecto hostil hacia España, según hemos señalado. Al mismo tiempo la respuesta no comprometía al gobierno francés, de tal manera que en el futuro se viese obligado a seguir una política determinada.

Inglaterra no contestó al pedido de garantías, para ella era suficiente la circular de su gobierno a los representantes diplomáticos, —que hemos estudiado— era “la profesión de fe del gobierno inglés” y la mejor garantía de sus intenciones en relación con la situación interna de España.

En respuesta a las garantías solicitadas, el gabinete francés asegura al gobierno español, por intermedio de su embajador, que “no se mezclarán en los asuntos constitucionales, ni permitirán que otra potencia se mezele valiéndose de su territorio o frontera”. El embajador francés cerca del gobierno de Madrid, duque de Laval, tenía orden de su gobierno de dar las “seguridades más positivas”; esperaba que con esta declaración quedarían “completamente satisfechos”².

² Pérez de Castro al Duque de Frías, Madrid, 20-II-1821, A.H.N., Est. 5472.

Pérez de Castro, secretario de estado español, supone que esta declaración está motivada, por la nota inglesa al parlamento —la profesión de fe inglesa— en razón de la cual el gobierno de las Tullerías, por suspicacia, decidió no quedarse atrás. Se esperó que luego de la respuesta dada a Santa Cruz, “vaga y evasiva” en las próximas notas el gobierno francés hará constar las seguridades dadas por el embajador.

Sin embargo el gobierno francés prefiere trasladar la negociación a Madrid; el embajador francés Laval, no podía por el momento dar esas seguridades por escrito pues no estaba autorizado. Francia terminará por dar “explicaciones terminantes”, en opinión de Frías. Es por ello que la opinión pública ha quedado “convencida de la rectitud de principios del rey de Francia, que había declarado que no sólo no intervendrá en nuestros negocios interiores, sino que no permitirá que potencia alguna se valiese de su territorio o frontera, para igual fin”³.

Así el gobierno español quedó tranquilo y creyó en las declaraciones francesas, la diplomacia española que se hizo presente al finalizar el Congreso de Laybach, en el Congreso de Verona, no hará acto de presencia. Faltaban, sin lugar a dudas, diplomáticos que supieran dirigir la política exterior.

La circular inglesa a los representantes diplomáticos en el exterior, donde se expone el pensamiento inglés sobre el principio de intervención, le proporciona al gabinete inglés la mejor respuesta al pedido de seguridades solicitadas por el gobierno español. El gobierno inglés asegura, por intermedio de su representante, “no meterse de manera alguna en nuestros negocios domésticos”. Pero Pérez de Castro, secretario de Estado, insistirá para que esas seguridades sean dadas por escrito. Sobre este punto “toea a la discreción y al zelo de Frías, estrechar confidencialmente a que se repitan y fijen esas seguridades por escrito, sin mostrar recelo o temor de nuestra parte, pero procurando hacer sentir que cuando la Francia, arrastrada de un sentimiento de justicia, se explica tan explícitamente será reparable que la Inglaterra que en esta ocasión ha publicado ideas más liberales, se quedase algo atrás con respecto a la España”⁴.

³ Duque de Frías a Pérez de Castro, Londres, 13-III-1821, Est. 5472, 418.

⁴ Vid. el docum. cit. en la nota 2.

Esta insistencia volverá a repetirse varias veces; Frías comunica que en sus diversas entrevistas insiste para que esas seguridades sean dadas por escrito "para rivalizar y aún exceder en buena fe a la Francia"⁵, pero todos sus intentos terminarán en el fracaso, no obtendrá las seguridades solicitadas por escrito.

El gobierno de Madrid aún cree —a pesar de las sucesivas declaraciones de Frías— que el gobierno de St. James "no se rehusará a dar por escrito las seguridades de esa amistad", de ese modo corresponderá a la declaración que España está pronta a dar, "de no mezclarse ni indirectamente en las mudanzas de otro pueblo"⁶. Frías terminará reconociendo que es imposible obtenerlas pues el gobierno inglés no da "la razón a nadie ni la quita".

Podemos ya adelantar que aunque Francia haya otorgado las seguridades por escrito, será ella la que va a realizar la intervención en España acordada por el Congreso de Verona, mientras que Inglaterra que nunca las fijó por escrito, llegado el momento de la invasión, proclamará su neutralidad.

Sugerencias para lograr un cambio en la Constitución española

Hemos señalado la preferencia que demuestran los liberales europeos hacia la Constitución española, es tomada como ejemplo del consitucionalismo liberal y se la prefiere a la francesa por su régimen de cámara única, que la hace más democrática. Esta característica le vale el entusiasmo de los liberales, al mismo tiempo que despierta recelo entre las potencias absolutistas. Se decía que las facultades otorgadas al rey por la Constitución eran escasas y redundaban en menoscabo de la autoridad real. La evolución que tomaba la revolución de 1820 hacia un liberalismo exaltado hacía pensar en la necesidad de la reforma; la abolición de los mayorazgos realizada por las Cortes contribuyó a alimentar la idea que la Constitución desmontaba privilegios en perjuicio de los nobles.

Para contrarrestar estos inconvenientes que la hacían peligrosa, la idea de la reforma se tornaba cada día más urgente. Este concepto era común en la época; las fuentes contemporáneas hablan

⁵ Vid. el docum. cit. en la nota 3.

⁶ El secretario de Estado al Duque de Frías, Madrid, 25-III-1821, Est. 5472.

de un proyecto de reforma atribuido a Martínez de la Rosa, con el objeto de reforzar la autoridad real. Esto es tema de conversación en las cortes europeas, el embajador español cerca del gobierno de S.M.B., el duque de Frías, nos ilustra diciendo que el embajador ruso y algunos otros miembros del cuerpo diplomático "le hablaron de ella". Incluso en el *Morning Chronicle*, periódico inglés, se han publicado noticias "hablando del proyecto del Ministerio"⁷.

Las Cortes estaban facultadas para efectuar las reformas necesarias a la Constitución española; la misma Constitución preveía el camino por medio del cual, luego de cuatro legislaturas, se podían iniciar las reformas requeridas. Era opinión común, en ese momento, que si los cambios se efectuaban inmediatamente, sin esperar los dos años que aún restaban, quizás constituyeran suficiente garantía para conseguir orden en el interior, prestigio en el exterior y evitar una posible intervención que ya se preveía.

Así lo manifiesta Canning, a quien se lo califica como uno de los personajes que más favorable se muestra hacia la situación española. Canning juzga "indispensable" efectuar reformas en la Constitución; esto no presenta, según él, ninguna dificultad pues todas las constituciones han debido ser ajustadas en el transcurso del tiempo, hasta la inglesa, "todavía se están haciendo en ella algunas reformas". Canning no duda que en las cortes hay personas capaces para realizar las reformas, pero, se atreve a "sugerir que no pueden ir adelante sin una segunda cámara". Esto no significa que esa segunda cámara tenga necesariamente que estar formada por miembros de la nobleza, "tal vez podría suplirla el Consejo de Estado dándole otra organización y otras facultades que le faltan". Si esto se realiza y pronto, "tiene esperanzas de que la nación española asumirá en poco tiempo el lugar que debe tener entre las demás de Europa"⁸.

El gobierno inglés manifiesta de un modo claro cuáles son las reformas indispensables a realizar en la Constitución, para que ésta se manifieste menos peligrosa a los gobiernos europeos, y se

⁷ El Duque de Frías a J. de Anduaga, Londres, 24-IV-1821, A.H.N., Est. 5472, 445.

⁸ L. de Onís a E. Bardaxí, Londres, 21-VIII-1821, A.H.N., Est. 5472, 20.

eviten de esta manera posibles proyectos de intervención que comenzaban a circular.

El gobierno francés, a su vez, alentará al grupo de emigrados que trabajan en su territorio para lograr un cambio en la situación española, más aún para que adopten la carta francesa, que es aceptada por todos los gobiernos europeos y ha dado pruebas de servir a los fines de un gobierno moderado.

Luis de Onís, que se encuentra eventualmente en París, refiere una entrevista sostenida con Villèle, jefe del ministerio francés. Villèle le manifiesta la necesidad de "reformular la Constitución amoldándola a la francesa, que es la más perfecta luego de la inglesa". En opinión del jefe francés, es necesario tomar medidas para terminar con la anarquía que reina en España, al mismo tiempo que "preservar a los países del trastorno y desorden que nuestros emisarios tratan de introducir en las diferentes partes del globo". Tanto el interés de España como el de Francia, "están citados en la más perfecta unión y estrecha alianza y en proceder de acuerdo en todo y como que de ellos dependerá no sólo su mucha seguridad y bienestar, sino el influjo que uno y otro deben tener en el mantenimiento de la balanza de Europa".

Onís manifiesta que los españoles saben qué reformas deben introducir a su constitución, lo que de ninguna manera aceptarían es que les fueran impuestas desde afuera, porque "una nación que se levantó en masa para arrojar de su seno un rey que se le quiso dar por la guerra, no haría menos esfuerzos para rechazar cualquier institución o forma de gobierno que las naciones extranjeras intentaren darle, zahiriendo el honor y el orgullo nacional". Este será el argumento que usen los liberales para pronosticar el fracaso de la intervención francesa, lo mantendrán aun cuando, luego de la entrada de las fuerzas francesas sin encontrar oposición, el gobierno deba iniciar la retirada a Cádiz.

El mejor medio para lograr un cambio en la constitución es, según Onís, "dejarnos tranquilos". Villèle se ve en la obligación de recordarle las fuerzas con que cuenta la Santa Alianza; si la "formalmente" la guerra, "para preservar su país del desorden" "formalmente" la guerra, "para preservar su país del desorden con que ella le amenaza". Por otra parte España otorga asilo a los revolucionarios franceses; en este sentido Onís pudo responder

que a su vez Francia, da amparo a "Eguía, Quesada y la formación del ejército de la Fe"⁹.

Los intentos realizados por el gobierno francés para conseguir un cambio en la Constitución, se enlazan con los que efectúan el grupo de realistas llamados moderados, para conseguir la adopción de la Constitución francesa.

No todos los realistas coinciden en los mismos propósitos, algunos intentan una reforma del mismo Código español, otros la sustitución lisa y llana por el Código francés, otros, en una postura intermedia, divergen en algunos matices.

Estas posiciones son distintas a la sostenida por la Regencia de Urgel; hemos señalado que Mataflorida afirma que mientras el rey está preso no es posible realizar reformas, sólo cuando sea liberado y junto con él se propondrán las reformas que deben estar de acuerdo "con las leyes del país". Según Comellas, la dificultad con que tropezó la Regencia de Urgel para conseguir ayuda económica de Francia —y por consiguiente para asegurar su existencia—, radicó seguramente en la obstrucción que este grupo representaba¹⁰.

El grupo está formado por una parte, por los varios comisionados que, según hemos visto, Fernando VII envía como agentes suyos para lograr la intervención; el Conde de Fernán Núñez, el propio embajador Casa Irujo, Calderón, Morejón; otros son realistas emigrados como Alvarez de Toledo, que luego evoluciona hacia un liberalismo moderado, también se incluye en el grupo el conde de Toreno. París se convierte en centro de intrigas, España era el tema común en las tertulias.

Las gestiones llevadas a cabo para conseguir un cambio en la Constitución, las inicia el Conde de Toreno, a mediados de 1822, a los efectos de conseguir el apoyo del gabinete francés a su proyecto. Fernán Núñez y el conde de Toreno coinciden en sus planes, sustituir la Constitución de 1812 por una carta "ilustrada" que, conservando la idea constitucional, otorgue mayores atribuciones al rey. Otras gestiones también se llevan a cabo, pero ninguna llega a concretarse.

⁹ L. de Onís a E. San Miguel, París, 31-X-1822, A.H.N., Est. 5473.

¹⁰ COMELLAS, J. L., *Los realistas en el trienio Constitucional, (1820-1823)*, Pamplona, Estudio General de Navarra, 1958, p. 134.

El gobierno francés propiciaba el sistema de carta otorgada y parlamento con dos cámaras, como regía en Francia. Los liberales moderados apoyaron el plan Villèle —que así se titulaba—; este plan consiguió unificar ideas y fue ganando adeptos. Lo que llama la atención es que finalmente se una a él el grupo realista de Eguía, pero quizás hay que interpretar esta adhesión como resultado de las luchas personales que minaban el grupo de los emigrados. Cuando los franceses entran en España, el proyecto de cámaras no se tuvo en cuenta y quedó totalmente de lado.

Posiblemente la razón profunda de la adhesión era alentar al gobierno francés en sus proyectos para conseguir la deseada ayuda, y terminar con el gobierno constitucional. Una vez reintegrados a España los emigrados, la situación los haría cambiar de planes; sabemos que muchos de ellos adoptan una postura de ferviente realismo.

Cordón sanitario

En el verano de 1821, se desata en Cataluña una epidemia de fiebre amarilla, el gobierno de España toma las medidas necesarias para evitar su propagación, especialmente al exterior. Con este motivo Francia estableció del otro lado de los Pirineos un cordón sanitario. Claro está que hay que distinguir entre la causa real y la supuesta, del llamado cordón sanitario. La epidemia es un hecho indudable, no deja lugar a dudas. Pero deberíamos preguntarnos si es esto solo lo que mueve a Francia a establecer tropas en la frontera, puesto que producida la revolución, inmediatamente el país vecino realiza movimientos de tropas en la frontera. La epidemia será, entonces, el pretexto para legalizar esa presencia, notoria desde hacía tiempo.

Muy temprano, en abril de 1820, encontramos la primera nota que presenta José Noguera, a cargo de la embajada de España cerca del gobierno de París, para preguntar y requerir noticias sobre reunión de tropas en Perpignan. El gobierno de España muestra preocupación por la tranquilidad de la nación, “en orden a cualquier influencia extranjera”. El viaje realizado por el Duque de Angulema al sur de Francia despertaba intranquilidad, se decía que marchaban tropas hacia las fronteras de España. Pero el ministerio español, luego de las explicaciones recibidas, comunicó al

embajador, duque de Laval, que estaba “desengañado respecto a los preparativos militares de la Francia”. Richelieu, primer ministro francés, con quien Noguera sostiene una entrevista, le afirmó que siempre circulan rumores y hay que “acostumbrarse a oír tales rumores. *mais sans aucune arriere pensée*”¹¹. El viaje del Duque de Angulema, explicó Richelieu, tenía por objeto “pasar revista a las guarniciones”.

Noguera manifiesta que cree en las declaraciones de Richelieu, al mismo tiempo nota que la visita de Angulema al sur se produce en el momento en que se presenta a la cámara la ley de elecciones; el fin del viaje podría ser a los efectos de exaltar el partido realista, que es muy numeroso en esos distritos.

Estas seguridades volverán a ser otorgadas de modo terminante por el Ministro de Estado, Barón Pasquier, y el director de la cancillería, M. de Rayneval; fue asegurado “con tono frío y decidido” que no existía “la menor idea de reunir tropas en la frontera y que no ha habido otro movimiento militar, que el insignificativo y ya antiguo de algún otro cuerpo”¹². El encargado de negocios atribuye los rumores a la situación actual de España. En efecto, es evidente que —como señalaremos más adelante— los partidos políticos franceses, los ultra y los liberales sostienen posiciones antagónicas por lo cual, “cada uno trata de sembrar noticias alarmantes, rumores, inventar noticias y excitar desconfianzas, en el sentido que a cada uno más acomoda para sus miras”¹³. Estas seguridades afirmadas repetidas veces hacen creer al gobierno español, que nada debe temer, pero a través de las impresiones del embajador es posible captar la compleja situación francesa, donde el juego de los partidos políticos hace temer por la firmeza de las medidas del gobierno.

En el verano de 1821, se produce la epidemia en Cataluña. El gobierno francés, entonces, “acerca tropas a la frontera para formar un *cordón sanitario*”¹⁴. Pero el ministro hace notar que

¹¹ José Noguera al Secretario del Departamento de Estado, París, 28-IV-1820. A.H.N., Est. 5245, 7.

¹² Evaristo Pérez de Castro, a J. Sabat, París, 6-V-1820, A.H.N., Est. 5245.

¹³ Vid. el docum. cit. en la nota 12.

¹⁴ El Marqués de Casa Irujo a E. Bardaxí, París, 24-VIII-1821. A.H.N., Est. 5245, 385.

el cordón responde tanto a la epidemia en Cataluña, como a "los últimos sucesos de Aragón", no escapa a su perspicacia que la situación política interna de España influye en la medida adoptada. La primera pregunta que cabe hacerse respecto al cordón es sobre el número de tropas que lo componían, pues un cordón sanitario no requiere un ejército numeroso y mucho menos montado en pie de guerra; esto solamente se explica si además tiene otro objetivo.

Casa Irujo, embajador de España cerca del gobierno de París, realizará gestiones para averiguar el número de tropas que forman el cordón y desvirtuar rumores. En una entrevista celebrada en el ministerio de Guerra con el Mariscal Bellume, secretario de guerra, éste le asegura que las fuerzas que integran el cordón, "no pasan de 8.000 hombres". El número no es estable, pues "por lo penoso del servicio", deben cambiar continuamente las guarniciones, pero le asegura terminantemente que "*el cordón no tendrá aumento*"¹⁵.

El ministro abunda en detalles sobre los regimientos que serán reemplazados, los nuevos destinos que se les asignan, las tropas que quedan en guarniciones, etc. Al mismo tiempo, Montmorency, ministro de Asuntos Exteriores, y el ministro de guerra declararon que "Francia no debe mezclarse en asuntos de España" y que "en ningún caso cometerá actos de agresión", pero establecen cuál es el caso que marca la excepción: "si se la insulta, se defenderá"¹⁶. Claro está que corresponde al gobierno francés interpretar cuándo la agresión se convierte en insulto.

Otra de las razones que se invoca para sostener el cordón es que, según la información que se ha podido recoger, "en los parajes afectados no se han tomado las providencias necesarias" y el cordón debe ser mantenido, "por el bien público"¹⁷, podría ser quitado el verano siguiente si ya no existiese epidemia. En el documento no se explica qué se entiende por "bien público".

¹⁵ El Marqués de Casa Irujo a M. de la Rosa, París, 12-IV-1822, Est. 5245.

¹⁶ Vid. el docum. cit. en la nota 15.

¹⁷ El Marqués de Casa Irujo a M. de la Rosa, París, 12-IV-1822, A.H.N., Est. 5245, 386.

Es indudable que el cordón sirve de "barrera" para otros fines. En Francia existe una fuerte oposición liberal centrada en algunas provincias, especialmente el Sur. A esta circunstancia hay que agregar el peligro que representan los emigrados napolitanos y piamonteses llegados de su patria, luego de la intervención realizada por Austria; éstos no bien llegados establecen relaciones con los liberales y contribuyen a aumentar el número de los integrantes de las sociedades. Esta oposición contribuirá a aumentar el clima de intranquilidad, que reina en Francia en el año 1822 y que se manifiesta por sucesivos levantamientos, según tendremos ocasión de señalar; el cordón ayudaba, pues, a contener la oposición liberal.

La existencia del cordón sanitario está llena de continuas infracciones que se cometen de una y otra parte, en la línea de la frontera y que mueven a reclamaciones, originan expedientes, amparan la introducción ilícita de personas que penetran sin los documentos requeridos, o con nombre supuesto. De lo que no cabe ninguna duda es que para los franceses, el cordón es ocasión para realizar un intenso contrabando ¹⁸.

A pesar de las continuas afirmaciones del gobierno francés, que las tropas del cordón no serán aumentadas, es imposible dejar de constatar que el cordón sufre aumento. A las noticias continuas que los viajeros aportan, Casa Irujo recibirá informes directos de los cónsules en Perpignan y Bayona, que reciben orden de dar cuenta sobre todo lo que acontece en el cordón ¹⁹. Los informes que

¹⁸ El Secretario del Despacho de Estado al Embajador en París, Palacio, 28-IV-1822: "Con fecha 12 de abril el Jefe Político de la Provincia de Navarra dice: Se hace un escandaloso tráfico en la parte más accesible de los Pirineos. En celo de los funcionarios no lo puede impedir. No es sólo interés de particulares sino del mismo gobierno francés, que en la frontera ha formado una compañía de gente armada que se interna leguas en el territorio para protegerlos. Al principio se valían de españoles, pero ahora de franceses. De noche llevan el género hasta cierto punto y de día regresan a sus domicilios a buscar nueva carga. A veces se forman hasta partidas de 80 hombres y luego se pasean impunemente por nuestro territorio, luego de arruinarnos con la introducción francesa, les obliga a que saquen pasaporte. El pasaporte que se les da es para un día. El día anterior se tirotearon en el Valle de Estexibar, se hirieron a dos soldados y ellos abandonaron ocho paquetes". A.H.N., Est. 5246.

¹⁹ Casa Irujo a M. de la Rosa, París, 22-VII-1822, A.H.N., Est. 5245, 555.

llegan le obligan a Casa Irujo a dirigir un oficio al gobierno francés pues "quiere saber porqué se ha aumentado el número de tropa en el cordón sanitario sobre la frontera y la naturaleza del asunto"²⁰. Las explicaciones que el Ministro de Negocios Extranjeros otorga son generales y no dan razón suficiente de las medidas tomadas en la frontera pirenaica. Se explica que, "no son exclusivas de esta frontera sino que son parte de disposiciones generales, decretadas simultáneamente para todos los puntos de Francia"²¹. Para dar fuerza a esta afirmación adjunta el extracto de la carta que el ministro de guerra Bellume dirigió al Ministro de Negocios Extranjeros en contestación a la consulta presentada²². Estas noticias coincidirán con las que le transmite a Casa Irujo el embajador en Inglaterra, asegurándole que el cordón no será aumentado. Quizás la razón de esta medida sea la esperanza, aún no dejada de lado de parte del gobierno francés, de conseguir un cambio en la constitución española, necesario para mantener las buenas relaciones con los demás gobiernos de Europa y evitar que otros gobiernos intentasen intervenir, en la situación interna de España.

En esos momentos el problema que centra la atención de los ministerios europeos es sin duda, la tensión existente entre Rusia y Turquía; solucionado este conflicto es indudable, que la situación

²⁰ Casa Irujo a M. de la Rosa, París, 15-VI-1822, A.H.N., Est. 5245, 541.

²¹ Casa Irujo a M. de la Rosa, París, 25-VI-1822, A.H.N., Est. 5245, 564.

²² Casa Irujo a M. de la Rosa, París, 25-VI-1822, A.H.N., Est. 5345, 564, adjunta al extracto de una carta del Sr. Mariscal Duque de Bellume, Ministro de la guerra, al Sr. Vizconde de Montmorency, Ministro de Negocios Extranjeros con fecha 22 de junio de 1822: "Se han dado disposiciones relativas a la artillería en otros puntos distantes de los Pirineos y estas disposiciones no son tales que el gobierno de S.M.Cma. pueda hallar en ellas un motivo de inquietud pues para eso se necesitaría un conjunto de medidas extraordinarias que no se perciben aún. Esas tropas no han recibido últimamente un gran aumento, no hay más que el número necesario para que la línea no sea interrumpida y para que las tropas no tengan que soportar fatigas superiores a sus medios. Las medidas de la fronteras de los Pirineos hacen parte de disposiciones generales aplicadas también a plazas del Este, como al Sur e iguales medidas respecto a artillería en otras partes. La intención del gobierno de mantener buenas relaciones está probada por los sucesos acontecidos desde el establecimiento del cordón por la conducta invariable de agentes civiles y militares sobre la frontera".

española atraerá la preocupación de la Santa Alianza en el próximo congreso, España será el tema principal del mismo.

El cambio de la situación política en Francia incidirá muy especialmente en sus relaciones con España. Adelantamos que a fines de 1821, deja el ministerio el primer ministro Richelieu y los ultras alcanzan el poder con el ministerio Villèle. El nuevo ministerio anuncia que no introducirá cambios en la política exterior, pero los sucesos posteriores se encargarán de desmentir esta afirmación. También influirá decisivamente en la política a seguir por el nuevo ministerio, los sucesos del 7 de julio de 1822 en Madrid. Los ultras, en esta oportunidad, censuran al ministerio como "remiso y poco escrupuloso en los medios que ha empleado para con España en apoyo del rey"²³; el ministerio debió defenderse.

Casa Irujo permanece al tanto de todo lo que sucede en el cordón, por los informes continuos de los cónsules en Perpignan y Bayona. Ya no son solamente cambios de tropa, porque la frontera es larga, por "lo penoso del cordón", sino que ahora se registra la llegada de piezas de artillería, "toda especie de municiones de guerra, los artilleros que se hallan en Perpignan trabajan continuamente en los arsenales", se fabrican también cartuchos. Desde Tolosa salen continuamente para la frontera cañones, fusiles, municiones, desde hace "dos meses casi diariamente"²⁴, incluso llegan barcos conduciendo avena²⁵ y forraje para los caballos.

Estos preparativos explican la Ordenanza Real, que Casa Irujo comunica con fecha 28 de agosto de 1822, por la cual el cordón sanitario se convierte en "*Ejército de observación*"²⁶. El gobierno francés da razones de la medida tomada, de orden "administrativo, fundadas en principios de prudencia y defensa propia justificado por el estado de las provincias limítrofes"²⁷. Estas son las expli-

²³ Casa Irujo al Secretario del Despacho de Estado, París, 25-VII-1822, A.H.N., Est. 5245, 616.

²⁴ Casa Irujo a E. San Miguel, París, 24-VIII-1822, A.H.N., Est. 5245, 718.

²⁵ Casa Irujo a E. San Miguel, París, 14-VIII-1822, A.H.N., Est. 5245, 702.

²⁶ Casa Irujo a E. San Miguel, París, 28-VIII-1822, A.H.N., Est. 5245, 726.

²⁷ Vid. al docum. cit. en la nota 26.

caciones que se proporcionan a Casa Irujo, otorgadas por el subsecretario de estado en ausencia del titular, que señaló además la semejanza de estas medidas con las tomadas por España, cuando se produjo la Revolución Francesa.

El aprovisionamiento continuo del ejército situado en la frontera y su transformación en "Ejército de Observación" hablan por sí mismos de las intenciones de Francia, podemos afirmar con Casa Irujo "que el gobierno francés se quiere poner en disposición de poder obrar conforme a las resoluciones que acuerde el Congreso de Verona, con respecto a España"²⁸. El Congreso que está convocado se ocupará, indudablemente, de la situación española. Casa Irujo deduce por sus conversaciones diplomáticas, que "será una invitación simultánea de todas las potencias que componen la Santa Alianza, para que efectuemos en nuestra Constitución algunas alteraciones, que la hagan según dicen, más monárquica y que ofrezca por la estabilidad de sus bases, las garantías que la Europa desea para su tranquilidad conservando el mismo tiempo la libertad que se crea necesaria para la felicidad de España". Cree además que el plan será apoyado, con "una demostración de fuerza imponente"²⁹.

El gobierno de Madrid, cuando la invasión sea un hecho, no podrá alegar ignorancia, estos acontecimientos son el prelude de la futura intervención anunciada casi, hasta en sus detalles. Los liberales que gobiernan después del golpe del 7 de julio, en su exaltación romántica nada prevén, suponiendo que todo ocurrirá como en 1808.

Influencia de la situación interna francesa

Sabemos que la preocupación fundamental de los organizadores del Congreso de Viena era disponer un equilibrio de fuerzas, que sirviese para contener a Francia. Especialmente, Austria temía que Francia quedara en condiciones tales, que pudiera rehacerse y amenazar nuevamente la paz del continente, como en la época de las luchas napoleónicas. Francia aceptó las condiciones impues-

²⁸ Casa Irujo a E. San Miguel, París, 26-VIII-1822, A.H.N., Est. 5245, 717.

²⁹ Vid. el docum. cit. en la nota 23.

tas por el Congreso de Viena y se mostró prudente durante varios años.

Pero no era éste el único objetivo del Congreso; también debía impedir la expansión de las ideas de la Revolución Francesa, las ideas conservadoras constituían para los Congresistas de Viena el mejor parapeto a esa expansión. Este estatuto político se mantendrá hasta 1830 en que Francia volverá a dar ejemplo a los movimientos revolucionarios, con tintes liberales y nacionalistas del continente, realizados en esa fecha. Pero el definitivo triunfo de la revolución tuvo, incluso en Francia, curvas de ascenso y descenso. No hay que olvidar que, luego del período de los 100 días, las primeras votaciones dieron mayoría a los realistas ardientes, los ultras. La "chambre introuvable" tuvo que ser disuelta por orden del rey, debido a sus excesos³⁰. En las votaciones siguientes, la mayoría fue obtenida por el partido del centro.

La evolución de la política interior francesa nos proporciona el cuadro político donde debe inscribirse la intervención a España, y nos atrevemos a decir que es el factor determinante para explicar esta intervención. Por eso estudiaremos, sumariamente, su desarrollo en el transecurso de los tres años que comprende el Trienio Constitucional.

Francia, luego del Congreso de Aquisgrán, fue admitida en el concierto europeo de las grandes potencias. De esta manera el amor propio nacional recibía una compensación necesaria para consolidar el gobierno impuesto a Francia por los aliados.

El partido liberal en Francia ganaba posiciones día a día, se temía por la resurrección del espíritu revolucionario. El período del ministerio Decazes (1818-1820) conoce un aumento de diputados liberales en la Cámara. El asesinato del Duque de Berry inclinó a Luis XVIII hacia una política más moderada, por esta razón volvió a llamar a Richelieu al frente del ministerio pues había dado muestras en su primera actuación —luego del gobierno de los 100 días— de un gobierno de tipo moderado. Richelieu inauguró una política de reacción; se votó una nueva ley electoral y se suspendió temporalmente la libertad de prensa, que había sido otor-

³⁰ WEIL, GEORGES, *L'éveil des nationalités et le mouvement liberal (1815-1848)* en H. General publiée sous la direction de L. Halphen et O. P. Sagnac, Paris, Preses Universitaires, 1930, p. 40.

gada por ley durante el ministerio Decazes. Se comentaba que los ultras —enemigos de “todo lo que huele a gobierno constitucional”— querían apoderarse del gobierno, pero “aún no lo han conseguido por la prudencia del rey; a su muerte quizás haya cambio. El rey no se decide por ninguno de los dos partidos se cree que esto es consejo de las grandes potencias”³¹.

Los ultras aspiraban a restablecer el antiguo régimen, el jefe de los ultras, sostuvo en la Cámara que “quiere acabar con todo lo hecho durante la revolución”³². El objetivo principal de los ultra realistas, es devolver a Francia el papel de potencia de primer rango y en estos objetivos debemos inscribir la intervención a España. Son estos “los verdaderos fines franceses”, como diremos más adelante.

Por esta razón nos interesa destacar la evolución de la política francesa, que desemboca en la llegada de los ultras al ministerio.

Efectivamente, Richelieu debió ceder paso, a fines de 1821, a un gabinete de derecha presidido por Villèle, uno de los ultra más conocido; la consecuencia fue una fuerte reacción de la izquierda. Los liberales se harán presentes por medio de complots; no es la primera vez que se producen, desde 1817 se registran los primeros, pero en este momento se multiplican. En marzo de 1822 se produce un levantamiento en Bretaña, la proclama dada a conocer por los jefes de la rebelión sostiene, que “el objeto es la destrucción de la dominación de la nobleza y del clero”³³; hasta en la capital, París, se produjeron en esa oportunidad desórdenes. Poco tiempo después los levantamientos se suceden; La Rochelle, Estrasburgo, Saumur, Belfort.

Lo característico de ese período —señalados ya los complots— será la reunión de hombres de todas las clases en sociedades secretas, reclazaban la realza como impuesta por una coalición europea. Los carbonarios comenzarán a aumentar en número e influencia. En la cámara se atacaba el ministerio por “el papel subalterno

³¹ José Noguera a E. Bardaxi, París, 10-VIII-1821, A.H.N., Est. 5226, 147.

³² José Noguera al Secretario de Estado, París, 26-V-1821, A.H.N., Est. 5226, 91.

³³ Casa Irujo al Secretario de Estado, París, 2-III-1822, A.H.N., Est. 5227, 298.

de Francia en la política exterior”³⁴. Francia, estaba en esa época, “dominada por el espíritu de facción”³⁵. El gobierno buscará como remedio dar satisfacción a la opinión pública por medio de una acción en el exterior, que le otorgue prestigio. Sabemos que el ministerio Villèle otorga subsidios a Fernando VII desde comienzos de 1822. Cuando se reúna el Congreso de Verona esta situación jugará un papel decisivo, para inclinar la balanza en favor de la intervención, por medio de un ejército francés que invada España.

IX

EL CONGRESO DE VERONA

La evolución de la situación interna de España hacía temer por la persona del Rey y su familia. Los sucesos del 7 de julio motivaron una nota del Cuerpo Diplomático acreditado en Madrid, que hacía presentir al gobierno las futuras medidas que observaría la Santa Alianza.

En efecto, cuando se reunió el Congreso de Laybach, que acordó la intervención a Nápoles a nadie escapaba la posibilidad, que, terminada la intervención a Nápoles, España sería el próximo asunto a considerar, en el Congreso de la Santa Alianza que se reuniría en Viena. El gobierno constitucional se apresuró a obtener seguridades —solicitadas insistentemente— de Inglaterra y Francia como el medio más conducente para la tranquilidad del país. Nada más se hizo.

Los gobiernos europeos seguían atentamente la evolución política de los liberales, al frente del gobierno español. Era opinión común en Europa que la situación de Fernando VII recordaba a la de “Luis XIV antes de ser conducido al patíbulo”. Muchas de las escenas de tumultos producidas en las calles de Madrid, mostraban una semejanza grande con las escenas de la Revolución Francesa. Por su parte el rey y los emigrados en Francia, no cesaban de pedir la intervención de las grandes potencias y de Francia en particular, para lograr un cambio en la situación

³⁴ Casa Irujo al Secretario de Estado, París, 20-VII-1822, A.H.N., Est. 5227, 617.

³⁵ Casa Irujo al Secretario del Departamento de Estado, París, 3-VIII-1822, A.T.N., Est. 5227, 624.

española. Hemos visto que la ausencia de coordinación en estos instantes, perjudicó su éxito.

Finalmente, luego de muchos rumores y posibles planes, el Congreso que estaba citado en Viena se reúne en Verona. Europa vivirá pendiente de él durante su transcurso. Aunque el temario era amplio, sin duda que el tema más importante a tratar era la situación de España. El Congreso decidió realizar en primer lugar una acción diplomática para intentar un cambio en el gobierno español. La iniciativa no logró el éxito deseado y la intervención se convirtió en un hecho.

Inglaterra adoptó en el Congreso de Verona una postura neutral Canning ya había anunciado al representante diplomático español que su gobierno aspiraría una "estricta neutralidad" y en efecto, fue mantenida hasta el final de la intervención, aunque el gobierno español presionó para lograr apoyo.

Hemos señalado que ante el rechazo de las notas enviadas por las potencias de la Santa Alianza, la intervención fue acordada. Francia recibió el mandato de realizarla, esto confirmaba su propósito pues el gobierno francés ya había tomado la determinación de intervenir. Bajo la apariencia de un mandato europeo estaban latentes los verdaderos fines franceses, Francia ambicionaba "el derecho de árbitra y exclusiva en la cuestión de la península"¹.

Partiremos de los preparativos del Congreso para estudiar el proceso que conduce a la intervención.

Preparativos del Congreso

Luego que Europa salió de la fuerte tensión que significó el entredicho entre Rusia y Turquía, la atención se centró en los asuntos de España. Se hablaba de la próxima reunión de un Congreso de la Santa Alianza, y la situación del rey de España sería tema obligado de la reunión.

En el período anterior a la reunión del Congreso, se insinúan los nombres de posibles representantes al mismo. Que el Congreso se realizará no queda duda, así lo manifiesta Casa Irujo en el

¹ Diego Colón al Secretario de Estado, Londres, 16-XII-1822. A.H.N., Est. 5473. 100.

mes de agosto de 1822, "se verificará el Congreso contemplado o por lo menos, la reunión de algunos soberanos y que esta reunión se hará probablemente en Viena y en un plazo breve"².

La impresión que el tema principal, versará sobre España se acentúa. Onís afirma, "no parece pues que debe quedar la más mínima duda, tanto la Corte de Viena como las de Rusia, Prusia, Francia e Inglaterra están de acuerdo en que el punto de mayor interés y al que deben ceder todos los intereses particulares, es el de sofocar o destruir en España o Portugal, los principios de la libertad, que rigen en ambos países"³.

Mientras tanto cobra cuerpo la noticia de los preparativos del emperador de Rusia, para dirigirse a Viena. En Inglaterra se habla de Lord Londonderry como representante, con plenos poderes "para conferenciar directamente con los embajadores de Austria, Rusia y Prusia"; las ideas políticas de Londonderry y "la opinión que tiene sobre nuestro sistema hace pensar que no hará nada que nos sea favorable"⁴. Es indudable también que en el clima previo a la reunión del Congreso gravitan "los últimos sucesos de Madrid (los del 7 de julio) que me cuentan han hecho en Viena como aquí (París) la mayor impresión"⁵.

Un breve paréntesis se abre con la muerte de Londonderry. Designado ya como representante inglés al Congreso de la Santa Alianza, terminó sus días trágicamente. Por consiguiente el gobierno inglés debe abocarse a la tarea de nombrar un nuevo representante. La elección recaerá en Lord Wellington. Contemporáneamente a este nombramiento se realizará el del representante inglés cerca del gobierno de Madrid y el designado es Sir William A'Court; hay que notar que mientras cumplía igual misión en Nápoles, se produjo el estallido revolucionario; en esa oportunidad W. A'Court "se opuso a todo lo que fuera constitucional, su partida

² Casa Irujo a Santiago Ucoz y Mozi, París, 9-VIII-1822, A.H.N., Est. 5246, 655.

³ L. de Onís al Secretario de Estado, Londres, 14-VII-1822, A.H.N., Est. 5473.

⁴ L. de Onís al Secretario de Estado, Londres, 7-VIII-1822, A.H.N., Est. 5473, 377.

⁵ Casa Irujo al Secretario de Estado, París, 13-VII-1822, A.H.N., Est. 5246, 655.

hace sospechar que tenga por objeto hacer el mismo papel en Madrid''⁶.

Los representantes franceses designados hasta ese momento para asistir al Congreso son el Vizconde de Montmorency, secretario de Negocios Extranjeros, el vizconde de Chateaubriand, representante francés cerca del gobierno de S. M. B. y se hablaba del posible viaje de Villèle, presidente del Consejo de Ministros francés. Se sabe que tanto los representantes franceses, como los demás representantes acuden al Congreso habiendo recogido asuntos y noticias sobre el estado de las cosas en España, con el fin sin duda de presentar al Congreso algún trabajo sobre un objeto, que ocuparía seriamente a los soberanos''⁷.

Los embajadores españoles dan cuenta en su correspondencia de los pequeños episodios de la vida diaria diplomática, en la que muchas veces se ven expuestos a desaires, especialmente de parte de los representantes de las potencias aliadas. Esta situación, tendría que haber confirmado una vez más al gobierno español, —y fueron varios los avisos que tuvo— de la necesidad de tomar medidas diplomáticas, que contrarrestarán la acción que contra él se preveía. Pero se esperaba todo de la reacción del pueblo, pensando reeditar una nueva guerra de la independencia, es lo que Onís expresa cuando dice "todos saben que no es lo mismo conquistar a Nápoles que a España''⁸. Producida la intervención no podrá reafirmarlo.

Una nueva esperanza surge cuando es nombrado ministro de Asuntos Extranjeros inglés, en sustitución de Lord Londonderry, Jorge Canning, que era conocido como "un poco más afecto a España que el anterior''⁹. Inmediatamente después de verificada la reunión de Canning con los miembros del Cuerpo Diplomático a los efectos de su representación, Onís siguiendo órdenes de su gobierno, mantendrá una entrevista con Canning. En ella se preanuncia la futura actitud del gobierno español, que confiaba en la

⁶ L. de Onís al Secretario de Estado, Londres, A. H. N., Est. 5473, 393.

⁷ Caso: Injujo al Secretario de Estado, París, 17-VIII-1822, A. H. N., Est. 5246, 664.

⁸ Vid. el docum. cit. en la nota 6.

⁹ L. de Onís al Secretario de Estado, Londres, 17-IX-1822, A. H. N., Est. 5473, 406.

postura de Inglaterra para la solución de gran parte del conflicto. La nota del gobierno de Madrid lo refleja claramente cuando dice que, "el rey espera de su íntima amiga Inglaterra, que lejos de mezclarse en los designios de los reyes de Verona, se opondrá a todo lo que sea contrario al derecho de gentes", y pregunta directamente en nombre del rey qué partido tomará el gobierno inglés, "en los asuntos que se discutan en aquel Congreso de España". La respuesta de Canning fue categórica: "este gobierno llevaba (al Congreso) el sistema de neutralidad y que podía estar segura que no se apartaría de él y que estas seguridades se las daría su ministro en aquella Corte"¹⁰.

En vísperas de la reunión del Congreso existía la duda, si las medidas que se tomarían serían militares o simplemente diplomáticas. De lo que había certeza era que el Congreso se ocuparía de España, trataría de "poner un dique a la libertad española que hace temblar al despotismo de los grandes soberanos de Europa"¹¹. Quizás haya que afirmar que Onís se deja llevar de su fervor patriótico.

El gobierno de Madrid no hizo nada para prever la tormenta que se avecinaba, quizás con un fervor un poco romántico se esperaba todo del patriotismo del pueblo, y se vivía del recuerdo de la guerra de la independencia; la sola presencia de las tropas francesas despertaría tal aversión, la resistencia surgiría sola.

En Verona no habrá representante oficial del gobierno español, todas las esperanzas se cifraban en la mediación inglesa, e Inglaterra hará ver por medio de sus exigencias con respecto al caso de Cuba, presentadas en el momento mismo de la intervención, que la confianza puesta en ella era infundada. Pero los liberales en medio de su exaltación no acertaron a ver.

Bayo expresa de un modo gráfico y elocuente la imprevisión de los liberales, "mientras el realismo intrigaba en Verona y bebía el polvo para adular a los déspotas, los liberales se desataban en injurias contra los príncipes europeos y no se cuidaban de

¹⁰ L. de Onís al Secretario de Estado, Londres, 2-X-1822, A.H.N., Est. 5473, 418.

¹¹ L. de Onís al Secretario de Estado, Londres, 24-IX-1822, A.H.N., Est. 5473, 410.

enviar un representante, que defendiese en el Congreso la causa de la libertad, transigiendo con sus enemigos y evitando de este modo su muerte" ¹².

Reunión del Congreso

El Congreso se reúne finalmente en Verona. En Viena se habían realizado conferencias preparatorias a las cuales no asistieron todos los representantes. Abre sus sesiones en octubre de 1822, Wellington, como queda dicho, era el representante inglés; Montmorency, Chateaubriand y Villèle representaban a Francia; Austria contaba con Metternich y Bernstet representaba a Prusia y Nesselrode a Rusia. Asistieron personalmente el zar de Rusia, el emperador de Austria y los reyes de Prusia y Cerdeña. La Regencia envió a su representante, el Conde de España, con la "Exposición de la Regencia de Urgel al Congreso" que ya hemos comentado.

La primera sesión tuvo lugar el 20 de octubre, cuando "ya está hecho el programa del espectáculo que allí ha de ejecutarse" ¹³.

El temario del Congreso fue el siguiente:

- 1º) la trata de negros;
- 2º) las colonias españolas en América;
- 3º) el conflicto ruso-turco;
- 4º) la situación de Italia;
- 5º) los peligros de la revolución española con relación a la paz europea y especialmente a Francia ¹⁴.

Es evidente que el orden del temario no significaba al mismo tiempo jerarquía de importancia en los temas, el último punto era el objeto del Congreso.

Wellington mantuvo desde el comienzo del Congreso una actitud reservada, de esta manera cumplía con las instrucciones recibidas. Canning en nota del 5 de setiembre amplió las instrucciones

¹² BAYO, ESTANISLAO DE, *Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España*, Madrid, 1842, t. III, p. 19.

¹³ Diego Colón al Secretario de Estado, Londres, 18-X-1822, A.H.N., Est. 5473, 2.

¹⁴ BAYO, op. cit., t. III, p. 18.

comunicadas a su representante, afirmando que si el proyecto del Congreso consistía "en intervenir con la fuerza o la amenaza en la lucha con España", Inglaterra está convencida de "la inutilidad y el riesgo de semejante intervención, parecen tan erróneos los principios en que se funda, la ejecución es tan impracticable", que en el Congreso el duque de Wellington, debe "declarar formalmente que S.M. se halla muy decidida, cualesquiera que sean las circunstancias a no tomar jamás parte en la intervención"¹⁵.

Las propuestas sobre las medidas a tomar partieron del delegado francés Montmorency; fue él quien preguntó a los ministros de Austria, Inglaterra, Prusia y Rusia, si Francia se viese obligada a una ruptura diplomática, ¿las demás potencias adoptarían igual medida? Montmorency partía de la base que las provocaciones que soportaba el gobierno de Francia, hacían creer que pronto se desencadenaría la guerra; en esta situación la guerra sería defensiva, pues Francia la llevaría a cabo para proteger su país del contagio revolucionario. Un camino intermedio antes de llegar a la guerra, podía ser romper relaciones diplomáticas si esta medida era conducente, para lograr un cambio en la constitución española¹⁶.

Montmorency llegó de esta manera al nudo del problema, abiertamente preguntó en el caso de producirse la guerra cómo ayudarían las otras potencias a Francia. Se trataba de saber si el apoyo sería sólo moral o también material. Prusia aseguró su apoyo moral, Austria accedió siempre que la intervención armada se hiciera en nombre de la Santa Alianza y no del gobierno francés. Rusia sin lugar a dudas pues la deseaba, otorgaba apoyo moral y material. Inglaterra por medio de Wellington, expresó sus dudas sobre el éxito de las tropas de la Santa Alianza, para él contaba su experiencia de cinco años en la península y se declaraba decididamente por la neutralidad¹⁷.

¹⁵ BECKER, JERÓNIMO, *Historia de las relaciones exteriores de España durante el s. XIX*, apuntes para una historia diplomática, Madrid, 1924, t. I, p. 508.

¹⁶ CHATEAUBRIAND, F. A. DE, *Guerra de España. Congreso de Verona, Negociaciones, Colonias españolas, Polémicas*, Bs. As., Edit. Albatros, 1945, p. 66.

¹⁷ CHATEAUBRIAND, op. cit., p. 72.

Neutralidad inglesa

Inglaterra proclamará su neutralidad y Wellington no firmará las actas del 20 de octubre y 17 de noviembre. El gobierno inglés hace saber su actitud al gobierno español por medio de su representante, Canning declara formalmente a Diego Colón, que “la Corte de Londres *está contra la guerra*”, esto lo afirmó varias veces” y terminó diciendo “harto he dicho con eso y es cuanto me siento autorizado a comunicar en la materia”¹⁸.

Al mismo tiempo es significativo, que el gobierno de St. James daba seguridades a Portugal, en el caso que se produjese una intervención en la Península aseguraba la integridad de sus territorios. Inglaterra tenía con Portugal “tratados peculiares”, era ello lo que la movía a reservarse libertad de acción en el caso lusitano; no hay que olvidar la dependencia económica, que desde el tratado de Methuen tenía Portugal de Inglaterra. Estas seguridades originan un pedido de explicaciones de parte del Congreso de Verona y de Francia, quieren saber si esas garantías se refieren a sostener la constitución de Portugal con auxilios.

España no recibirá esas seguridades, Canning confirma los esfuerzos realizados en el transcurso del Congreso de Verona para evitar una acción armada, su esfuerzo llegó hasta “ejercer influjo en la corte de Francia, para impedir la ejecución de un principio tan arbitrario como la intervención armada”¹⁹. El gobierno inglés en el Congreso de Verona, sin extralimitarse de su postura neutral, trató de agotar todos los medios posibles de conciliación.

Acuerdo público

El 17 de noviembre se llegó al acuerdo público, prescindiendo de Inglaterra. Consistía en que los embajadores de las potencias de la Santa Alianza, solicitarían una modificación del gobierno constitucional y el respeto a la persona real y sus prerrogativas; si las notas eran rechazadas, los diplomáticos pedirían sus pasa-

¹⁸ Diego Colón al Secretario de Estado, Londres, 26-XII-1822, A.H.N., Est. 5473, 54.

¹⁹ Diego Colón al Secretario de Estado, Londres, 5-XX-1822, A.H.N., Est. 5473, 77.

portes y se daría paso a la intervención armada. El Congreso sancionó de esta manera, "las aventuras diplomáticas que debían hacerse a nuestra corte para industria a modificar el Código de nuestras libertades"²⁰.

Se determinaron también las circunstancias que configuraban el *casus belli*. Eran tres: 1º) un ataque español a territorio francés o a cualquier otro país de la Santa Alianza; 2º) el destronamiento del rey o un atentado contra los miembros de su familia; 3º) un acto formal del gobierno español atentando contra los derechos de la sucesión legítima de los Borbones²¹.

Acuerdo secreto

La historiografía liberal ha difundido plenamente el acuerdo secreto, firmado el 22 de noviembre. Bayo que lo transcribe íntegramente, lo califica "indigno del siglo en que vivimos y que desdora e infama los nombres en él estampados"²².

El tratado compromete a los firmantes, Austria, Francia, Prusia y Rusia, a unir sus esfuerzos para destruir el gobierno representativo en cualquier país que él exista, pues es incompatible con el principio monárquico. Para lograr ese fin se proponen diversos medios, por una parte suprimir la libertad de imprenta, cada potencia en su propio país y en todos los demás de Europa; estimular en segundo lugar la unión del Trono y del Altar; España y Portugal son considerados como los países que reúnen estas circunstancias a que hace referencia el tratado; se confía a Francia la intervención armada en España; finalmente se fija ayuda económica a otorgarle anualmente, desde el comienzo de la guerra²³.

Al terminar el Congreso se creía que la invasión francesa establecería un gobierno, en armonía con la carta francesa. Por lo dicho queda claro que no había sido fijado explícitamente, en ninguno de los dos tratados.

²⁰ Diego Colón al Secretario de Estado, Londres, 9-XI-1822, A.H.N., Est. 5473, 27.

²¹ BAYO, *op. cit.*, p. 20.

²² BAYO, *op. cit.*, p. 21.

²³ BAYO, *op. cit.*, p. 21.

Los verdaderos fines franceses

Cuando hemos considerado la situación política de Francia, dejamos establecida la importancia que reviste la llegada de los ultra al poder, con el ministerio Villèle; se deseaba nuevamente restaurar la potencia política de Francia, se quería dar una satisfacción a la opinión pública para reparar las humillaciones sufridas en 1815; al mismo tiempo, era una buena oportunidad para que el ejército tuviera una tarea que cumplir y desarmar las conspiraciones.

Francia no aceptará de ninguna manera, como veremos en las instrucciones dadas a los representantes, hacer la guerra por indicación de la Santa Alianza, en este asunto Francia será único juez, árbitro exclusivo con total libertad de acción. Solamente en el transcurso del Congreso, por la oposición inglesa, se encontró en la necesidad de aceptar el mandato de las potencias.

Las instrucciones que el gobierno francés dio a sus representantes en el Congreso de Verona, son muy esclarecedoras a los efectos de lo que sostenemos. La tarea de los ministros consistirá en establecer que, 'siendo Francia la única potencia que debe obrar por medio de sus tropas, a ella competirá únicamente la apreciación de esa necesidad'. De esta primera afirmación se deduce la segunda implicada en ella: "los representantes franceses no deben consentir que el Congreso prescriba a Francia, la conducta que ha de seguir respecto a España". Francia estaba dispuesta a obrar de todos modos: "no se han de admitir pase de tropas por nuestro territorio", así se prevenía la iniciativa rusa; "se limitarán a presentar la cuestión de España en sus relaciones generales y a conseguir del Congreso un tratado eventual, honroso y útil a la Francia", en el caso de guerra con España²⁴.

El Congreso de Verona le suministraba a Francia una buena ocasión, para ejercer un papel de primera potencia. Aunque aceptó el mandato europeo dado por la Santa Alianza, la intervención a España será siempre una empresa francesa; cuando Luis XVIII en su discurso anuncie la marcha del ejército hacia España, no mencionará la misión confiada por las potencias aliadas, la invasión es francesa. Una intervención militar más allá de los Pirineos, daba al gobierno galo la satisfacción militar que él ansiaba.

²⁴ CHATEAUBRIAND, op. cit., p. 65.

Chateaubriand personifica plenamente este deseo de restauración de gloria que Francia encara en este momento. Según él la ocasión es única para devolverle a Francia, su puesto entre las potencias militares. El campo de batalla para que Francia restaure su poder político y su fuerza militar es España, es a Francia a quien pertenece la iniciativa en este caso.

Posiblemente su exaltación patriótica lo llevó a adjudicarse la paternidad de la intervención francesa; se atribuyó el plan presentado por Montmorency a las potencias. A los que temían la vuelta del ejército francés a España, pues representaba una oportunidad para los conspiradores para hacer triunfar la bandera tricolor y lograr sus propósitos, Chateaubriand les dirá, que "el soldado francés no será jamás infiel a la vista de la bandera de sus enemigos; algunos podrán gritar ¡Viva la Carta! en una guarnición, pero sobre el campo de batalla nuestros soldados gritarán siempre ¡Viva el Rey!"²⁵. El Vizconde resume su pensamiento de esta manera: "atravesar en un paso la España, tener éxito en el mismo suelo donde hasta hace poco las armas de un conquistador habían tenido reveses, hacer en seis meses lo que no se pudo hacer en siete años, ¿quién hubiera podido afirmar este prodigio?"²⁶.

Se ha sostenido que las causas que motivaron la intervención francesa en España, fueron los intentos del rey solicitándola por medio de sus comisionados o directamente a Luis XVIII; otra de las razones es el fracaso de los liberales en la tarea gubernamental que no supieron llevar adelante; también se habla de la victoria de Montmorency sobre Villèle en el ánimo del rey. Todos estos hechos, indudables ciertamente, nos proporcionan el marco donde deben impostarse las verdaderas causas de la intervención. La intervención fue realizada por Francia, en el momento que por razones de política interior, la volvían necesaria. Significó la oportunidad de demostrar que Francia podía ocupar otra vez en Europa su antiguo rango militar. Una vez más, como en el caso de Nápoles, "los principios servían para amparar intereses".

²⁵ CHATEAUBRIAND, *Memoires d'outres-tombe*, Paris, Libraire Garnier Frères, t. IV, p. 170.

²⁶ CHATEAUBRIAND, *op. cit.*, t. IV, p. 201.

X

LA INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo resuelto por el Congreso de Verona, las potencias de la Santa Alianza enviaron notas diplomáticas al gobierno de Madrid. En los primeros días de enero de 1823 se reciben en Madrid las notas de los embajadores de Prusia, Austria, Rusia y Francia. En todas ellas se habla de la evolución del año 1820 y se hace especial mención de la situación del rey, se alude a la falta de libertad que padece. Pero las notas son poco explícitas en cuanto al alcance de las modificaciones del sistema político que solicitan del gobierno español. Se valora la situación actual de España, pero no se alude a las consecuencias que ocasionaría, una negativa a las demandas de la Santa Alianza. La nota rusa es la más violenta, pues amenaza con una intervención armada, y la francesa es la más suave de todas.

El gobierno las contestó con la oratoria romántica propia de la época. Las escenas en las Cortes fueron de gran entusiasmo, los liberales exaltados y los moderados se confundieron en abrazos, hasta ese momento nada había conseguido unirlos a lo largo del Trienio; se volvió al clima de fiesta popular de los primeros días de la revolución. Las respuestas a las notas fueron una expresión de la gallardía y el honor español, aunque la respuesta a Francia fue la menos violenta de todas. Al mismo tiempo las Cortes no llegaron a percibir la importancia diplomática del momento y se perdió la última oportunidad de evitar la invasión. Los representantes diplomáticos de las cuatro potencias antes nombradas, solicitaron sus pasaportes que le fueron concedidos inmediatamente, y así quedaron rotas las relaciones de España con las potencias de la Santa Alianza.

Los liberales se prepararon para la guerra con discursos y arengas populares, pero el pueblo no respondió como ellos habían calculado; es que vamos a constatar por las publicaciones de la época, las hojas sueltas, los periódicos pequeños, que el pueblo seguía siendo realista y amaba a su rey.

Las notas de las potencias se dieron a conocer públicamente de inmediato, igualmente las respuestas dadas por el Ministerio San Miguel. Señalaremos las principales ideas que resaltan en ellas.

Las notas de las potencias

Recibidas por el gobierno las notas de las potencias que se reunieron en Verona: Francia, Austria, Rusia, y Prusia, fueron contestadas inmediatamente por el gobierno español "negándose a toda reforma". Firmadas y entregadas las respuestas, Evaristo San Miguel, "corrió al Congreso representativo la mañana misma del 9, acompañado de todos los secretarios de despacho"¹. En las Cortes se dio lectura a las cuatro notas enviadas por las potencias. La historiografía liberal las ha difundido ampliamente, las mismas Cortes en la sesión siguiente decretaron imprimir los discursos pronunciados con motivo de su lectura, para que toda la Nación tuviera conocimiento de la defensa que se había hecho del nombre español. Destacaremos solamente los puntos más importantes de las notas, pues han sido estudiadas varias veces.

La nota cursada por el gobierno de París, la primera en ser leída, es la menos fuerte de todas, breve, no se extiende en largas consideraciones sobre las glorias de España, como la austríaca. Encara directamente la Revolución de 1820 y sostiene, que el rey fue obligado a aceptar la Constitución que no había reconocido. La consecuencia de este acto fue que, "el uso de la fuerza ha creado el derecho de la fuerza"². La violencia que se vive en España, ha creado en Francia un estado de inquietud, este argumento mencionado por el gobierno francés, enuncia ya la justificación de la guerra, será una guerra defensiva para proteger el territorio francés del contagio revolucionario; el ejército de observación establecido en los Pirineos, responde a esta situación de peligro. El gobierno de París anuncia que obrará de acuerdo con la política de las potencias aliadas, en la firme voluntad de rechazar los "principios y movimientos revolucionarios"³, su deseo es que España encuentre un remedio a sus males, porque éstos inquietan a toda Europa. Francia se ofrece como vecina leal, sincera y como ayuda segura para lograr la tranquilidad en la Península. La nota francesa, cuidadosamente redactada, como comprobamos, enuncia principios ge-

¹ BAYO, ESTANISLAO, *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, Madrid, 1842, t. III, p. 36.

² Diarios de Cortes, Legislatura Extraordinaria del 1-X-1822-19-II-1823, Madrid, Imprenta de J. A. García, 1875, p. 1294.

³ Diarios, op. cit., p. 1295.

nerales que no descienden al terreno de las medidas concretas, quizás para reservarse más libertad, en el momento de actuar.

A continuación de la nota francesa, se dio lectura a la nota de Prusia. Esta comienza alabando las cualidades de la nación española y su célebre resistencia a Napoleón e inmediatamente pasa a ocuparse del "acontecimiento más deplorable", que ha "subvertido las bases de la monarquía española"⁴. La nota hace una larga exposición y un comentario valorativo de la evolución del año 1820, del proceso sufrido por el gobierno emanado de ella, de la labor de las cortes, del sufrido por la autoridad real. A consecuencia de la revolución la justicia se halla conculcada, las leyes son violadas, abolidos los derechos más antiguos y sagrados. Si bien es cierto que la nota es una violenta protesta contra el régimen instaurado en España, fundamentalmente se insiste en las consecuencias que ese estado de cosas entraña para toda Europa, pues las doctrinas subversivas se predicán por todas partes. La concepción absolutista de la época está anunciada cuando se afirma, que "el rey es el órgano único y auténtico para relacionarse, con las demás potencias de Europa"⁵, su situación actual, de falta de libertad, es lo que impide las relaciones normales entre España y las potencias extranjeras.

La tercera nota leída fue la enviada por el gobierno de S. Petersburgo. Si la nota prusiana hacía una radiografía de la revolución, y se calificaba a sí misma de no exagerar las características, la nota de Rusia es la más violenta de todas, pinta con matices más patéticos la situación española y amenaza con una intervención armada, en el territorio español. Esto no representaba ninguna novedad, en la correspondencia diplomática de la época, descubrimos algunas noticias que se hacen eco de movimientos de tropas rusas⁶. El zar busca aprovechar la oportunidad para tratar de desplazar sus ejércitos desde Rusia a España, en ese interés siempre latente por el predominio ruso en Europa. Hemos señalado que el

⁴ Diarios, op. cit., p. 1295.

⁵ Diarios, op. cit., p. 1296.

⁶ Casa Irujo al Sr. Secretario de Estado, París, 25-VII-1822, A.H.N., Est. 616. "Vuelve a renovarse el rumor que en las provincias del Rhin se reunirá un cuerpo considerable de tropas para maniobras y revistas. En estas circunstancias merece atención".

gabinete francés en las instrucciones dadas a sus representantes al Congreso de Verona, hace mención explícita de no admitir paso de tropas por territorio francés, y se declara así cuál podía ser la posible causa de esa determinación.

La última nota presentada a las Cortes fue la enviada por el gobierno de Austria. No hace falta ver la firma de Metternich, para descubrir en las afirmaciones que se enuncian, gran parte de los principios que eran la base de las ideas de la monarquía absoluta, vigentes en la época. La protesta austríaca menciona en especial la difusión de las ideas revolucionarias, que produjeron las revoluciones de Nápoles y Piamonte; fue en los propios territorios pertenecientes a Austria o bajo su dominación, donde debieron intervenir las potencias aliadas, para impedir su propagación a toda Europa. España es acusada de modelo de todas las revoluciones —para los liberales españoles esta es su mayor gloria—, y la Constitución de 1812, “punto de reunión y grito de guerra, contra la seguridad de los Tronos y el reposo de los pueblos”⁷.

La casa de Austria es la que mejor conoce y reconoce los motivos de gloria que son patrimonio de la historia española, por eso la protesta va dirigida no contra la Nación ni contra el pueblo español, sino contra los que desfiguran su pasado; solicita en la nota que envía al gobierno de Madrid que se restablezca la paz y el orden en el reino y se combinen los intereses del Rey con los de todas las clases de la Nación.

La lectura de las notas fue seguida a continuación, por la respuesta dada a las mismas.

Respuestas a las Notas Diplomáticas

Evaristo S. Miguel presentó a las Cortes la respuesta que el gobierno había dado a las notas cursadas por los representantes de Francia, Prusia, Rusia y Austria. Se redactó la contestación a Francia, en tono violento pero dando explicaciones. Para los otros países se hizo un modelo común, más violento aún en sus términos que la dirigida a Francia.

Si con estas respuestas se esperaba, diplomáticamente, evitar la intervención, solo se conseguirá acelerar el proceso. Bayo, ardien-

⁷ Diarios, op. cit., p. 1298.

te liberal, no puede dejar de reconocer la imprudencia y la falta de visión política de los gobernantes de esa hora. "El congreso representativo no descendió a examinar si era político o no, desafiar a la Europa entera y pelear en lucha abierta con todas las naciones del continente, tampoco se fijó en el estado del erario y del ejército, ni antevió que si aparecía impotente para ahogar la guerra civil, menos podría resistir a éste complicada con la invasión extraña"⁸.

La respuesta a Francia hace mención del reconocimiento de la Constitución española, por las potencias reunidas en Verona. Afirma que la Constitución que rige en España, es "producto de los que se pronunciaron como órgano de la opinión general"⁹. Acusa a Francia de ser la causante de las rebeliones que tienen lugar en la Península, pues el cordón sanitario alimenta continuamente a los revoltosos y de esperanzas de una próxima invasión. El gobierno español manifiesta su propósito de seguir adelante el camino que marca la Constitución, sin atender a las observaciones que le formulan la potencias del Congreso. Prima en esta respuesta la decisión de no volverse atrás en el sistema elegido, sin medir las consecuencias que ello pueda originar para la nación entera.

A continuación Evaristo S. Miguel, leyó la nota que servía de contestación a los tres gabinetes restantes. En ella se da, usando una enumeración, una respuesta categórica a todas las afirmaciones contenidas en las notas de Austria, Prusia y Rusia, que son consideradas calumniosas y que desfiguran los hechos.

- 1º) La nación española está regida por una constitución, que fue reconocida oficialmente por el emperador de Rusia en 1812.
- 2º) Los españoles, que en el año 1820 la proclamaron, eran la expresión general de la Nación.
- 3º) El rey goza de plena libertad y de los derechos que le otorga la Constitución, los que afirman lo contrario, sostienen una calumnia.
- 4º) La Nación española no se ha mezclado nunca en los asuntos internos de ninguna potencia.

⁸ BAYO, op. cit., t. III, p. 40.

⁹ Diarios, op. cit., p. 1294.

- 5º) El remedio de los males que puedan afligirla a nadie interesa más que a ella.
- 6º) Esos males no son efecto de la constitución, sino de los que intentan destruirla.
- 7º) La nación española no reconoce a ninguna potencia el derecho de intervenir en sus asuntos internos.
- 8º) El gobierno seguirá la línea que le traza su deber, el honor nacional y la adhesión invariable a la Constitución jurada el año 1812 ¹⁰.

Estas son las razones más importantes a que alude el gobierno para rechazar las notas, reivindica para sí el derecho de decidir por sí sola en sus propios asuntos internos, desconoce el derecho de alguna potencia de intervenir en la vida interna de la nación; de la misma manera como ella ha dado ejemplo no interviniendo en los asuntos internos de ninguna potencia europea. El camino a seguir es mantener la vigencia de la constitución adoptada en 1820, que ha sido reconocida por los principales países europeos.

Discursos en las Cortes

Las notas enviadas por las potencias de la Santa Alianza y las respuestas formuladas por el gobierno español, encendieron el entusiasmo en las Cortes. El orgullo nacional había sido herido y el recinto se llenó de vivas a la patria, al Sagrado Código, al honor de los españoles, al gobierno, al rey. La escena alcanzó su punto culminante con el abrazo de Arguelles y Alcalá Galiano, jefes de los dos principales partidos liberales; era la primera vez en el Trienio que los liberales presentaban un frente unido. Tampoco faltaron las frases galantes y floridas cursadas por los dos principales representantes ¹¹. Toda España se llenó del espíritu de fiesta, nadie parecía presentir lo que se avecinaba.

¹⁰ Diarios, op. cit., p. 1299.

¹¹ Diarios, op. cit., p. 1300, 1. Arguelles: "Siendo nuestra base común la ley fundamental, las diferencias que puede haber entre nosotros son de muy poca importancia. No me negará el Sr. Galiano, que a pesar de haber disentido en opiniones, en el trato social siempre ha encontrado en mí urbanidad y aprecio. Es una prueba de la amistad que debe reinar entre nosotros el ver que nuestros corazones están unidos por los indisolubles vínculos de hombres libres,

Los discursos, recogidos en los diarios de sesiones de las Cortes, son ejemplo de la oratoria romántica de la época. El honor, la patria humillada, el orgullo herido, la injusticia hacia un pueblo de nobles sentimientos, el atentado contra la libertad, son los principales argumentos esgrimidos que llegan a conmover hasta las lágrimas. La discusión de las notas debía ser, "templada, calmada, y majestuosa, cual conviene a la Nación española, grande, moderada y generosa, aún cuando se ve atacada por el medio más vil y ratero", sostiene Galiano¹². La mayor parte de los diputados pidieron la palabra, pues todos querían expresar sus sentimientos en asunto de tanta relevancia.

El diputado Galiano preguntó al Secretario del Despacho de Estado si, "se han expedido los pasaportes a los ministros de esas potencias, que han manifestado los sentimientos tan contrarios al honor español y a la causa de la libertad"¹³. La pregunta definía el estado de ánimo de la asamblea, los aplausos se sucedían sin cesar, interrumpiendo los discursos. La mayor parte de ellos serán impresos, para que toda la Nación conozca las razones por las cuales se oponen a las notas de las potencias, así como también el Mensaje enviado al Rey aprobando la respuesta que el gobierno dio a las potencias de la Santa Alianza, "que se reparta con profusión y gratis, y que vuele por toda la Europa a fin de que entienda ésta y sepa el mundo entero, que la Nación española desea la paz"¹⁴. España está dispuesta, sostienen los diputados, "a repetir con excesos sus anteriores sacrificios antes que sufrir que se atente a su independencia, ni retroceder una línea en su sistema constitucional"¹⁵.

El mensaje enviado al Rey sirvió para que nuevamente varios diputados usaran de la palabra para expresar sus sentimientos de adhesión a los más sagrados valores de la patria española, los pechos volvieron a encenderse una vez más y el "fuego del patriotismo", caldeó otra vez la sala, se habló de morir por el Código Sagrado: "vituperan nuestro Código Sagrado! Este Código, por el que mori-

que se sacrificarán porque la Constitución permanezca como la han madurado mientras que la Nación española, no la varió según su derecho".

¹² Diarios, op. cit., p. 1300.

¹³ Diarios, op. cit., p. 1300.

¹⁴ Diarios, op. cit., p. 1300.

¹⁵ Diarios, op. cit., p. 1300.

remos todos''¹⁶. El recuerdo de las glorias de la guerra de la independencia los alienta "aún viven los valientes que destrozaron al intruso, aún teñidas sus espadas con la sangre de los que osaron invadir su territorio''¹⁷.

El discurso más difundido es el pronunciado por Arguelles, en la sesión del día 11 de enero, porque conocido por su templaza, se dejó llevar por el entusiasmo y calificó de "desacertado e inconsiderado el paso de las notas", al mismo tiempo que señaló que "no es la buena fe, ni el deseo de continuar nuestra amistad, ni exterminar la guerra civil, sino designios muy ambiciosos, llenos verdaderamente de perfidia, los que han dictado" las notas cursadas por las potencias de la Santa Alianza¹⁸.

Los discursos en las Cortes se prolongaron varios días, los abrazos se continuaron en las logias, el clima de fiesta se extendió a las provincias, pero no se dictaron medios para afrontar tan grave situación.

Los ministros de las potencias de la Santa Alianza solicitaron sus pasaportes y dejaron España, las comunicaciones con el exterior estaban rotas. En las Cortes y el Ministerio no se preveía nada, quizás se esperaba todo de los buenos oficios de Inglaterra, como en la guerra de la independencia. La falta de conducción política en una hora tan decisiva, se reflejaba doblemente, por una parte el tono de las notas diplomáticas rompió toda posibilidad de negociación y por otra parte, cuando llegue la guerra de la resistencia se improvisará.

Clima popular

Todo el Trienio está lleno de demostraciones populares, algaradas continuas, procesiones cívicas, actos solemnes, arengas, proclamas. Lo acabamos de ver una vez más, la lectura de las notas en las Cortes arranca discursos llenos de hondo fervor patriótico, enciende los pechos, las vivas a la Constitución, se asocian sin cesar. Estas características dan a la época un fuerte sabor romántico, también evidenciado por la falta de convicción en circunstancias graves.

¹⁶ Diarios, op. cit., p. 1308.

¹⁷ Diarios, op. cit., p. 1308.

¹⁸ Diarios, op. cit., p. 1312.

La prensa también está presente en este conjunto peculiar del Trienio, frondoso en manifestaciones populares. Producida la revolución de 1826 se inician las publicaciones destinadas a todos los niveles culturales y sociales, la prensa quiere ser eco de todas las tendencias existentes en ese momento, aunque claro está, las publicaciones realistas no abundan y sólo actúan clandestinamente. Proliferan los periódicos —el más conocido y popular el “Zurriago”—, las hojas sueltas, los periódicos en verso o en prosa, los diálogos. Pocos de ellos se editan durante todo el Trienio, la gran mayoría luego de los primeros números desaparece. La “Colección de papeles impresos de todo el Reyno durante el Trienio”¹⁹, es el mejor testimonio de lo que afirmamos. Nos ocuparemos de algunos ejemplos de publicaciones antes referidas, impresas en el año 1823.

Recibidas las notas de las potencias, E. San Miguel las contesta en nombre del gobierno. La prensa se hace eco de ellas, y llama la atención la publicidad que adquieren los actos de gobierno —característica de los gobiernos democráticos. Se conocen los principales argumentos enunciados por las potencias de la Santa Alianza, las alusiones hechas a la situación de la Iglesia, los principales discursos pronunciados en las Cortes, las respuestas dadas por el gobierno, etc. Producida la invasión se discute en la prensa cuál debe ser el plan elegido por el gobierno, para llevar a cabo la defensa; también el regreso de Fernando VII tras el éxito de la intervención francesa dará ocasión a que se despliegue la inspiración poética, para celebrar la vuelta del rey.

El “Zurriago”, periódico popular, en uno de sus números alude a las notas enviadas por los gobiernos de Rusia, Prusia, Austria y Francia, y aprueba la defensa del honor español. “Todo se ha perdido, compadre de mi alma, menos el honor”²⁰.

La nota de Prusia alude al despojo de que ha sido objeto la Iglesia por el gobierno constitucional, y arranca expresiones al redactor del “Zurriago” como ésta: “quién tendría alma tan empedernida y pastelera que no se espante, asombre y horripile al ver que hemos alcanzado en España, tiempos tan calamitosos como estos,

¹⁹ España, 1820 a 1823, Colección de distintos impresos en todo el Reyno en aquella época, 49 vols. 4 y 8°.

²⁰ Papeles Impresos, t. IX.

en que ha tenido que ahogar en favor de la Iglesia católica un gobierno calvinista?"²¹.

El fervor liberal se hace presente en la prensa en la conmemoración del dos de mayo, en el momento mismo en el cual están "a la puerta de vuestros hogares los mismos invasores... al considerar que vienen auxiliando a una gavilla de miserables, sin honor, sin crédito, sin probidad, no puede menos de exclamar: "He aquí otro dos de mayo! la sangre correrá como entonces... en el día vamos a jurar sobre las respetables cenizas de las víctimas del dos de mayo que seremos libres y que nuestra divisa será constantemente: muerte o constitución!"²².

Una forma literaria muy usada en la época es el diálogo, es un recurso fecundo para afirmar posiciones e impugnar con razones los argumentos contrarios. El más conocido de la época y ampliamente difundida es el "Diálogo entre Don Justo Claro y Don Prudencio Bueno sobre el estado en que se halla la Nación"²³. Los nombres de los protagonistas son de por sí expresivos, los personajes conversan sobre todos los sucesos importantes de España en el año 1823, teniendo siempre presente el principio que los rige: "ni la razón quiere la fuerza, ni la fuerza se sujetó jamás a la razón"²⁴. En los diálogos hay una gran dosis de sentido común unido a lo que podríamos llamar filosofía del hombre de la calle, la referencia del honor español está siempre presente.

En el 1º Diálogo se trata de justificar las circunstancias actuales de España y se busca una explicación, "los reyes son los que lo rodean, mas claro los que en su nombre desempeñan el gobierno, en cuyas manos deja y esta precisado a fiar todo rey"²⁵. El juicio que merece la Constitución del año 1812 es positivo, pero "se han errado los caminos para conducir a la Nación española a la prometida felicidad porque no se ha contado con su genio y estado de ilustración". Para evitar la guerra se han puesto las esperanzas en Inglaterra, esta potencia prestó ayuda en la guerra de la independencia, en la actualidad "toda la política de Gran Bretaña está

²¹ Papeles Impresos, t. XII.

²² Papeles Impresos, t. X.

²³ Papeles Impresos, t. XII.

²⁴ Papeles Impresos, t. XII.

²⁵ Papeles Impresos, t. XII.

reducida a concurrir a la feria del mundo, solo al punto donde asegura su utilidad, y hace bien, porque el deber de cualquier casa de comercio en saber especular". La observación es sencilla pero verdadera, por eso en las circunstancias actuales de España es difícil que Inglaterra preste ayuda.

El sistema constitucional de España no agrada a las grandes potencias, "juzgan que nuestro actual sistema será la manzana de la discordia en la Europa y atentos a la seguridad se pronuncian contra el. Cuando el poderoso escasea de razón, apela a su poder y lo sustituye en lugar aún de la justicia". Reflexión sensata y que califica de arbitraria la actitud de las potencias.

En el diálogo también se hace alusión a la guerra de la independencia, estímulo para la que se va a emprender.

Se enuncian los valores más importantes para el pueblo, "nín-buen español imaginará jamás dejar de mirar como punto de primera atención el pundonor nacional. Cuando la patria peligra ninguna delicadeza puede tener lugar, todo debe olvidarse fijándose todo el conato en que la salud del pueblo es la suprema ley". Al mismo tiempo se señala la actitud que se debe asumir en ocasión tan grave: "O podemos contrastar o no, el colosal poder de las grandes potencias que se declaran contra el gobierno español. Si podemos, alarma y venzamos; si no podemos se debe ahogar la guerra intestina y desvanecer la extranjera"²⁶. La solución está en cumplir la constitución pues ella es la suprema ley.

El Diálogo nos muestra que los protagonistas conocen todo lo que sucede en la Nación y justifican la política seguida por el gobierno, salvando al mismo tiempo la persona del rey. Los diálogos terminan celebrando la llegada de las tropas francesas, la deseada libertad del rey, su familia y añadiendo versos en honor de la Familia Real.

Quizás estas páginas sean las más expresivas para afirmar que el pueblo aceptó la constitución por que el rey la juró, en el fondo lo que alienta es el sentimiento de adhesión a la persona del rey. Lo reafirmamos con la serie de publicaciones, decididamente realistas que aparecen desde los comienzos de la invasión. En mayo de 1823 inicia su publicación "El realista"²⁷, periódico sin fecha fija;

²⁶ Papeles Impresos, t. XII.

²⁷ Papeles Impresos, t. XXVI, El Realista, nº 1, 23-V-1823.

en el número I^o se inserta una "Oda al Rey, Himno de los realistas españoles". "El Realista" se ocupa especialmente de suministrar información sobre la marcha de la invasión francesa y llega a tonos épicos cuando anuncia la entrada del Duque de Angulema, en Madrid.

También podríamos señalar la enorme cantidad de Sermones de Rogativas, pronunciados en las principales iglesias de Madrid y del Reyno, por ilustres prelados, "por la preciosa vida, salud y libertad de S. E. y Real Familia"²⁸, impresos luego en hojas sueltas. A la lista debemos agregar las canciones²⁹, Memorias³⁰, que se publicaron para festejar la libertad del rey y su regreso.

Estas publicaciones hablan por sí mismas de los sentimientos populares de la época, podemos afirmar con toda certeza que la mayoría de la nación festejó con verdadera alegría la vuelta del rey.

XI

LA INVASIÓN

Rechazadas las notas de las potencias de la Santa Alianza, cortadas las relaciones con las principales potencias europeas, sólo le quedaba al gobierno español esperar que se produjera la invasión. El gabinete de Madrid puso toda su esperanza en la mediación inglesa y presionó para que ella se llevase a cabo.

Inglaterra en el Congreso de Verona manifestó su disconformidad con la política intervencionista de la Santa Alianza. Terminado el mismo asume una posición más irreductible aún y llega a hablarse de un posible enfrentamiento anglo-francés. Rusia decide el conflicto, amenazando con una conflagración universal a Inglaterra en el caso de predominar un ataque a Francia.

²⁸ Papeles Impresos, t. XXIX, Sermón de Rogativas por la preciosa vida, salud y libertad de S. M. y Real Familia, predicado en la Iglesia de los PP. Carmelitas Descalzos, Madrid, 3-VII-1823.

²⁹ Papeles Impresos, t. VII, Canción heroica a la dicha libertad del monarca soberano de España e Indias, Fernando VII, Madrid 1823.

³⁰ Papeles Impresos, t. XIX, Memoria de los regocijos públicos con la que la muy noble, muy leal y fidelísima siete veces coronada ciudad de Murcia, celebró la libertad del Rey Ntro. Sr. Fernando VII de Borbón (que Dios guarde) y toda su real y augusta familia. Con especialidad en los días 3 y 4 de enero de 1824.

La invasión francesa se convierte en un hecho cuando Luis XVIII anuncia, en su discurso de apertura de las cámaras francesas en el año 1823, que “100.000 hijos de S. Luis”, al mando del Duque de Angulema, “están prontos a marchar... para conservar el trono de España a un nieto de Enrique IV...”.

El gobierno de Madrid, inspirado en la gesta del año 1808, piensa reeditar las mismas hazañas de entonces, de allí surge la decisión de trasladar al gobierno a Sevilla primero y a Cádiz después. Producida la invasión sabemos que ella fue un avance que no encontró resistencia, los principales generales constitucionales no presentan, generalmente batalla, se retiran, defecionan o se rinden. Los únicos que resisten hasta los últimos momentos, son las Cortes y el Ministerio junto con el Rey a quien trasladan, mantienen consigo y hablan en su nombre para lograr una solución que consiga salvarlos.

La invasión francesa ha sido objeto de interesantes estudios, por ello sólo la mencionaremos a efectos de ubicar la acción diplomática de los últimos meses del gobierno constitucional, que es el propósito de nuestro estudio. Esa acción diplomática, especialmente con Inglaterra, se mantiene hasta las vísperas de la rendición de Cádiz, aunque en ningún momento pierde el tono altivo y arrogante con que los constitucionales ponen al cielo y a la tierra como testigos de la intervención extranjera.

Mediación inglesa

La respuesta que el gabinete español dio a las notas de las potencias aliadas, cerraba el camino a toda negociación; la guerra se avecinaba. En las cancillerías europeas se hablaba sobre las relaciones tensas, entre Francia y España. El gobierno español apeló a la mediación inglesa, era reeditar otro aspecto que lo asemejaba a la guerra de la independencia. Por esta razón el embajador inglés cerca del gobierno de Londres, Juan Sabat, recibe orden de conocer la opinión del gabinete de S. James, sobre la respuesta enviada a los gobiernos de la Santa Alianza.

En una entrevista, sostenida con Canning, éste le manifiesta que las considera “un poco fuertes en la forma”, pero su juicio no

quiere ser definitivo, pues "ignoraba las razones que debieron influir en el tono adoptado por el ministerio español"¹.

El aspecto que toman las relaciones entre Francia y España, hacen suponer a Canning, que será muy difícil, "impedir un rompimiento entre España y Francia". Por conducto de su embajador cerca del gobierno español, William A'Court, tiene conocimiento que el rey de España, "se había manifestado deseoso de que Inglaterra continuase sus buenos oficios para estorbar el desagradable suceso y dispuesto a cooperar por su lado conciliatoriamente". El gobierno inglés dispondrá el envío de un correo a París para insistir en las relaciones pacíficas entre ambos gabinetes, el resultado de dicha gestión será comunicado inmediatamente al gobierno de Madrid.

Sabat aprueba las gestiones que llevara a cabo el gobierno inglés, pero quiere dejar establecido que su gobierno, "no admite proposiciones de transacción fuera de la línea de conducta señalada, no solo en la constitución, sino en las determinaciones de las cortes en las memorables sesiones del 8 y 11"².

El interés español en las buenas relaciones con Inglaterra, para obtener la deseada mediación, impulsa una vez más al ministerio a insistir a Sabat para que "continúe dando pasos amistosos y explicaciones francas, para evitar que se agiten, por parte de ambos gobiernos motivos de desconfianza". Se llega hasta "ofrecer hacer con aquella cuanto exijan el orden y la justicia. Para reforzar esta petición, se le sugiere que "recuerde a ese gobierno la prueba reciente de consideración y deferencia que ha dado el rey a la nación británica, concediendo el decreto de las Cortes, del 9 del corriente"³. El gobierno español concede franquicias al comercio inglés, para forzarlo a que evite la guerra.

El gabinete de Madrid se engañaba totalmente respecto a las intenciones inglesas; hacía muy poco tiempo, que el ministerio de

¹ Juan Sabat al Secretario del Despacho de Estado, Londres, 24-I-1823, A.H.N., Est. 5474, 11.

² Vid. el docum. cit. en la nota 1. Se hace referencia a las sesiones del 9 y 11 de enero de las Cortes en las cuales se dio lectura a las notas enviadas por las potencias de la Santa Alianza, sus respectivas respuestas y los discursos pronunciados por los diputados, para manifestar su oposición a las notas.

³ El Secretario del Despacho de Estado a Juan Sabat, Madrid, 22-I-1823, A.H.N., Est. 5474, se refiere al tratado de comercio con Inglaterra, por el cual se le conceden franquicias.

Madrid había reclamado a Londres por el tono de sus comunicaciones y las violaciones del territorio español, en las colonias americanas⁴. Los constitucionalistas no supieron interpretar estos hechos —evidentes en sí mismos— y esperaron que la solución del conflicto proviniera de la mediación inglesa.

En los primeros días del mes de febrero de 1823, Jorge IV pronuncia el discurso de apertura del parlamento inglés. Hay una referencia a las relaciones entre Francia y España, referencia que tenía por fin calmar el tono agresivo de las relaciones, e impedir —si ello fuera posible— la invasión francesa a España. Según Sabat el tono conciliador del discurso debe ser atribuido, cree él, a Canning pues su influencia consiguió “la supresión de un párrafo en que se decía, que S. M. B. persistiría en la más estricta neutralidad”⁵. Este discurso y la energía del parlamento disipa por el momento las posibilidades de la guerra. Canning informa a Sabat que Chateaubriand, ministro de Negocios Extranjeros francés, solicitó a Charles Stuart, representante inglés cerca del gobierno de París, la postergación en el Parlamento inglés, de los debates sobre las relaciones franco-españolas. Charles Stuart se negó a ello pretextando por un lado la falta de autorización, y por otro lado la experiencia habida de los debates sostenidos con ocasión de la invasión austríaca a Nápoles, en que el Parlamento, pidió informes al gobierno, sobre su actuación⁶.

Sabat sigue alentando esperanzas en la mediación inglesa, por lo que se decide a pedir al gobierno inglés, “se prestase bajo con-

⁴ El Secretario del Despacho de Estado a Juan Sabat, Madrid, sin fecha, A.H.N., Est. 5473: “El gobierno español ha oído con disgusto, con extrañeza, con asombro, la comunicación que le ha sido hecha por Sir William A’Court en la que si hay algunos motivos de queja irremediables por ahora de parte del gobierno, no lo son los términos en que está concebido, términos ofensivos a la equidad, de que se precia el gobierno inglés. Por eso se ve obligado a confesar, que el estado político actual de España, ejerce influencia en el curso natural de los negocios y que el traspaso de un régimen a otro, nunca puede dar lugar a la suposición de que sus órdenes no serán cumplidas en Cuba. El gobierno inglés en enviar un barco para luchar contra los piratas en aquellos mares, está en sus derechos, pero no en violar el territorio español”.

⁵ Juan Sabat al Secretario del Despacho de Estado, Londres, 8-II-1823, A.H.N., Est. 5474, 18.

⁶ Juan Sabat al Secretario del Despacho de Estado, Londres, 25-II-1823, A.H.N., Est. 5474, 4.

diciones a garantizar el pago de intereses a nuestros empréstitos, dada la actual ausencia de dinero" ⁷; el gobierno inglés no dará respuesta al pedido español.

Inglaterra en el Congreso de Verona manifestó su política contraria al principio de intervención, el gobierno español conocía a través de su representante cerca del gobierno de Londres, las declaraciones de "estricta neutralidad", formuladas por el gabinete de St. James. Sabat comienza a mostrar su desilución, el gabinete inglés se muestra cada vez "más indeciso en cuanto a su conducta futura respecto a España", y cuando Canning reafirma en el Parlamento la política de neutralidad —de la cual, por otra parte el gobierno inglés nunca se había retractado—, Sabat calificará agriamente al gobierno inglés. "Al fin se ha desenmascarado anoche el gobierno inglés en la Cámara de los Comunes bajo la persona de Canning", su decepción lleva a calificarlo de "amigo insincero de España, el enemigo encubierto de la península, digno sucesor de Lord Londonderry". De esta manera, según Sabat, Inglaterra se declara a favor de las potencias de la Santa Alianza, porque "la neutralidad del espectador constituye un paso positivo hacia el más fuerte de los combatientes, cruzan los brazos y miran pasivamente la lucha" ⁸.

En la misma sesión de la Cámara, James Mackintosh, interpeló al gobierno preguntando si "aún tenía razones para esperar que la interposición pudiese impedir la guerra e invasión de España" ⁹ y solicitaba que el gobierno presentara la correspondencia relativa a la mediación entre España y Francia. Canning expuso la posición del gobierno inglés, que en esta ocasión se ha mantenido fiel "a los principios que hacen referencia al sagrado derecho de independencia de las naciones, y que deseaba ser juzgado con respecto a la estricta neutralidad observada respetando los tratados" ¹⁰. El gobierno inglés se había mantenido fiel a lo que él mismo había llamado, su "profesión de fe".

La oposición al gobierno insistirá en conocer si en la media-

⁷ Vid. el docum. cit. en la nota 6.

⁸ Juan Sabat al Secretario del Despacho de Estado, Londres, 19-III-1823, A.H.N., Est. 5474, 3.

⁹ Vid. el docum. cit. en la nota 8.

¹⁰ Vid. el docum. cit. en la nota 8.

ción no existió algún artículo secreto, el gobierno no lo negó y pidió el tiempo necesario para presentar la correspondencia, debidamente ordenada. Canning volvió a reafirmar que la postura del gobierno era de "*estricta neutralidad*"¹¹.

La actitud del gobierno inglés, que Sabat calificaba de indecisión era explicable. Inglaterra no aprobaba la guerra de Francia contra España, y la situación entre los dos gobiernos llegó a hacerse tirante, y tanto en Londres como en París, se temía por un conflicto entre las dos potencias. En vista de esta situación Rusia dirigió una nota al gobierno inglés, en ella se afirmaba que el zar "mirará el ataque dirigido contra Francia, como un ataque general contra los aliados, y aceptará sin vacilar las consecuencias de este principio"¹². Rusia amenazaba con una conflagración europea en el caso de producirse un ataque a Francia. Canning debió ceder y seguramente, sus declaraciones públicas en el Parlamento, de estricta neutralidad, eran una respuesta a la nota rusa. Sabat nunca dejó de alentar esperanzas en la mediación inglesa, sin embargo la nota de Nesselrode terminó con la indecisión inglesa.

La guerra era un hecho, y el discurso de Luis XVIII sirvió para confirmarla. En la apertura de las Cámaras, el 28 de enero, Luis XVIII pronunció su famoso discurso que dio nombre a la invasión: "Los cien mil hijos de S. Luis". El rey de Francia anunció que "Cien mil franceses bajo las órdenes de un Príncipe a quien mi corazón se complace en llamar hijo, están dispuestos a marchar, invocando al Dios de S. Luis, para conservar el trono de España a un nieto de Enrique IV, liberrar a ese hermoso reino de la ruina, y reconciliarlo con Europa y dejar a Fernando libre para dar a sus pueblos las instituciones que solo de su mano pueden tener"¹³. La tendencia a la guerra sostenida por el ministerio francés había triunfado, Monmorency renunció y fue designado ministro de Asuntos Exteriores el Vizconde de Chateaubriand, cuyas intenciones ya conocemos, buscará en la guerra la ocasión de devolverlo a Francia sus glorias pasadas.

¹¹ Juan Sabat al Secretario del Despacho de Estado, Londres, 2-IV-1823, A.H.N., Est. 5474, 24, el subrayado pertenece al original.

¹² BAYO, ESTANISLAO, *Historia de la vida y reinado de Fernando VII*, Madrid, 1842, t. III, p. 53-54.

¹³ BECKER, JERÓNIMO, *Historia de las relaciones exteriores de España durante el s. XIX*, Madrid, 1924, t. I, p. 512.

La invasión

El discurso de Luis XVIII anuncia la invasión. El gobierno español sigue pensando que podrá vender, su fe se alimenta en los sucesos de la guerra de la independencia. Como entonces, inspirados en ella, la estrategia para la lucha será calco de la de aquella. El gobierno se trasladará al Sur de la península y posteriormente se atrincherará en Cádiz, plaza que por su situación geográfica ofrece posibilidades de resistencia por largo tiempo; también se llevó a cabo la acción oficial cerca del gobierno inglés, —el gobierno instalado en Cádiz, insistirá por segunda vez en ella— y finalmente se prepara la acción guerrillera, el pueblo levantado en armas luchando contra la invasión extranjera. La rapidez con que el ejército francés, consigue atravesar la península demostrará que estas medidas solo fueron Decretos de las Cortes, el pueblo no respondió a las medidas.

El gobierno tiene conocimiento casi inmediatamente, de la invasión del ejército francés, “los franceses invadieron, el 7 entró la vanguardia del ejército en Irún y ayer 10 deben haber entrado en Vergara”¹⁴. En efecto, el 7 de abril de 1823, se verificó la entrada del ejército francés por Irún, no se hace alusión en las comunicaciones a ningún encuentro con tropas españolas.

El gobierno ya no se encontraba en Madrid, se había trasladado a Andalucía, Fernando VII, que es conducido al Sur, prácticamente como prisionero, nos ha dejado un relato de su viaje. El “Itinerario de la retirada que el gobierno constitucional obligó a hacer a SS. MM...”¹⁵, comienza con la comunicación a las Cortes del mensaje de Luis XVIII y la resolución de éstas de efectuar el traslado del gobierno a un lugar seguro. Fernando relata los sucesos que a partir de ahora tienen lugar, con una gran minuciosidad. Por él sabremos todos los pasos dados por el gobierno desde el 14 de abril de 1823, hasta el 13 de noviembre del mismo año, fecha de la entrada del rey en Madrid, luego de ser liberado por las tropas francesas. El rey agrega, por otra parte, observaciones

¹⁴ Provincia de Burgos, sección de gobierno, 12-IV-1823, A.H.N., Est. 5247.

¹⁵ FERNANDO VII, Papeles Reservados, Itinerario de la retirada que el Gobierno Constitucional obligó a hacer a SS. MM. y toda su Real familia a la ciudad de Cádiz en 1823, dictado por S. M. a su secretario particular D.A.M., en el Palacio de Madrid, y año de 1824, Archivo de Palacio, t. 69.

sobre los principales hombres públicos de la época que tienen trato con él, relatos de escenas populares, comentarios sobre el pasaje, y también los monumentos que visita, y las circunstancias graves en que se ve obligado a tomar decisiones que no acepta.

Una de esas ocasiones es precisamente el traslado de la Corte. El rey no acepta dejar la capital; para hacer cumplir su voluntad depone al Ministerio S. Miguel. Los tumultos que tienen lugar en Madrid el 19 de febrero, reconocen este origen. El rey cuenta cómo en una ocasión se profirieron ("toda clase de desvergüenzas y palabras injuriosas contra toda la familia real"¹⁶). Para evitar que el tumulto adquiriera proporciones mayores, el rey retira el decreto por el cual exoneraba al Ministerio; como tantas otras veces, las sociedades secretas habían ganado la partida¹⁷.

Las Cortes decretan que el gobierno debe instalarse en Sevilla. El rey alega un serio impedimento de salud para no trasladarse, pero ni siquiera esta causa hace desistir a las Cortes de su propósito. Nombran una junta médica para que diagnostique sobre el traslado, como el fallo resulta adverso, designan una nueva junta médica que autoriza el viaje. El 20 de marzo, la comitiva real se pone en camino.

El gobierno instalado en Sevilla tiene conocimiento de la invasión, y declara la guerra a Francia. Los secretarios de despacho solicitan, que "después de haber oído al Consejo de Estado, se proceda a la declaración necesaria de guerra en la forma acostumbrada". En circular a los agentes diplomáticos del gobierno español, se sostiene que "la guerra que España se ve precisada a sostener le era imposible de evitar a no infringir sus juramentos y obligaciones y renunciar a su honor, a su independencia, al pacto social jurado y a todo sistema fundado en ideas liberales y justas"¹⁸.

El consejo de Estado se reúne, en razón de la grave situación, en sesión extraordinaria y conviene "en que hallándose ya un ejército francés ocupando parte de nuestros territorios y trayéndonos la guerra, estamos en el indispensable caso de hacerla a las tropas

¹⁶ Itinerario, f. 3.

¹⁷ LA FUENTE, VICENTE DE, *Historia de las sociedades secretas*, por D., Barcelona, Nueva Edic. Edit. Prensa Católica, p. 87.

¹⁸ Circular a los agentes diplomáticos de S. M., Secretaría del Despacho de Estado, Sevilla, 31-V-1823, A.H.N., Est. 5247.

invasoras y al gobierno que las ha enviado”. La declaración de guerra se considera necesaria, y a pesar de que el artículo citado, el 236. no especifica circunstancia como las actuales, la declaración no es, en este caso, materia de duda. Por ello, “el dictamen del consejo como ya se deja sentado es que se haga la declaración formal de guerra, según se propuso”¹⁹.

En consecuencia, el rey dicta el decreto correspondiente declarando la guerra el 21 de abril de 1823, en Sevilla²⁰. Inmediatamente se toman las providencias necesarias para que el decreto sea conocido; por una parte se prepara un bergantín, “para llevar a los puntos de ultramar la declaración de guerra”²¹, y por otro se les comunica a los agentes de S. M. en las Cortes extranjeras. En esta circular se alude a las intenciones de Francia, a su “conducta constantemente hostil y páfida”. Esta conducta fue manifiesta desde que en España se estableció la actual Constitución. La circular es expresión del pensamiento del gobierno constitucional sobre la invasión. Enumera graves cargos contra el gobierno francés: “calumnió la causa de la libertad... barrenó las bases de la justicia universal y del Derecho de gentes... lanzó sobre una nación amiga los tizonos de la discordia... creó facciones, amparó a asensiones y traidores... desnaturalizó el terrible derecho de la guerra...”.

¹⁹ Consulta formulada al Consejo de Estado, Sevilla, 22-IV-1823, A.H.N., Est. 5247.

²⁰ Decreto del Rey al Secretario del Despacho de Estado, Sevilla, 23-IV-1823, A.H.N., Est. 5247: “El Rey se ha servido dirigirme el decreto siguiente: Por cuanto el territorio español ha sido invadido por las tropas del gobierno francés, sin declaración de guerra y sin ninguna de aquellas formalidades, que el uso ha consagrado y por cuanto este acto de agresión, no puede ser mirado bajo otro aspecto, que el de una violación del derecho de gentes y el de una ruptura abierta de hostilidades contra España, debiendo yo repeler la fuerza por la fuerza, defender la integridad de los Estados de la Monarquía y escarmentar la audacia de los enemigos que la invaden, he venido después de haber consultado al Consejo de Estado, según previene el artículo 236 de la Constitución Política, en declarar la guerra, como en efecto la declaro a la Francia; y por lo tanto encargo y mando a las autoridades a quienes compita la hostilicen por mar y tierra por todos los medios que estén a sus alcances, según previene el derecho de gentes. Y que esta mi declaración de guerra, se publique con la solemnidad y dispondréis se imprima y publique y circule”. Está rubricada de Real mano.

²¹ Ministerio de Marina, Sevilla, 24-IV-1823, A.H.N., Est. 5247.

La circular hace blanco a Francia de todas las injusticias y de desechar los principios más elementales de las relaciones internacionales, luego se encara con Europa a quien llama "espectadora de estos horrores"²². La nota demuestra el estado de ánimo del gobierno, es una protesta dirigida a Francia y a toda Europa.

El gobierno decide el traslado a Cádiz, la situación geográfica de la ciudad constituye la mejor garantía para asegurar la última resistencia del gobierno constitucional. Si Fernando se resiste al traslado, es por el peligro que presenta Cádiz en el verano, pues muchas veces se ha desatado allí la peste. Por eso en este caso la oposición es irreductible, la idea le resulta "un disparate"²³.

La oposición del rey al traslado obligó a buscar una salida; se apeló al artículo 187 de la Constitución gaditana. Por el mismo se preveía la incapacitación del monarca; fue entonces declarado como tal y se nombra una Regencia formada por los generales Valdés, Ciscar y Vigodet. El traslado se efectuó de todas maneras y Fernando entró en Cádiz el 15 de junio; inmediatamente fue re- puesto en sus funciones²⁴. Fue un "destronamiento de corta duración"²⁵.

La invasión mientras tanto avanza, sin encontrar ninguna resistencia a su paso. El Duque de Angulema entra en Madrid el 23 de mayo. El gobierno comunica a sus agentes el estado de la invasión: la versión oficial de la misma. Se dice que conociendo las tropas francesas, que no tienen "probabilidad de triunfo si no se apuran prontamente a dar el golpe decisivo, convencidos de que el grande enemigo que se les opone es el tiempo, precipitan sus movimientos, cometen faltas militares y agotan todos los medios de

²² Secretaría del Despacho de Estado, Circular a los agentes de S. M. en las Cortes Extranjeras, Sevilla, 27-V-1823, A.H.N., Est. 5247.

²³ Itinerario, f. 8.

²⁴ "...llegamos a la ciudad de S. Fernando, o sea en la isla de León a la una y media, habiendo pasado antes el puente Suazo, comimos y cuando que retiramos de la mesa, se me presentó la Regencia y su presidente Valdés, que dijo con tono más respetuoso: Señor, ha cesado la Regencia, entonces díjeles: Está muy bien, conque es decir que ya han cesado mi ineptitud y mi locura! Sea enhorabuena, y no me contestaron y me despidieron". Itinerario, 33.

²⁵ BAYO, op. cit., t. III, p. 107-108.

la entrega y de la sedición''²⁶. Es la explicación que el gobierno da de la marcha de la invasión. En cuanto a la acción llevada a cabo por los generales defensores, se dice que "el general Elio y el General Mina permanecen impávidos al frente de sus tropas, hostilizando continuamente a los franceses, los auxilios que va a prestarles el gobierno los habilitarán para mayores empresas. El ejército del general Ballesteros... constituye uno de los principales recursos con que cuenta la nación''²⁷. Se dice que la isla gaditana, ha sido "puesta en completo estado de defensa".

Poco tiempo después se ven obligados a comunicar la salida de Angulema de Madrid hacia Cádiz²⁸, ni aun en esas circunstancias los liberales hablan de derrota, se admite que el gobierno "se encuentra en una serie progresiva de incidentes adversos"²⁹. En este momento sólo faltaba que cayera Cádiz en manos de los franceses.

Últimos intentos diplomáticos

La toma de España por los franceses era un hecho. Las declaraciones de las Cortes por las cuales se decreta que "la patria está en peligro" y las medidas extraordinarias³⁰ para impedir la invasión nada habían conseguido.

Ballesteros y Mina fueron designados para contener la invasión en el Norte de la península. Las deserciones, el ejército mal abastecido, decidirán a sus jefes generalmente a iniciar la retirada antes que presentar una batalla cuyo resultado final no sería favorable. El general La Bisbal tomó posición en los pasos del Guadarrama y Somosierra, significaba uno de los últimos baluartes de la defensa y no ofreció resistencia a los franceses. El paso del Despeñaperros,

²⁶ Secretario del Despacho de Estado, Circular a los agentes de S. M., en las Cortes Extranjeras tanto diplomáticas como Consulares, Cádiz, 29-VI-1823, A.H.N., Est. 5247.

²⁷ Vid. el docum. cit. en la nota 26.

²⁸ Circular a D. Guillermo Courtois, el Duque de S. Carlos a D. Antonio de Vargas y Laguna, al Cardenal Bardaxi, Madrid, 27-VII-1823, A.H.N., Est. 5247.

²⁹ Secretario de Despacho de Estado, circular al Encargado de Negocios de S. M. en Washington, Cádiz, 32-VIII-1823, A.H.N., Est. 5247.

³⁰ Diarios, de Cortes, sesión del día 2-III-1823, p. 9.

cargado con la gloria de la primera derrota de Napoleón vio pasar las tropas francesas sin que nadie se opusiera a ellas. Todos los generales constitucionales, unos primero, otros después claudicaron o se rindieron, la España liberal no ofrecía resistencia armada. Sólo las Cortes y el Ministerio pensaban en resistir y en realizar negociaciones diplomáticas que atenuaran la derrota final.

Se mantienen las esperanzas en Inglaterra y se solicita su mediación, sin darse cuenta que si ella fue imposible antes de iniciarse la guerra, ahora que ya estaba definida tampoco tendría éxito. Inglaterra da una prueba más de ello con el traslado de su embajador a Gibraltar. La razón que mueve a W. A. Court a dar este paso es que "desde aquella plaza neutral, será mucho más fácil sus comunicaciones con Cádiz", mientras tanto si el gobierno español desea, "procurar la intervención del Ministro Británico podrá dirigir cualesquiera proposición, bien al gobierno francés o al ejército". Manifiesta estar "siempre pronto a ser el conducto para encaminar tales proposiciones, si las autoridades españolas desearan y solicitaran su intervención"³¹.

El gobierno español muestra sorpresa por el traslado de A'Court a Gibraltar, "no existe al parecer inconveniente ni motivo alguno que deba fundamentalmente impedir que S. Sria. haya de reasumir sus importantes funciones cerca de S. M."³². La estricta neutralidad enunciada por el gobierno inglés es llevado a la práctica haciendo, que su embajador se sitúe en un dominio inglés, que no está alejado de la sede del gobierno, y pueda al mismo tiempo seguir cumpliendo sus funciones.

Pando, nombrado secretario de Estado, comunica a Sabat, el ofrecimiento del embajador inglés, en un lenguaje fogoso, que ya le conocemos por su misión en Portugal. Sostiene que es el momento de comprobar, "si las varias ofertas que se ha adelantado a hacer la Inglaterra, son o no sinceras y admirables"³³.

El gobierno español se apresura a dar respuesta a la nota pasada por A'Court, agregando además copia de la carta autógrafa

³¹ William A'Court a J. María Pando, Cádiz, 11-VII-1823, A.H.N., Est. 3077.

³² J. María Pando a William A'Court, Cádiz, 20-VII-1823, A.H.N., Est. 3077.

³³ María Pando a J. Sabat, Cádiz, 29-VII-1823, A.H.N., Est. 3077.

que el Duque de Angulema dirigió a Fernando VII a su arribo a Cádiz, el 17 de agosto, así como también la contestación del rey. Estas cartas sirven para mostrar "la digna contestación de Fernando y la insultante de Angulema"³⁴. Es evidente que no era necesario poner al gobierno inglés al tanto de las relaciones con el general invasor. Casi nos atreveríamos a decir, que se agotaron todos los medios para decidir al gobierno inglés, a realizar la mediación.

Yandiola denuncia las intenciones de la intervención francesa, que serán sostenidas a partir de ahora; el gobierno francés quiere "apoderarse del rey y su real Familia, para hacerla instrumento de aquel gobierno". Se parte de la premisa que el rey no está libre, lo que es falso y absurdo —declaran los constitucionales— porque el rey con sus actos destruye toda idea de coacción. El duque de Angulema exige la libertad del rey, "como preliminar *sine qua non* para encarar una negociación"³⁵. El Duque de Angulema incurre en contradicción, pues sostiene que el rey no es libre entre sus súbditos y lo será entre tropas extranjeras.

En estas declaraciones del gobierno constitucional —que por otra parte fueron las últimas, pues la derrota está cerca— los liberales exaltados no dejarán de proclamar al mundo civilizado, el acto de agresión que significa la intervención francesa. Se gestiona que las instituciones más convenientes al pueblo español no deben ser foráneas, sino surgidas de su historia y sus tradiciones. La nota enviada al embajador inglés está concebida en un tono altanero, que demuestra una vez más la falta de realismo de los liberales; en un momento que se podría calificar de trágico, en que el gobierno tiene los días contados, sólo se piensa en hacer alarde de los principios que se profesan, aunque para ello sea necesario tergiversar los hechos. La protesta del gobierno español es "ante el cielo y la tierra"³⁶.

A'Court acepta el pedido del gobierno constitucional, para efectuar la mediación ante el gobierno francés, pero recuerda que para que exista mediación ella debe estar "precedida del consentimiento

³⁴ Juan Yandiola a William A'Court, Cádiz, 23-VIII-1823, A.H.N., Est. 3077.

³⁵ *Íbid.* el docum. cit. en la nota 34, el subrayado pertenece al texto.

³⁶ *Íbid.* el docum. cit. en la nota 34.

expreso de las dos partes interesadas, mayormente cuando no se han indicado las bases específicas de la negociación”³⁷. Para que la mediación se lleve a efecto, Francia debe consentirla; para ello se pondrá en comunicación con las autoridades francesas.

En efecto, A'Court se pone en comunicación con el Duque de Angulema, para hacerle conocer las intenciones del gobierno español de solicitar la mediación inglesa. Como era de esperar, Angulema alega no tener facultades para ello y traslada la propuesta al gobierno de París. El embajador inglés se muestra optimista sobre las negociaciones, aunque lamenta que “el gobierno español no haya tenido convencimiento de la necesidad de explicarse con mayor claridad, en orden a las condiciones que consideraría admisibles. Una declaración francesa de su parte sobre este particular, facilitaría considerablemente las negociaciones”³⁸.

El gobierno español expresará su beneplácito por las gestiones llevadas a cabo por A'Court, para lograr la mediación británica. El gobierno manifiesta estar enterado de la necesidad de esperar la respuesta de París. Las circunstancias se hacen más críticas cada día, se ha perdido el Cañón del Trocadero, se prevee un avance del enemigo y la posibilidad de que caiga en sus manos Cádiz. En estas circunstancias el vencedor se vería dueño de la persona del Rey —el gobierno se ampara en ese argumento—. A la correspondencia con A'Court se adjuntan las nuevas comunicaciones entre S. M. C. y el Duque de Angulema para refirmar la idea de que las intenciones de los franceses consisten en apoderarse de la persona del rey,³⁹.

Esta información sobre la correspondencia, persigue un fin explícito: insistir en la mediación inglesa, el gobierno lo declara abiertamente, es imposible dudar del estado desesperado en que se encuentran, casi podríamos decir, suplica la mediación, la califican como “el único medio que puede impedir la continuación de la guerra”, la causa que se alega es salvar la persona del monarca, pero es indudable que es salvar el gabinete.

³⁷ William A'Court a J. Yandiola, Gibraltar, 27-VIII-1823, A.H.N., Est. 3077.

³⁸ William A'Court a J. Yandiola, Gibraltar, 31-VIII-1823, A.H.N., Est. 3077.

³⁹ J. Luyando a William A'Court, Cádiz, 7-IX-1823, A.H.N., Est. 3077.

Como las circunstancias son extraordinarias, los medios también deben serlo, por eso se sugiere la presencia de un buque de guerra británico fondeado en la bahía con su pabellón desplegado para "causar vergüenza a los que atacan y dar aliento a los que la defienden" ⁴⁰. El ministro inglés rechazará este pedido, como "sumamente indecoroso y mal visto" ⁴¹. La insistencia del gobierno español se manifiesta una vez más, al ofrecer que el encuentro entre el rey y el Duque de Angulema, se realiza a bordo de un barco inglés, para mayor seguridad del acuerdo. Para ello se da como garantía: 1. — el olvido absoluto de todo lo pasado. 2. — el establecimiento en España de un gobierno representativo de acuerdo a las costumbres ⁴². Sin embargo estas proposiciones llegaban tarde.

Finalmente A'Court comunica al gobierno español la respuesta del duque de Angulema negándose a "admitir la mediación extranjera, cualquiera que ella sea, en consecuencia de las instrucciones recibidas de París a este efecto" ⁴³. Esta negativa no podía tomar desprevenido al gobierno español, era la reafirmación de la ya formulada antes de comenzar la guerra. Las últimas esperanzas del gobierno constitucional se desvanecen, solo le queda acusar a Francia que cierra las puertas a la paz y que desconoce lo que se debe a la dignidad del Rey y su familia ⁴⁴. Los que afirman esto son los mismo que no hacía mucho tiempo habían declarado al rey incapacitado para gobernar. El gobierno constitucional tenía los días contados.

Hemos señalado que entre Fernando y el Duque de Angulema, mediaron comunicaciones. En efecto, cuando el general francés llegó a Cádiz intentó inmediatamente comunicarse con el rey de España. Las cartas del Duque de Angulema como las respuestas de Fernando llevan una nota final que son el mejor testimonio, de la falta de libertad del rey ⁴⁵. El gobierno las contesta y aunque no

⁴⁰ Vid. el docum. cit. en la nota 39.

⁴¹ William A'Court a J. Luyando, Gibraltar, 22-IX-1823, A.H.N., Est. 3077.

⁴² Vid. el docum. cit. en la nota 39.

⁴³ William A'Court a J. Luyando, Gibraltar, 15-IX-1823, A.H.N., Est. 3077.

⁴⁴ J. Luyando a William A'Court, Cádiz, 19-IX-1823, A.H.N., Est. 3077.

⁴⁵ Las notas que se encuentran a pie de página en las cartas del Duque de Angulema a Fernando dicen: "El original de esta carta entregada por el Rey a su ministerio para arreglar la contestación, ha sido devuelta a S. M. en cuyo poder se halla". Firmado: Yandiola, Calatrava, Manzanares, Gólfín.

hubiésemos tenido acceso directo a los documentos, el tono y el contenido de las respuestas nos hubieran permitido inferir la misma conclusión, es el mismo lenguaje y los mismos argumentos que se afirman en las circulares a los agentes diplomáticos, aunque se manifiestan menos agresivos.

La primera carta que Angulema, envía a Fernando le sugiere medidas que encierran un programa de gobierno para llevar a cabo en el futuro, cuando las tropas francesas le restituyan su libertad. El rey libre podrá "conceder una amnistía general y dar a sus pueblos de España, por la reunión de las antiguas Cortes del Reino, garantías de orden, de justicia y de buena administración. Todo lo que Francia pudiera hacer, lo mismo que sus aliados y la Europa entera, se hará"⁴⁶. El mismo duque se ofrece a salir de garante. Otorga cinco días para que el rey se encuentre libre, en caso contrario recurrirá a la fuerza.

El gobierno se defiende afirmando que el rey está libre; en cuanto a resucitar las antiguas cortes del reino, sería monstruoso pues nunca hubo una verdadera representación nacional⁴⁷. A pesar de esto como el gobierno conoce la situación en que se halla, solicita una suspensión de hostilidades al jefe francés, aceptando que mientras tanto se mantenga el bloqueo⁴⁸.

Angulema solo acepta tratar con el rey solo y libre, en caso contrario proseguirá las hostilidades⁴⁹. Efectivamente estas continuaron pues el gobierno, en conformidad con las Cortes, no autorizó al rey para que se entrevistara con los sitiadores⁵⁰.

Fernando en su Itinerario, nos permite seguir el asedio a Cádiz y los sucesivos pasos dados por el Ejército francés. El 20 de setiembre la escuadra francesa, se apoderó del Castillo de Santi

La que figura en las cartas de Fernando VII al Duque de Angulema dice: "Esta minuta ha sido aprobada por S. M. y remitida a R. Orden al Consejo de Estado con copia de la carta a que se refiere para que consulte sobre ella su parecer sin embargo a la aprobación expresada". Figuran las mismas firmas.

⁴⁶ Duque de Angulema a Fernando, Puerto de Santa María, 17-VIII-1823, A.H.N., Est. 3077.

⁴⁷ Fernando a Angulema, Cádiz, 18-VIII-1823, A.H.N., Est. 3077.

⁴⁸ Fernando a Angulema, Cádiz, 4-IX-1823, A.H.N., Est. 3077.

⁴⁹ Duque de Angulema, a Fernando, Puerto de Santa María, 5-IX-1823, A.H.N., Est. 3077.

⁵⁰ Fernando a Angulema, Cádiz, 4-IX-1823, A.H.N., Est. 5077.

Petri y enarboló la bandera nacional⁵¹. Los franceses intentaron un desembarco que fracasó, aunque el jefe español de la defensa comunicó la imposibilidad de proseguir la lucha. El 29 de setiembre se celebró la última reunión de Cortes. Ese mismo día escribe Fernando a Angulema, para "concluir el convenio sobre al armisticio, cuyas condiciones es indispensable queden concluídas antes de mi salida de esta Isla". Fernando afirma que "de mi libre y espontánea voluntad ha ofrecido y quiere llevar a efecto, un olvido absoluto y general de todo lo pasado, y dar a mi súbditos un gobierno que haga la felicidad completa de la nación, asegurando la dignidad del trono y la propiedad, la seguridad personal y la libertad civil de los españoles"⁵².

Finalmente el 1º de octubre, "día dichoso para mí, para la real familia y para toda la nación, pues que recobramos desde este momento nuestra deseadísimas y justa libertad"⁵³. La intervención francesa se había consumado y el rey recuperaba su libertad. Junto con ella caerán en el olvido las promesas de amnistía y perdón. El trienio había terminado.

CONCLUSIONES

Las relaciones internacionales en el Trienio Constitucional adquirieron una importancia capital. Como hemos señalado, la revolución de 1820 significa la llegada al poder de los liberales, que gobiernan durante el período 1820-1823. En el estatuto político internacional vigente a partir de los tratados de Viena, este hecho cobra especial significación.

En el Congreso de Viena se había restaurado el Antiguo Régimen; se trata que las fuerzas conservadoras levantaron una barrera a la expansión de las ideas de la Revolución Francesa. La fórmula conducente a ello es la unión del Trono y del Altar, por una parte; por otra la paz de Viena instaura en el mundo europeo un equilibrio de fuerzas. Si todos los intentos ordenadores del mapa europeo reconocen la presencia de una potencia hegemónica que ordena, en este caso debemos atribuirle este papel a Inglaterra y el

⁵¹ Itinerario, f. 65.

⁵² Fernando a Angulema, Cádiz, 29-IX-1823, A.H.N., Est. 3077.

⁵³ Itinerario, f. 84.

sistema de equilibrio continental, preconizado por ella. Inglaterra dueña de los mares, se constituyó durante las guerras napoleónicas en dueña de los nuevos mercados, que a causa de las mismas guerras quedaron libres; ellos eran en especial el vasto imperio colonial español. Inglaterra le encara con exclusividad y para asegurarse su predominio en los mares, instaura en el continente un equilibrio que se convierte en garantía de su hegemonía, porque al mismo tiempo contiene a la única potencia que podría disputarle el dominio, Rusia. Este equilibrio logrado mediante un sistema de contrapesos, permanece vigente en sus líneas fundamentales, hasta 1870.

Si bien es cierto que el estatuto territorial establecido en Viena se mantiene hasta 1870 en sus lineamientos generales —como queda dicho—, no podemos afirmar lo mismo de la situación política y social en el mismo período. La restauración de los regímenes políticos absolutos fue precaria y así vemos surgir, poco tiempo después del Congreso de Viena, amenazas en varios puntos del continente.

Como queda dicho en el comienzo, España se constituye, con la revolución del año 1820, en el ejemplo a seguir para varios países. La constitución de 1812 es puesta en vigencia por la revolución del año 20, y se convierte en el modelo del constitucionalismo liberal europeo. Las revoluciones de Portugal, Nápoles y Piamonte la proclaman y extraen de ella los principios fundamentales de su organización política, su régimen de cámara única la convierte en un instrumento capaz para luchar contra la restauración de los antiguos privilegios, al mismo tiempo que se convierte en peligroso para las monarquías europeas; de allí surge el intento siempre renovado en cada una de las revoluciones, de proponer la adopción, por las potencias de la Santa Alianza, del sistema de carta otorgada al estilo francés.

En esta situación europea de amenaza del orden político restaurado por las revoluciones liberales —consignémoslo expresamente: obra de una minoría— España en su política exterior reafirma el papel que había desempeñado en Viena. En el Congreso de Viena su actuación es pasiva; es cierto que resultado de innumerables factores y de una situación internacional compleja, pero en él se consume su descenso a la condición de potencia secundaria. El Trienio continúa por ese mismo camino. Su actuación diplomática es pobre; en momentos en que se constituye en modelo de revolución

liberal, falta una acción diplomática concertada que le permita ganar adeptos y elevar su rango de potencia política. Hemos consiguado su política de neutralidad frente a las revoluciones liberales, rechaza la paternidad de ellas y cuando la Santa Alianza lleva a cabo la represión de las revoluciones, siempre buscará conocer los planes —lo hemos señalado muchas veces—, pero no elabora una estrategia diplomática.

Fuerza es reconocerlo: faltaba un equipo diplomático preparado para hacer frente a la nueva Europa surgida del Congreso de Viena y al mismo tiempo es notoria la ausencia de un plan coherente en política exterior; se improvisa muchas veces.

Ello redunda en la imagen internacional que España va adquiriendo a lo largo del Trienio. Un ejemplo expresivo de lo que estamos diciendo, lo constituye el proyecto de alianza ibérica; se lanza e impulsa la idea, y cuando está en marcha el plan se posterga alegando razones, que demuestran ausencia de fines claros y definidos en materia de política exterior. Por otra parte, la situación interna del gobierno constitucional, contribuye a reafirmar la imagen internacional de caos y anarquía que España ofrece. Los embajadores aluden a ello constantemente y llaman la atención del gabinete sobre sus consecuencias; los sucesivos tumultos hacen exclamar a Frías: "Ello afecta nuestro buen nombre".

La Santa Alianza decide reprimir la amenaza liberal, que se manifiesta en Europa. Los Congresos de Troppau y Laybach otorgan mandato europeo a la intervención austríaca. Austria estaba decidida a realizarla por su cuenta. Inglaterra se opuso a la política de intervención y estableció sus principios en la nota del 5 de mayo de 1820, que señala —como tantas veces hemos afirmado— una fecha en la evolución del sistema europeo. La oposición inglesa a la intervención, sufre una prueba decisiva con la intervención austríaca a Nápoles, el gobierno inglés no adhiere a ella pero la acepta; las razones que aduce son el modo con el cual se realizó el pronunciamiento, y el derecho de una potencia a intervenir en los asuntos interiores de otra, cuando ellos ponen en peligro la situación de la potencia vecina. La intervención, solamente, se convertía en ilícita, según Inglaterra, si ella aspiraba a engrandecer los dominios de la potencia que la realiza. El gobierno inglés justificaba

así su posición alegando que la defensa del liberalismo, no estaba en litigio en tal ocasión.

La segunda intervención armada de la Santa Alianza, se realiza por medio del mandato otorgado a Francia para realizarla en España. El Congreso de Verona acordó la intervención francesa, que se llevó a cabo a comienzos del año 1823. El gobierno español se encontró de esta manera, frente a la inminencia de la invasión francesa. Esta fue precedida por las notas de las potencias, que reunidas en Verona, enviaron al gobierno de Madrid. Las notas eran poco explícitas en cuanto al alcance de las modificaciones que solicitaban, así como también, en cuanto a las consecuencias que originaría una negativa a las mismas.

Las respuestas a las Notas Diplomáticas, fueron una expresión de la gallardía y el honor español, pero diplomáticamente resultaron un fracaso. Estaba el gobierno liberal convencido que se intentaba impedir la invasión, estaban aún frescos los recuerdos de la guerra de la independencia, para deducir que todo resultaría de la misma manera que en aquella gesta heroica: el pueblo levantado en armas luchando por su rey, conseguiría derrotar y expulsar al invasor.

Lo hemos podido comprobar muchas veces, a través de la documentación la guerra de la independencia demostró que el pueblo español —según sostienen los embajadores ante los gobiernos europeos— es diferente: quienes supieron alzarse contra las armas imperiales y vencer a Napoleón, no se arredran ante la insinuación de la intervención de los soberanos de la Santa Alianza y lo afirman continuamente: “los españoles somos diferentes”.

De ellos se deduce también la diferencia entre la revolución española y la francesa. En las Cortes europeas se comparaba a Fernando VII con Luis XIV camino al cadalso, pero tanto los embajadores como el gobierno liberal, insisten en que los españoles tienen costumbres distintas, la índole del pueblo es peculiar, de ninguna manera aceptarían recibir la ley del extranjero; si se tratara de imponerles reglas desde afuera, se lanzarían a la guerra, y qué guerra, “una en que la humanidad y la civilización recibirían golpes terribles. . .”.

La diferencia con la revolución de Nápoles es clara y evidente. La revolución de Nápoles fue organizada y ejecutada por los carbonarios, secta “enemiga de los Tronos”, que despierta en los go-

biernos absolutos —lo hemos señalado al hablar de la declaración de los soberanos al finalizar el Congreso de Laybach— una gran aversión y se organiza la lucha contra ella. La revolución española es respetada pues los carbonarios no formaron parte de ella, Canning mismo lo afirma y se realizó para imponer una constitución, que el pueblo se había dado a sí mismo en las Cortes de Cádiz.

La guerra de la independencia se convierte también en la inspiradora de la estrategia a llevar a cabo durante la invasión. Como en aquellas circunstancias se piensa en el traslado del gobierno al Sur de la península, Cádiz volverá a convertirse en el bastión inexpugnable, desde donde se realizan los intentos diplomáticos para salvar al gobierno. Estos intentos consistirán, fundamentalmente, en cifrar todas las esperanzas en la mediación inglesa. Por último se espera una nueva acción guerrillera, las partidas volverán a encarnar la resistencia del pueblo español.

La acción diplomática llevada a cabo ante el gobierno inglés, es un aspecto relevante de las relaciones exteriores del gobierno del Trienio. Hemos aludido a la negativa del gobierno de Londres a adherir a la política de intervención sostenida por la Santa Alianza; en el caso de Nápoles tolera la acción llevada a cabo por Austria. Cuando se decide la invasión francesa a España, Inglaterra se opone terminantemente y llega hasta amenazar con la guerra, si ello fuera preciso. Lo que está en juego en ese momento son las colonias españolas, Francia quiere obtener ventajas comerciales en ellas y esta es la causa del enfrentamiento con Inglaterra. La situación será zanjada por la intervención rusa, que amenaza con extender el conflicto a una conflagración europea, si se produjese una guerra. El gobierno de S. James proclama, entonces, su estricta neutralidad; la mediación inglesa que España postula será rechazada por Francia.

Cuando la península se encuentra, prácticamente toda en manos de los franceses, el gobierno instalado en Cádiz volverá a solicitar, casi diríamos a exigir, la mediación inglesa. Los documentos de esta acción diplomática son elocuentes por sí mismos; se le exige a Inglaterra que se defina en su posición con respecto a España; sin embargo no es difícil descubrir la estrategia inglesa en esta situación.

El embajador inglés, William A'Court se ofrece como conductor para efectuar la mediación ante el gobierno francés, si ése es el

deseo del gobierno español; por otro lado se traslada a Gibraltar, posesión inglesa, para comunicarse más fácilmente con Cádiz, según sus propias declaraciones. Es decir, realiza un ofrecimiento pero la conducta subsiguiente no guarda relación con él. Al mismo tiempo que el gobierno inglés se ofrece como mediador, hace llegar al gobierno español, notas reclamando por supuestas infracciones en las colonias americanas, con tono firme y casi ofensivo.

Estas actitudes demostraban hasta dónde era posible contar con la alianza inglesa para oponerse a la invasión francesa. La postura inglesa era clara, si el gobierno hubiese sabido ver, hubiera comprendido que la situación internacional era distinta a la del año 1808 e Inglaterra no estaba dispuesta a comprometerse como lo había hecho en los tiempos de la invasión napoleónica, sosteniendo al gobierno español. Los intereses que estaban en juego ahora eran distintos a los de aquel momento. Las esperanzas puestas en la acción inglesa se verán frustradas y cuando el gobierno español comprenda que no puede esperar nada del gobierno inglés, ofrecerá una conciliación y un cambio que llegan tarde. Los liberales conservaron hasta las vísperas de su caída, el lenguaje altanero y arrogante que usaron desde el primer momento, con el general invasor y con las potencias de la Santa Alianza. Ponen al cielo y a la tierra como testigos de la injusticia realizada por una potencia extranjera, interviniendo en los asuntos internos de España.

En cuanto a la acción militar llevada a cabo para luchar contra la invasión, hemos hecho notar que es prácticamente nula. El aspecto más importante para destacar es la acción del pueblo español. Así como en 1808 la acción de las partidas es decisiva para el triunfo sobre los ejércitos napoleónicos, en el transcurso del Trienio el pueblo se levanta a favor del "rey oprimido"; es un levantamiento popular de tipo rural, que permitirá hablar de guerra civil.

Frente a la invasión el pueblo se mantiene pasivo. Claro está que pasividad no significa colaboración, pues aunque el objetivo de los franceses sea restaurar a Fernando VII como rey absoluto, según el pueblo lo deseaba, ese mismo pueblo no olvida que quienes se presentan como restauradores, son los mismos que hacía poco tiempo habían avasallado la independencia de la nación. No se les recibe como salvadores. se los tolera.

El gobierno francés se convirtió en mandatario de las potencias, para realizar la intervención. Pero queremos dejar establecido, que la revolución española significó un peligro para Francia por su calidad de vecino, desde el inicio de la misma; si la intervención francesa se realiza en el año 1823 fue porque en ese momento, y no antes, se convertía en un poderoso aliado para servir a los fines de la política interna de Francia. En efecto a fines de 1821, llegaron al poder los ultra realistas; los absolutistas se propusieron restaurar el prestigio de Francia, humillado en 1815, por medio de una acción en el exterior. Era necesario devolver a Francia sus glorias pasadas. España se presentaba como el campo de batalla donde podía neutralizarse el fracaso experimentado con Napoleón. Aunque la expedición contaba con oposición en el interior, se denunciaba como una empresa de revancha, y aunque significaba una carga económica para el país, los ultras se deciden por ella, como expresión del deseo de restaurar la potencia política de Francia. Chateaubriand lo sintetiza de esa manera: "Nosotros hemos retomado nuestro rango militar en Europa".

En el campo internacional la oposición inglesa a la intervención, rompió el concierto europeo establecido ocho años antes por las grandes potencias; en España significó el fin del Trienio Constitucional, los liberales terminaron su primer ensayo de gobierno.

Resumiendo lo dicho, podemos afirmar que el estudio de la política internacional de España en el Trienio Constitucional, nos ha aportado el conocimiento de algunos aspectos importantes de la política internacional europea. El primero, casi nos animaríamos a decir el más importante, ha sido el conocimiento de lo que el gobierno inglés llama su profesión de fe. Es la enunciación de los principios políticos ingleses, sobre la intervención de una potencia en los asuntos interiores de otra. Estos principios, luego de la decadencia de la Santa Alianza, quedaron incorporados definitivamente al derecho internacional.

Otro aspecto relevante es la actitud inglesa frente a la invasión; el gobierno español cifró todas sus esperanzas en la mediación inglesa, reeditando un aspecto más de la guerra de la independencia, pero debió, finalmente, reconocer que la alianza inglesa se había quebrado. Inglaterra no acudió en auxilio de España.

Por último es de hacer notar la diferencia de actitudes del pue-

blo español, en la invasión de 1808 y en la que pone fin al Trienio Constitucional. La pasividad del pueblo, en esta última oportunidad, permitió que Fernando VII fuera repuesto en el poder. De esta manera el absolutismo volvió a reinar en España.

BIBLIOGRAFIA

- ALCALÁ GALIANO, A., Recuerdos de un anciano, por... Madrid, Imprenta Central de Victor Saiz, 1878, 545 p.
- BAYO, ESTANISLAO, Historia de la vida y reinado de Fernando VII de España, con documentos justificativos, órdenes reservadas y numerosas cartas del mismo monarca, Pío VII, Carlos IV, María Luisa, Napoleón, Luis XVIII, el infante Don Carlos y otros personajes, Madrid, 1842, 3 ts.
- BECKER, JERÓNIMO, Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX, Apuntes para una historia diplomática, 3 ts., Madrid, 1924.
- BELLÓC, HILAIRE, La crisis de nuestra civilización, Bs. As. Edit. Sudamericana, 1950, 289 pp.
- BIGNON, M., Los gabinetes y los pueblos desde el año 1815 a fines de 1822, Madrid, Imprenta de M. Alvarez, 1823, 144 p.
- BOURGEOIS, MANUEL, Historique de politique strangerè, 4 ts., Paris, Librairie E. Belin, 1933.
- CARR, RAYMOND, Spain 1808-1939, en Oxford History of Modern Europe, Oxford University Press, 1966, 766 p.
- CHATEAUBRIAND, F. A. DE, Guerra de España, Congreso de Verona, Negociaciones, Colonias españolas, Polémicas, Bs. As. Edit. Albatros, 1945, 674 p.
- CHATEAUBRIAND, Memoires d'outre-tombe, 6 ts. Paris, Librairie Garnier Freres, 1947.
- LLAUSSEL DE COUSSEGUÉS, Jean Claude, Quelques considerations sur la révolution d'Espagne et sur la intervention de la France, 2, ed., revue corrigée et augmentée, Paris, 1823, 195 p.
- COMELLAS GARCÍA LLERA, JOSÉ LUIS, El triunfo constitucional, Madrid, Edic. Rialp, 1963, 443 p.
- COMELLAS GARCÍA LLERA, JOSÉ LUIS, Los primeros pronunciamientos en España (1814-1820) Premio Menéndez Pelayo 1954, Madrid, Cons. Sup. de Invest. Científicas, Escuela de Historia Moderna, 1958, 376 p.
- COMELLAS GARCÍA LLERA, JOSÉ LUIS, Los realistas en el Trienio Constitucional (1820-1823), Pamplona, Publicaciones del Estudio General de Navarra, 1958, 233 p.
- DIARIO, de las sesiones de Cortes celebradas en Madrid en el año 1823, Madrid, Imprenta de los Hijos de J. A. García, 1885, 85 p.
- DIARIO, de las sesiones de Cortes, legislatura extraordinaria (1º-X-1822 . 19-II-1823), 2ts., Madrid, Imprenta de J. A. García, 1872, 1875.

- EIRAS ROEL, ANTONIO, La política hispano-portuguesa en el Trienio Constitucional, en *Hispania*, XXIII, 91, Madrid, 1963, p. 401-454.
- ESPAÑA, de 1820-1823, Colección de distintos papeles impresos en todo el Reyno en aquella época, 49 vols., 4º y 8º.
- FERNANDO VII, Papeles reservados, 108 ts. Archivo de Palacio.
- FERNANDO, JUAN, La Constitución española de 1812 en los comienzos del "Risorgimento", Roma-Madrid, Cons. Sup. de Invest. Científicas, Delegación de Roma, 1959, 152 p.
- FERRERO, GUVIELMO, Reconstruction, Talleyrand à Vienne 1814-1815, Paris, Librairie Plon, 1944, 372 p.
- FUGIER, ANDRE, La revolution française et l'Empire Napolien, en *Histoire de relations internacionales*, publiée sous la direction de Pierre Renouvin, t. IV, Paris, Librairie Hachette, 1954, 422 p.
- GENTZ, Depeches inédites aux Hospeders de Valachie pour servir a l'histoire de la politique européenne, publiés par le Comte Prokesch-Osten, fils, 3 ts. Paris, E. Plon., 1876.
- GRANDMAISON, GEOFFRY DE, La expedición française d'Espagne en 1823, avec 11 lettres inedites de Chateaubriand, Paris, L. Plon., 1928, 273 p.
- HIRSCHBERGER, JOHANNES, Historia de la filosofía, 2 ts. Barcelona, Editorial Herder, 1965.
- INDICE, histórico español, Bibliografía histórica de España e hispanoamérica, Centro de estudios históricos internacionales, Univ. de Barcelona, Fac. de Filosofía y Letras, Barcelona, vols. I-XIII, 1953-1967, Edit. Tride.
- JOVER ZAMORA, JOSÉ MARÍA, Conciencia obrera y conciencia burguesa en la España contemporánea, Madrid, Imprenta del Ateneo, 1952, 63 p.
- JOVER ZAMORA, JOSÉ MARÍA, Política mediterránea y política atlántica en la España de Feijóo, Oviedo, Cuaderno de la cátedra de Oviedo, 1956, 106 p.
- LAVISSE, ERNEST y RAMBAUD, ALFRED, Histoire general du S. IV à nos jours, t. X, Les monarchies constitutionnelles 1815-1847, Paris, Librairie Armand Colin, 1898, 1624 p.
- LA FUENTE, VICENTE, Historia de las sociedades secretas antiguas y modernas en España y especialmente en la franc-masonería, por D., Nueva edic., Barcelona, Edit. Prensa Católica, 1933, 2 ts.
- LEFLON, JEAN, La crisis revolutionnaire, 1789-1846, en *Histoire de l'Eglise*. depuis les origines jusqu'à nos jours, publiée sous la direction de A. Fliche et V. Martin, t. XX, Paris, Bloud & Gay, 1951, 524 p.
- LESUR, C. L., Annuaire historique universel pour 1822, Paris, 1823, 867 p.
- LJORCA VILLAPLANA, CARMEN, Relaciones diplomáticas entre España y Rusia desde 1812 hasta 1820, en *Hispania*, t. X, Madrid, Cons. Sup. de Inv. Científicas, Inst. J. Zurita, 1950, p. 716-744.

- MANTOUX, PAUL, *La revolution industrielle en XVIII siecle, Essai sur les commencements de la gran industrie moderne en Angleterre*, Preface de T. S. Ashton, Paris, E. Genin, 1959, 577 p.
- MESONERO ROMANOS, RAMÓN DE, *Memorias de un setentón natural y vecino de Madrid, escritas por el curioso parlante*, Nueva edición con retratos del autor y reproducciones de grabados de la época, Madrid, Renacimiento, 1926, 2 ts.
- METTERNICH, *Memorias*, Madrid, Edit. Nos, 1955, 292 p.
- OLIVEIRA MARTINS, J. P., *Historia de Portugal*, 12ª edic. Lisboa, A. M. Pereira Libreria Editora, 1942, 2 ts.
- PINTOS VIETES, MARÍA DEL CARMEN, *La política de Fernando VII entre 1814 y 1820*, Pamplona, Colec. histórica del Estudio General de Navarra, 1958, 374 p.
- PIRENNE, JACQUES HENRE, *La Sainte Alliance, organization européenne de la paix mondiale; les traites de paix 1814-1815, these présentée a la faculte de lettres de l'universite de Geneve*, Geneve, 1946, 290 p.
- POTIEMKINE, VLADIMIR, *Histoire de la Diplomatie*, publiée sous la direction de, Paris, Editions politiques, économiques et sociales, Medecis, 1946, 3 ts.
- PRAET, M. DE, *De la revolución actual de la España y de sus consecuencias*, Traducido al castellano con notas de J. F. G., Valencia, José Ferrer de Orga, 1820, 311 p.
- QUIN, MICHAEL JOSEPH, *A visit to Spain, detailing the transactions which occurred during a residence in that country in the latter part of 1822, and the first month of 1823*, 2ª edic., Londres, 1824, 359 p.
- RAIN, PIERRE, *L'Europe et la restauration, des Borbons, (1814-1919)*, Paris, Pedrin et Cia. Librairies-éditeurs, 1908, 497 p.
- RAMÍREZ ARCAS, ANTONIO, *Vindicación del honor español, refutación documentada al compendio de la historia de España desde 1814 hasta 1823*, publicada en Francia por Abel Hugo, Madrid, 1846, 348 p.
- RANDALL, JOHN, *La formación del pensamiento moderno*, Bs. As., Edit. Nova, 1952, 719 pp.
- RENOUVIN, PIERRE, *Historia de las relaciones internacionales*, t. II, vol. I, Madrid, Edit. Aguilar, 1960, 637 pp.
- BOSSIER, EDMOND, *Histoire politique de l'Europe 1815-1919*, Paris, Edit. Payot, 1939, 362 p.
- SÁNCHEZ ALONSO, B., *Fuentes de la historia española e hispanoamericana (ensayo de bibliografía sistemática de impresos y manuscritos que ilustran la historia política de España y sus antiguas provincias de ultramar)*, 3ª edic. corregida y puesta al día, Madrid, publicaciones de la revista de filología española, 1952.

- SARDA, JUAN, La política monetaria y las fluctuaciones de la economía española en el s. XIX, Madrid, Cons. Sup. de Invest. Científicas, Inst. Sancho de Moncada, 1948, 366 p.
- SCHINERS, ROBERT, El siglo XIX, El apogeo de la expansión europea (1815-1914) en Historia general de las civilizaciones publicado bajo la dirección de M. Crouzet, t. VI, Barcelona, Edic. Destino, 1906, 730 p.
- SEIGNOBOS, CH., Histoire politique de l'Europe contemporaine, Evolution des parties et des formes politiques, 1814-1915, 7ª edic., Paris, Librairie A. Collin, 1924, 2 ts.
- SEIGNOBOS, CH., 1815-1915, Du Congrès de Vienne a la guerra de 1914, Etudes et documents sur la guerre, Paris, Librairie A. Collin, 1915, 35 p.
- SOREL, ALBERT, L'Europe et la Revolution française, La coalition, los traites de 1815, t. VII, Paris, Librairie Plon., 1904, 520 p.
- SUÁREZ, FEDERICO, Génesis del liberalismo político español, en Arbor, t. VII, nº 21, 1947, p. 349-395.
- SUÁREZ, FEDERICO, La crisis política del Antiguo Régimen en España, (1800-1840), 2ª edic., aumentada, Madrid, Edic. Rialp., 1958, 285 p.
- TALLEYRAND, Memorias, Barcelona, Edit. Mateu, 1962, 623 p.
- VILLA URRUTIA, Marqués de España en el Congreso de Viena, según la correspondencia oficial de D. Pedro Gómez Labrador, Marqués de Labrador, 2ª edic., Madrid, Francisco Beltrán, editor, 1928, 326 p.
- VILLA URRUTIA, Marqués de, Fernán Núñez, el embajador, Madrid, Francisco Beltrán, editor, 1931, 266 p.
- VILLA URRUTIA, Marqués de, Fernando VII, rey constitucional, Historia diplomática de España de 1820 a 1823, 2ª edic., Madrid, Francisco Beltrán, editor, 1943, 348 p.
- WEBSTER, C. K., Gran Bretaña y la independencia de América latina, 1812-1830, documentos escogidos de los Archivos del Foreign Office, Bs. As., 1944, Edit. G. Kraft, 1944, 2 ts.
- WEILL, GEORGE, L'éveil des nationalités et le mouvement liberal (1815-1848) en Histoire General publié sous la direction de L. Halphen et P. Sagnac, t. XV, Paris, Presses Universitaires, 1930, 592 p.